



CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS

PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

**VIOLENCIA CONYUGAL, REPRESENTACIONES DE GÉNERO
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA
CATARINA JUQUILA, OAXACA**

Tesis que presenta

LAURA EDITH SAAVEDRA HERNÁNDEZ

Para obtener el grado de

MAESTRA EN ESTUDIOS DE GÉNERO

Directora

DRA. SOLEDAD GONZÁLEZ MONTES

Lectora

DRA. MARÍA TERESA SIERRA CAMACHO

México, D. F.

Noviembre, 2009.

*Para Blanca Montaña
e Indra Juvenal*

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a El Colegio de México, A.C. y al Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer por haber hecho posible este sueño. A todas mis profesoras por compartir sus conocimientos y experiencias de investigación para que esta tesis se escribiera de la mejor manera posible. A Rosa Colín, Luz Zambrano y Reyna Hernández por su apoyo incondicional en todo momento.

A la Dra. Soledad González, por toda la sabiduría que ha compartido conmigo, por su apoyo, por ser mi guía, por los comentarios, las recomendaciones, por sus atenciones y por compartir conmigo esta lucha por los derechos de las mujeres que viven violencia. Así mismo, a la Dra. Teresa Sierra, lectora de este trabajo, quien ha compartido conmigo sus conocimientos y sabiduría sobre la antropología jurídica, por sus comentarios, por la retroalimentación y amistad.

Este trabajo de investigación agradece al Banco Santander Serfín que gracias a su beca de Movilidad Nacional para Estudiantes hizo posible el trabajo de campo. Y al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Sede Sur. Especialmente a la Dra. Paola Sesia Arcozzi Masino por haber asesorado de forma externa para los fines de la beca de movilidad este trabajo de investigación. Por el intercambio de conocimientos y la retroalimentación, por su amistad y disponibilidad.

A todas las mujeres que quisieron y tuvieron el valor de compartir sus historias desgarradoras de violencia. No escribo sus nombres por respeto a su confidencialidad, sin embargo, ellas saben quines son. No hay mejor ejemplo de valor y lucha por la libertad que ellas. Mil gracias por darle vida a este trabajo.

A las autoridades del municipio de Santa Catarina Juquila y a las autoridades encargadas de la procuración de justicia por compartir su experiencia y atención en mis entrevistas. A mi traductora quien estuvo conmigo incondicionalmente, por su apoyo, acompañamiento y confianza. Quiero dar un agradecimiento especial al Sr. Paco Franco quien confió en mí, me abrió las puertas del municipio, me presentó con todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia, por las facilidades otorgadas y por estar al pendiente en todo momento sobre mi trabajo de investigación.

A mis amigos y amigas Felipe, Raymundo, Carlos, Yesenia y a su familia, Lorena, Román, Wences y Bety que con su sabiduría y su sensibilidad me acompañaron en este trabajo de investigación, por su amistad, buen humor y cariño. Especialmente a Pakini, por su apoyo incondicional, disponibilidad para escuchar, por el acompañamiento, sabiduría y por los aprendizajes juntos.

A mis amigas, Violeta, Cristina, Vicky, Caro, Sara, Fer, Cecilia y Lulú por su amistad, por compartir grandes momentos, por su compañía en este largo proceso de aprendizaje, por su sabiduría y consejos.

A mis tías y mamá. A Alberto e Indra quienes han sido mi impulso. Gracias por su comprensión, apoyo, por la libertad y la confianza que han depositado en mí y por compartir mi lucha.

Finalmente, este trabajo de investigación está dedicado a Blanca Montaña quien ha sido mi apoyo incondicional. Gracias, por tu compromiso, por confiar en mí y por llenar los huecos que he dejado. Sin ti no hubiera llegado tan lejos, no hay mejor persona que tú para encargarme mi más preciado tesoro. Este trabajo es gracias a ti.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
Organización de la tesis.....	11
CAPÍTULO 1. LAS MUJERES DE LA COSTA Y SIERRA SUR DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA.....	13
1.1 PISTAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO.....	13
1.1.1 El caso de Marta: una ventana a la experiencia de la violencia conyugal en el municipio de Santa Catarina Juquila.....	13
1.1.2 La Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas 2008. ..	16
1.1.3 Algunos estudios previos desde la antropología jurídica.....	20
1.1.4 Planteamiento del problema.....	23
1.2 METODOLOGÍA.....	25
1.2.1 El método y los instrumentos de investigación.....	25
1.2.2 Principales problemas para la recolección de la información.....	27
1.2.3 La elección de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec.....	28
1.2.3.1 El trabajo de campo.....	28
1.2.3.2 Catalina, mi asistente bilingüe.....	31
CAPÍTULO 2. ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL: REPRESENTACIONES Y DISCURSOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA.....	33
2.1 LA REPRESENTACIÓN: DISCURSOS Y PRÁCTICAS.....	33
2.1.1 El concepto de representación.....	35
2.1.2 Representación y discurso.....	38
2.1.3 Representaciones de género.....	39
2.1.4 Ideología de género y el concepto de “interpelación”.....	44
2.1.5 La agencia de las mujeres.....	45
2.2 EL DERECHO POSITIVO Y EL DERECHO DE LA COSTUMBRE COMO CAMPOS DE REPRESENTACIÓN Y DISCURSOS.....	46
2.2.1 Derecho positivo y derecho de la costumbre: ¿Dos campos de representaciones y de prácticas de género diferentes?.....	47
2.2.2 El concepto de interlegalidad y el campo jurídico.....	49
2.2.3 El campo del derecho como una formación discursiva.....	54
2.2.4 Redefinición de los derechos de las mujeres.....	55
CAPÍTULO 3. EL CONTEXTO SOCIAL DE DOS MUNICIPIOS: SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC.....	60
3.1 LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA JUQUILA.....	61
3.1.1 “Tal como es la costumbre”.....	61

3.1.2 Santa Catarina Juquila: Sus agencias y cuadrillas	65
3.1.2.1 Población	66
3.1.2.2 Condiciones de vida.....	69
3.1.2.3 Situación económica.....	69
3.1.2.4 Situación política	70
3.1.2.5 Situación religiosa	72
3.2 SANTIAGO YAITEPEC UNA VENTANA A UN MUNICIPIO DE USOS Y COSTUMBRES	75
3.2.1 Yaitepec el pequeño municipio	75
3.2.1.1 Población	76
3.2.1.2 Condiciones de vida.....	77
3.2.1.3 Situación económica.....	78
3.2.1.4 Situación política	78
3.2.1.5 Situación religiosa	80
REFLEXIONES FINALES.....	80
CAPITULO 4. LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA REGIÓN: DERECHO POSITIVO Y DERECHO DE LA COSTUMBRE	82
4.1 DERECHO POSITIVO Y USOS Y COSTUMBRES EN EL MARCO LEGAL DEL ESTADO DE OAXACA	83
4.1.1 El Estado de Oaxaca reconoce los usos y costumbres.....	83
4.1.2 Los caminos institucionales de la procuración de justicia.....	85
4.2 LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUQUILA.....	87
4.2.1 Autoridades e instancias del Distrito Judicial de Juquila	87
4.2.1.1 El Juzgado Mixto de Primera Instancia.....	88
4.2.2.2 Ministerio Público	90
4.2.2 Instancias municipales de Santa Catarina Juquila	93
4.2.2.1 Sindicatura Municipal	94
4.2.2.2 Alcaldía Municipal	95
4.2.2.3 Oficina de Mediación	97
4.2.2.4 Oficina del Desarrollo Integral de la Familia Oaxaca (DIF)	98
4.2.2.5 Suprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	101
4.2.3 Instancias judiciales en un municipio de Usos y Costumbres	103
4.2.3.1 Sindicatura del Municipio de Yaitepec	104
4.3 REFLEXIONES FINALES	107
CAPITULO 5. LAS MUJERES MALTRATADAS Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	110

5.1 CASO 1: EMILIA VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA Y DENUNCIA ACOSO.....	112
5.1.1. Trayectoria.....	112
5.1.2. Obstáculos enfrentados.....	117
5.1.3. Apoyos recibidos	119
5.1.4 Representaciones de género: “En mi casa me decían: la mujer tiene que lavar, planchar, hacer todo lo de la casa...”	120
5.2 CASO 2: CELESTE VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y ECONÓMICA, Y DENUNCIA PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA	122
5.2.1. Trayectoria.....	122
5.2.2. Obstáculos enfrentados.....	125
5.2.3 Apoyos recibidos	126
5.2.4 Representaciones de género: “Me está dejando toda la responsabilidad que debemos de tener entre dos”	127
5.3 CASO 3: SANDRA VIVIÓ VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA	128
5.3.1 Trayectoria.....	128
5.3.2 Obstáculos enfrentados.....	133
5.3.3 Apoyos recibidos	134
5.3.4 Representaciones de género: “Sólo estaba en mi casa con mi mamá porque era la única hija mujer”.....	135
5.4 CASO 4: PAULA VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA Y EL DIVORCIO	137
5.4.1 Trayectoria.....	137
5.4.2 Obstáculos enfrentados.....	141
5.4.3 Apoyos recibidos	141
5.4.4 Representaciones de género: “Los hombres aquí todavía están en la era antepasada que la mujer no vale”	142
5.5 CASO 5: LIBERTAD VIVIÓ VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ ABANDONO DE HOGAR Y BUSCA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA	143
5.5.1 Trayectoria.....	143
5.5.2 Obstáculos enfrentados.....	147
5.5.3 Apoyos recibidos	148
5.5.4 Representaciones de género: “Libertad era otra, Libertad no era ésta que ahora soy. Aquella Libertad era sumisa...”	149
CONCLUSIONES: EL LARGO CAMINO PARA ACCEDER A LA JUSTICIA.....	150

a) Diferentes trayectorias/diferentes resultados: Las mujeres dentro de las instancias de procuración de justicia en el Municipio de Santa Catarina Juquila.....	150
b) Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres juquileñas para denunciar la violencia conyugal.....	152
b.1) El miedo y los chismes: mecanismos de control que obstaculizan las denuncias de las mujeres juquileñas.....	153
b.2) Mecanismos informales de ejercicio de poder.....	156
c) Los apoyos, factor fundamental para el acceso de las mujeres a la justicia.....	157
d) Representaciones de género: Diferentes posiciones, mismas coordenadas.....	158
e) El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.....	160
BIBLIOGRAFÍA.....	164

INDICE (GRÁFICAS, CUADROS Y MAPAS)

GRAFICA 1. VIOLENCIA DE LA PAREJA ACTUAL POR REGIÓN*	17
CUADRO 1. PORCENTAJES DE DENUNCIA Y NO DENUNCIA DE VIOLENCIA CONYUGAL DE CUALQUIER TIPO EN OCHO REGIONES INDÍGENAS	18
CUADRO 2. PRINCIPALES MOTIVOS DE LA NO DENUNCIA EN OCHO REGIONES INDÍGENAS.....	18
CUADRO 3. RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES A LAS MUJERES QUE DENUNCIAN VIOLENCIA DENTRO DEL ÁMBITO CONYUGAL EN OCHO REGIONES INDÍGENAS.....	20
CUADRO 4. TOTAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA Y LA CABECERA MUNICIPAL Y EL PORCENTAJE POR SEXO	66
CUADRO 5. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON SUS AGENCIAS Y CUADRILLAS DE 5 AÑOS Y MÁS POR SEXO Y CONDICIÓN DE HABLA	68
CUADRO 6. TOTAL DE LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA JUQUILA Y SUS CINCO AGENCIAS POR SEXO Y SU CONDICIÓN DE HABLA	68
MAPA 1. SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC EN LA REGIÓN SIERRA SUR DEL ESTADO DE OAXACA	73
MAPA 2. MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, SUS AGENCIAS Y CUADRILLAS.....	74

MAPA 3. CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA Y SUS CINCO BARRIOS	75
CUADRO 7. NIVELES DE ESCOLARIDAD EN EL MUNICIPIO DE YAITEPEC .	77
CUADRO 8. FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC: DERECHO POSITIVO Y DE LA COSTUMBRE	83
CUADRO 9. TRAYECTORIAS QUE DEBERÍAN SEGUIR LOS CASOS DE VIOLENCIA CONYUGAL OCURRIDOS EN LA COSTA Y SIERRA SUR, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.....	87
CUADRO 10. DATOS GENERALES DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS	111
CUADRO 11. CASO 1. TRAYECTORIA DE EMILIA EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	116
CUADRO 12. CASO 2. TRAYECTORIA DE CELESTE POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	125
CUADRO 13. CASO 3. TRAYECTORIAS DE SANDRA POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	133
CUADRO 14. CASO 4. CASO PAULA. TRAYECTORIAS POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	140
CUADRO 15. CASO 5. TRAYECTORIA DE LIBERTAD EN LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	147

INTRODUCCIÓN

Primero eran problemas chicos. Luego empezó a golpearme. Una vez me llevó al hospital por los golpes. Era un hospital particular. En el hospital permanecí escondida porque mi marido no quería que nadie supiera de los moretones. Estuve allí un mes hasta que los moretones desaparecieron. El médico del hospital nunca reportó las heridas. En varias ocasiones fui a las dependencias del DIF. Allí me decían ¿qué piensa usted hacer? Me decían que debía de llevar el citatorio a mi marido, pero a mí me daba miedo salirme de la casa.

Cecilia, Oaxaca.

La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México. Amnistía Internacional. Junio de 2006.

La forma más común de violencia que viven las mujeres es la que reciben de su pareja. Contreras (2008: 41) explica que entre 15% y 69% de las mujeres en el mundo, han vivido alguna vez violencia dentro de su hogar. De hecho, estudios sobre el tema apuntan que el hogar es el lugar menos seguro para las mujeres. El problema de la violencia contra las mujeres se convirtió en una de las principales banderas del movimiento feminista a partir de los años setenta. Gracias a esta lucha, en la actualidad muchos gobiernos del mundo ahora lo reconocen como un problema que violenta los derechos humanos de las mujeres.

Diferentes acciones internacionales y nacionales se han desarrollado desde que se hizo visible la violencia contra las mujeres; la más importante a nivel internacional ha sido la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Belem do Pará, 1994). El logro más significativo de esta convención fue definir a la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y exige a los Estados del mundo a que adopten “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”¹.

Al ser México un estado que firmó este acuerdo internacional se encuentra obligado a cumplir con cada una de las recomendaciones que se hacen en la Convención. Siguiendo esta línea, en el año de 2007 quedó aprobada la Ley General de Acceso a las Mujeres a una

¹ Amnistía Internacional

Vida Libre de Violencia. Esta Ley no sólo define los diferentes tipos de violencia, sino que también enmarca legalmente los dispositivos necesarios para tratar de erradicarlos. Uno de esos dispositivos ha sido exhortar a todos los Estados de la República para que se propongan leyes y acciones que prevengan y erradiquen la violencia de género y contra las mujeres. Hasta ahora sólo 17 estados de la República Mexicana de los 32 existentes, tienen en su marco legal una ley de violencia contra las mujeres. Dentro de los 15 estados sin acciones legales, se encuentra el Estado de Oaxaca.

Ahora bien, diversas investigaciones han encontrado que no sólo ha sido necesario institucionalizar el tema de la violencia contra las mujeres, sino que hacen falta otras acciones que lleven a la práctica cotidiana la aplicación efectiva de las diversas leyes a favor de las mujeres. En este sentido, estudios hechos desde un enfoque de género han podido demostrar que existen códigos, representaciones y discursos culturales fincados en la diferencia sexual que operan en nuestras prácticas cotidianas. Así, el acceso a la justicia de las mujeres ha estado mediado por prácticas y creencias que encarnan los y las funcionarios/as encargados/as de la procuración de justicia, de modo que la atención y la impartición de ésta presenta muchos déficits cuando las mujeres acuden a denunciar sus casos de violencia conyugal.

Este trabajo de investigación nació con la idea de estudiar el acceso a la justicia de las mujeres que viven cualquier tipo de violencia conyugal. La idea original era analizar el acceso a la justicia de mujeres indígenas, en un contexto en donde se aplicaran el derecho positivo y el derecho de la costumbre indígena o consuetudinario. Sin embargo, al llegar a la comunidad en donde llevé a cabo el trabajo de campo, me percaté que había pocas mujeres indias que se acercaran a denunciar violencia, por considerar que “debían de aguantarla”, como si ésta fuera un mandato de género. Así que, aunque este trabajo fue desarrollado en un contexto en donde coexisten los dos sistemas jurídicos y diferentes instancias de procuración de justicia, finalmente las mujeres que denunciaron violencia conyugal y que accedieron a que las entrevistara no hablan una lengua indígena ni se consideran como indígenas.

Esta situación, que pareciera un obstáculo al que me enfrenté en mi camino, en realidad me llevó a descubrir que en la Región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca no

todas las mujeres tienen el derecho y la oportunidad de denunciar violencia conyugal, por el simple hecho de que ni siquiera la significan como tal.

Ahora bien, este trabajo de investigación pretende aportar no sólo al conocimiento académico, sino que también aspira a ser de utilidad para los funcionarios y actores gubernamentales, pues son necesarias más acciones de su parte para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y para poder garantizar su acceso a la justicia. Ellos y ellas debieran tener claro que si las mujeres no pueden acceder a la justicia, se les está restringiendo el pleno goce de sus derechos humanos.

Organización de la tesis

Este trabajo de investigación parte de que el acceso a la justicia de las mujeres, indígenas y no indígenas, está mediado por diversos factores culturales que están operando tanto en la decisión de las mujeres de denunciar la violencia conyugal, como en las respuestas que reciben de las autoridades y del entorno social en el que viven.

El contexto en donde se llevó a cabo la investigación fue la región Costa y Sierra Sur, del Estado de Oaxaca, en los municipios de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec. En el primer capítulo *Planteamiento del problema: Las mujeres de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca y el acceso a la justicia*, muestro las principales pistas de investigación que dieron pie a plantear mis objetivos y mis hipótesis. Presento un caso, el de Marta, una mujer chatina que vive en una agencia que pertenece al Municipio de Santa Catarina Juquila. También los principales datos de la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas 2008 (ENSADEMI), cuyos datos dan luz suficiente para analizar estadísticamente el acceso a la justicia de las mujeres indígenas en ocho regiones de México. También ahí se encuentra una breve introducción a los estudios que orientan esta investigación; presento el planteamiento del problema y finalmente la metodología, los instrumentos de investigación y estrategias metodológicas que apliqué en el trabajo de campo.

En el segundo capítulo, *El acercamiento teórico-conceptual: representaciones y discursos en el acceso a la justicia*, expongo los conceptos teóricos que sustentan esta

investigación: representaciones, representaciones de género, ideología de género, campo, campo jurídico, interlegalidad.

En el tercer capítulo, *El contexto social de dos municipios: Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec*, hago un análisis etnográfico, planteo las características socio-demográficas, las condiciones de vida, la situación política y la situación religiosa de cada municipio. Para terminar con una breve reflexión sobre la situación que se vive en cada municipio.

El cuarto capítulo, *Dos diferentes ámbitos de la procuración de justicia: Derecho positivo y Derecho de la costumbre*, presenta la fotografía de los diversos ámbitos de la procuración de justicia de cada municipio. Esta fotografía la tomo de la narrativa de cada funcionario/a encargado/a de cada instancia. En la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila se encuentran el Juzgado Mixto de Primera Instancia y el Ministerio Público, que le dan relevancia al municipio a nivel regional debido a los casos que llegan a estas instancias. Por otro lado, se encuentra el municipio de Santiago Yaitepec, un municipio de Usos y Costumbres, con un sistema de procuración basado en las normas locales y en donde los casos son resueltos con estilos jurídicos basados en las costumbres. De modo que en este capítulo se presenta el ámbito “interlegal” que opera en esta región.

En el capítulo cinco, *Violencia conyugal y procuración de justicia: cinco casos*, se describen y analizan cinco casos de mujeres que se acercaron a denunciar algún tipo de violencia conyugal. A través de sus relatos y su experiencia, se plantean las trayectorias que siguieron por diferentes instancias a las que acudieron y se presentan las diferentes respuestas que recibieron de cada funcionario/a. El objetivo es desmenuzar los obstáculos a los que se enfrentaron y de qué forma lograron superarlos, los apoyos que recibieron y las representaciones de género que mediaron su proceso jurídico.

Finalmente, las conclusiones a las que titulo, *El largo camino para acceder a la justicia*, plasman mis reflexiones finales sobre los factores que influyeron para que las mujeres pudieran acceder a la justicia.

CAPÍTULO 1. LAS MUJERES DE LA COSTA Y SIERRA SUR DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

1.1 PISTAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO

En este capítulo presento el camino que seguí para construir mi problema de investigación. Describo el caso de Marta como una ventana que me permitió introducirme a la violencia conyugal que viven las mujeres en la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca. Posteriormente destaco información estadística derivada de la ENSADEMI 2008, sobre violencia y denuncias de las mujeres en la región. Luego hago una brevísima reseña de estudios que sirven de antecedentes al mío, y finalmente expongo mi problema de investigación.

1.1.1 El caso de Marta: una ventana a la experiencia de la violencia conyugal en el municipio de Santa Catarina Juquila²

Salimos muy temprano del municipio de Santa Catarina Juquila hacia la agencia municipal de San Marcos Zacatepec. Uno de los funcionarios del municipio de Juquila me invitó a ver cómo era la agencia y a ver si podíamos, durante nuestra estancia, tener la suerte de que llegara alguna mujer con el alcalde de la agencia a resolver algún conflicto de violencia conyugal. Al llegar a la agencia municipal me entrevisté con el agente y le comenté sobre el estudio que estaba realizando. Me dijo que en la agencia existía, sin duda alguna, maltrato, pero que “esa era una forma de vida de las mujeres de la agencia”, por lo que casi no existían quejas o reclamos. San Marcos Zacatepec es una de las cinco agencias municipales que hay en el municipio de Santa Catarina Juquila. Su población es bilingüe ya que hablan el chatino y el español, y se dedica principalmente a la siembra de maíz y café.

El encargado de la oficina de mediación iba a la agencia a ayudar a los pobladores a hacer trámites de actas de nacimiento o aclaraciones sobre éstas, por lo que yo mientras tanto estuve indagando problemas comunes en la comunidad de Zacatepec, para ver si alguien me daba alguna luz para mi investigación. Sin embargo, no tuve mucho éxito. Casi al regresar por la tarde a Juquila, llegó una mujer a arreglar las actas de sus dos hijos, ya

² Entrevista hecha a una mujer de la comunidad de San Marcos Zacatepec, en junio de 2008. El nombre de las personas entrevistadas son seudónimos para asegurar su confidencialidad.

que los nombres que tenían estaban mal y las fechas de nacimiento tenían errores. Yo estaba afuera de la agencia observando la vida cotidiana de las personas, cuando el mediador de Juquila me llamó.

Marta, la mujer que estaba tratando de arreglar los problemas en las actas, le había comentado al mediador que se había enterado de que alguien había ido a la agencia y había preguntado sobre maltrato en el matrimonio. Ella con el pretexto de las actas había acudido para platicar su historia. Lo primero que me dijo fue: “no importa que no me ayude, sólo quiero hablar con alguien”.

Cuando Marta tenía 20 años fue tomada por la fuerza por el que durante 11 años fue su esposo. Sin embargo, ella no quería juntarse con Mario, ya que no era su novio, era un conocido que habitaba en la misma comunidad en la que ella vivía y ocasionalmente se encontraban en la calle y se saludaban, como todos los habitantes lo hacen cotidianamente en aquel lugar. Sus padres pensaron que después de que su hija fuera tomada por la fuerza, lo mejor era que se casara y comenzara a formar una familia. En este momento, comenzó la historia de violencia que vivió Marta hasta hace unos meses, cuando decidió dejar a Mario y comenzar una nueva vida.

Cuando Marta se fue a vivir con Mario comenzó su infierno: él la tomaba por la fuerza todo el tiempo. Sus relaciones sexuales nunca fueron consentidas por ella, ya que no lo conocía. Así quedó embarazada de su primer hijo, pero su situación de embarazo no paró los golpes que su pareja le daba cada vez que llegaba a su casa o cuando tenía ganas de golpearla. Incluso en su primer embarazo él trató de ahorcarla.

Marta nunca se planteó la idea de denunciar los malos tratos que Mario le daba. Incluso, nunca pensó en salirse de su casa, ni siquiera cuando él se fue a vivir a los Estados Unidos, porque no tenía dinero para vivir sola y no encontraba trabajo en su comunidad. Cuando Mario regresó de Estados Unidos comenzó a drogarse y a hacer cosas raras. Algunas veces, se salía sin ropa de su casa y les enseñaba a las muchachitas sus partes genitales. Mario se convirtió en un delincuente. También se volvió muy celoso. Marta platica que un día se le ocurrió decirle a Mario cuando veían la televisión que Ernesto Zedillo (presidente de México en el sexenio de 1994-2000) estaba guapo. Mario inmediatamente le soltó una bofetada y la tiró al suelo y la comenzó a patear.

Cuando Marta tuvo a su segundo hijo, Mario estaba peor que nunca, pues comenzó a agredir a otras personas de su comunidad. Incluso agredió a su madre. Fue entonces que sus padres comenzaron a cuestionarla sobre su esposo; sin embargo, cuando ella les contó que quería separarse de él, sus padres le dijeron que ella había elegido esa vida. Después de once años de vivir de esta forma, Marta tomó la decisión de separarse de Mario. No lo dejaba porque él le decía que tenía amigos influyentes en la agencia municipal y en el municipio y que ellos le ayudarían si ella se atrevía a denunciarlo o a decir alguna palabra sobre lo que sucedía dentro de su hogar. Esta situación mantuvo durante mucho tiempo a Marta callada y sin poder hacer nada.

Sin embargo, hace algunos meses Marta se separó de su pareja. Ella dice que el motivo de dicha decisión fue el cansancio. Ahora se siente liberada: “con él estaba todo el tiempo triste y deprimida”. Menciona que la gente en su comunidad es “muy chismosa”, que una mujer que se separa de su pareja lo hace porque “anda en malos pasos”. Sin embargo, después de muchos años sus padres ahora la comprenden y la ayudan. Aún así, ella no quiere denunciar a Mario, porque él “tiene amigos influyentes” que lo sacarían de la cárcel y luego saldría peor.

La situación que ha sufrido Marta no es muy distinta a la que han vivido algunas mujeres en la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca que viven violencia. Algunas no logran salir de esa situación, otras como Marta eventualmente logran hacerlo; algunas logran denunciar ante las autoridades correspondientes, ya sea en sus comunidades o a nivel municipal. ¿Es excepcional el caso de Marta en el contexto de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca? ¿Cuán frecuente es el maltrato conyugal y cuántas mujeres llegan a denunciarlo ante las autoridades? ¿Qué permite y qué obstaculiza la denuncia de las mujeres en la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca? ¿Qué esperan las mujeres cuando hacen alguna denuncia de maltrato dentro del matrimonio?

1.1.2 La Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas 2008.

Los datos para este pequeño esbozo estadístico que presento a continuación, sobre la violencia que viven las mujeres de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca, fueron tomados de La Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas 2008 (ENSADEMI)³, que se aplicó en ocho regiones de México en las que 40% o más de la población es indígena. Esta encuesta nace de la necesidad de tener datos estadísticos más detallados sobre la violencia doméstica que viven las mujeres indígenas.

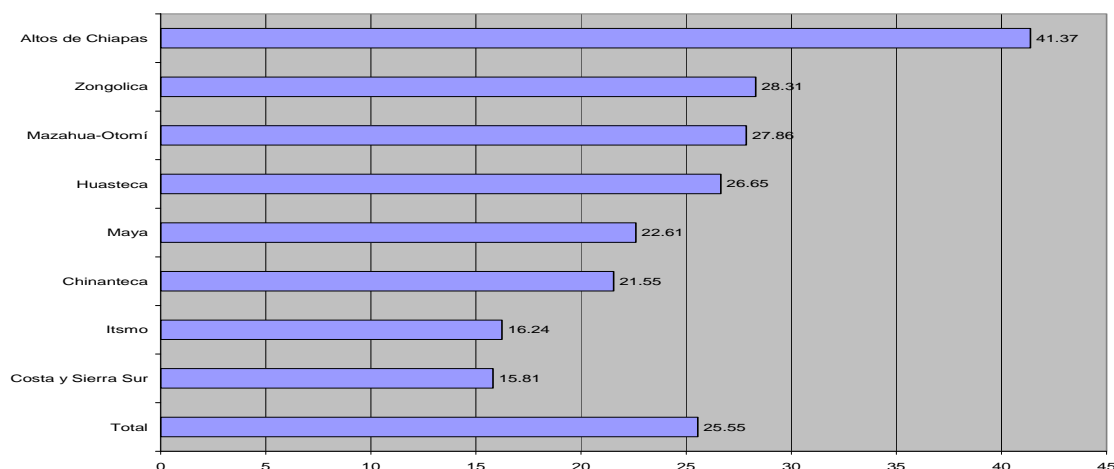
La encuesta se aplicó en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social-Oportunidades, ya que en estas instituciones es donde se da la mayor parte de la atención a la población indígena del país. Como la muestra de la encuesta pretende ser representativa, se aplicó en zonas urbanas y rurales con diversos grados de marginalidad y se aplicó a mujeres usuarias del servicio de salud de entre 15 y 59 años de edad que acudieron a recibir atención médica y curativa y que accedieron a contestar las preguntas de la encuesta (González Montes y Valdez 2008: 437-438).

Una de las razones por las que la ENSADEMI 2008 es fundamental para este trabajo es que en la encuesta se introdujo un apartado sobre las instituciones de procuración de justicia, en donde se incluyeron preguntas sobre la atención que recibieron las mujeres cuando se acercaron a denunciar sus conflictos conyugales, en qué instancia presentan su denuncia y los motivos por los que no denunciaron la violencia vivida. El equipo que diseñó la encuesta consideró importante recabar estos datos ya que tanto las instituciones de salud como las de procuración de justicia tienen un papel fundamental en la reproducción de las relaciones de género, pues podrían impulsar su transformación si adoptaran y

³ “La ENSADEMI es la primera encuesta nacional dedicada íntegramente a medir la prevalencia de la violencia intrafamiliar hacia las mujeres en regiones indígenas. La muestra se diseñó con base en las 25 regiones definidas por un equipo de investigación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Este equipo empleó el concepto de ‘región cultural’ a fin de caracterizar ‘la diversidad etnolingüística y la distribución de los pueblos indígenas en el territorio nacional’. Las 25 regiones constituyeron las unidades primarias de muestreo para la ENSADEMI; de ellas se efectuó una selección aleatoria de ocho regiones, con probabilidad proporcional al tamaño de la población indígena. Como en algunos casos las regiones están conformadas por más de un estado, se seleccionó un estado para cada región, utilizando el mismo criterio de la aleatoriedad con probabilidad proporcional al tamaño de la población indígena de la región, de manera que el estado seleccionado fue representativo de la región. Se cubrieron localidades urbanas y rurales con diversos grados de marginalidad” En: González Montes, S.; Mojarro, M. (2008). “De la victimización a la agencia: Denuncia de la violencia conyugal por mujeres en ocho regiones indígenas de México”. (en prensa) Pág. 7.

llevaran a la práctica las nuevas normativas que exigen que den apoyo a las mujeres que viven violencia (González Montes y Valdez, 2008: 441).

GRAFICA 1. VIOLENCIA DE LA PAREJA ACTUAL POR REGIÓN*



*Calculada a partir del índice de severidad de violencia. **Fuente:** ENSADEMI, 2008; p. 77.

Podemos ver en la Gráfica 1 que la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca es la que tiene menor porcentaje de violencia conyugal declarada con respecto a las demás regiones. Como veremos más adelante, las principales respuestas que se recibieron de las mujeres encuestadas en la región, es que el miedo es la principal causa de la no denuncia y este puede ser también un motivo para la subdeclaración de la violencia conyugal cuando se levantó la encuesta. Sin embargo, no es el objetivo en este momento indagar sobre esta última cuestión.

Con respecto a la denuncia de la violencia vivida dentro del ámbito conyugal, la encuesta muestra que en la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca se reportó un bajo porcentaje de denuncias con respecto a las otras siete regiones. De estos datos surge la principal inquietud de este trabajo de investigación, que es analizar por qué las mujeres de esta región tuvieron uno de los porcentajes más bajos de denuncia, con respecto a las otras regiones, como se aprecia en el Cuadro 1.

CUADRO 1. PORCENTAJES DE DENUNCIA Y NO DENUNCIA DE VIOLENCIA CONYUGAL DE CUALQUIER TIPO EN OCHO REGIONES INDÍGENAS

REGIÓN	DENUNCIÓ		NO DENUNCIÓ	
	NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE
HUASTECA	2 300	40	2 400	41
MAZAHUA-OTOMÍ	4 472	38	5 326	46
ZONGOLICA	1 139	37	1 414	46
ALTOS DE CHIAPAS	1 080	35	1 647	53
ISTMO	288	21	1 056	79
MAYA	2 267	19	7 835	66
COSTA Y SIERRA SUR	148	14	876	86
CHINANTECA	126	14	840	86

Fuente: ENSADEMI 2008; p. 111 (Nota: Algunos porcentajes no suman el 100% porque no se puso en el cuadro a las mujeres que no especificaron.)

Los motivos principales de la no denuncia dentro de la ENSADEMI 2008, se clasificaron de la siguiente forma:

CUADRO 2. PRINCIPALES MOTIVOS DE LA NO DENUNCIA EN OCHO REGIONES INDÍGENAS

Región	Altos de Chiapas	Istmo	Chinanteca	C. y S. Sur	Mazahua-Otomí	Huasteca	Zongolica	Maya
Motivo	%	%	%	%	%	%	%	%
Maltrato no amerita denuncia	8	55	35	6	16	13	8	19
Autoridad no resuelve	3	0	5	0	3	4	7	0
Por amor	4	2	0	3	3	8	4	5
Lo perdonó	2	0	0	0	3	4	0	2
Se reconcilió con su pareja	7	5	0	0	0	0	4	0
Intervención de terceros	2	2	0	3	0	0	0	0
La mujer no quiso denunciar	0	2	0	0	6	0	0	14
Otros	10	7	8	7	3	4	4	7
Miedo	36	14	28	56	22	38	51	25
Vergüenza	5	5	3	7	29	25	15	16
Amenazas	5	0	7	0	6	0	8	2
Desconocía que podía denunciar el maltrato	20	7	10	14	6	0	0	9
No responde	0	0	0	3	0	0	0	2
No específico	0	3	3	0	0	4	0	0

Fuente: ENSADEMI 2008; p. 114

Podemos ver que el miedo y la vergüenza son factores importantes de la no denuncia cuando las mujeres viven violencia conyugal. Sin embargo, éstos no son los únicos factores de la no denuncia, sino que la encuesta encontró que existen diversos

motivos que intervienen en la decisión de hacer una denuncia ante las instituciones encargadas de la procuración de justicia. En el caso de la región Costa y Sierra Sur, también tiene un cierto peso el desconocimiento de que se puede denunciar la violencia o maltrato.

González Montes, Mojarro y Valdez (2008: 109), encuentran que más de la mitad de las mujeres que declararon sufrir violencia física y/o sexual en los últimos doce meses no acudió a alguna instancia de procuración de justicia. El miedo es la principal razón para no acudir, en el caso de 29% de las mujeres maltratadas; la vergüenza es la segunda razón por la que las mujeres no denunciaron (18%), la idea de que el maltrato no amerita denuncia (17.7%), el desconocimiento de que podían denunciar el maltrato (7.7%) y el no querer denunciar (6.6%). Finalmente una parte muy pequeña no denunció porque se reconcilió con el marido, porque hubo intervención de terceros o ella lo perdonó (Cuadro 2).

Este trabajo de investigación pondrá atención en los encargados de procurar justicia en la región Costa y Sierra Sur, ya que como demuestra la encuesta, en algunos casos los funcionarios no ponen mucho énfasis en la atención de las denuncias hechas por las mujeres cuando viven violencia dentro del ámbito conyugal. Esto puede dar algunas pistas sobre el por qué a pesar de que las leyes han cambiado y ahora tipifican la violencia doméstica como delito, no se ven cambios sustanciales cuando las mujeres buscan justicia. El Cuadro 3 da luz sobre esta cuestión, ya que muestra las respuestas que obtuvieron las mujeres de las autoridades cuando presentaron su denuncia en las ocho regiones de la ENSADEMI 2008, mostrando que las respuestas de los funcionarios muchas veces obstaculizan el acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia conyugal. Un dato adicional y de importancia es que poco más de la mitad de las mujeres que acudieron a denunciar al marido lo hicieron ante el Ministerio Público, en segundo lugar el DIF⁴, en tercero el juez, luego el síndico y otras autoridades locales (González Montes; Mojarro y Valdez, 2008: 114).

⁴ Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (DIF). Entre sus atribuciones figura prestar servicios de asistencia jurídica y de asistencia social a menores, ancianos, discapacitados y en general personas sin recursos.

CUADRO 3. RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES A LAS MUJERES QUE DENUNCIAN VIOLENCIA DENTRO DEL ÁMBITO CONYUGAL EN OCHO REGIONES INDÍGENAS

Región	Altos de Chiapas	Istmo	Chinanteca	C. y S. Sur	Mazahua-Otomi	Huasteca	Zongolica	Maya
Respuesta de las autoridades a las mujeres.	%	%	%	%	%	%	%	%
Detuvieron a la pareja por 72 Hrs.	4	0	0	0	0	0	0	0
Le negaron la atención	12	50	0	0	40	20	20	100
Mediación con la pareja	12	0	0	0	21	0	0	0
Citaron a la pareja y no se presentó	0	0	0	34	19	0	20	0
Llegaron a un acuerdo	0	0	33	0	0	0	20	0
Sobornó al ministerio público	0	0	33	0	0	0	0	0
Consideró la autoridad que ése no era un problema importante	23	50	33	33	0	20	0	0
Le dijeron que arreglara sus problemas personales	46	0	0	34	0	0	0	0
Por falta de pruebas	0	0	0	0	19	40	21	0
Otro	0	0	0	0	0	0	20	0
No especificó	0	0	0	0	0	20	0	0

Fuente: ENSADEMI 2008; p. 114

El Cuadro 3 nos permite observar que las respuestas de los encargados de procurar justicia pueden ser variadas según la región. En la Costa y Sierra Sur las principales autoridades con las que acuden las mujeres son el síndico municipal y el Ministerio Público y las respuestas que recibieron de ellos se centran en tres motivos por lo que no les levantaron la denuncia. La respuesta de que no era un problema importante y la que la mujer debía arreglar sus problemas personales puede significar que los funcionarios siguen considerando la violencia conyugal como un problema privado, como se consideraba hasta hace poco tiempo en las leyes; la tercer respuesta que sobresale es que citaron al esposo y éste nunca se presentó.

1.1.3 Algunos estudios previos desde la antropología jurídica

Una de las normativas establecidas por las Naciones Unidas, es que todo ser humano debe de tener acceso a la justicia. Una de las vertientes de la cuestión, discutida en las últimas décadas, ha sido el acceso a la justicia por las mujeres, pues estudios de caso demuestran que aunque las mujeres legalmente tienen acceso a la justicia, siguen existiendo

discriminación y prejuicios con respecto a los reclamos que estas hacen, trayendo como consecuencia que no se les imparta justicia.

El derecho se ampara en el supuesto de que las leyes han rebasado todas las formas de discriminación, ya que el principio de “imparcialidad” es la base en la que descansa; sin embargo, se hace necesario preguntar si sucede así en la práctica. Es necesario abordar el tema desde el plano micro social, analizando casos paradigmáticos que puedan dar indicios y que develan si en efecto la justicia actúa de manera imparcial.

En México la investigación sobre el derecho y el acceso a la justicia se ha abordado desde varias aristas teóricas y empíricas. Sin embargo, aquí se destacarán dos vertientes fundamentales abordadas desde la antropología jurídica: el derecho basado en la costumbre jurídica de las comunidades y que lo hace diferente según la etnia de la que se hable, y el derecho positivo el cual está basado en la Constitución Política Mexicana, que debe retomar las recomendaciones de los documentos internacionales y que es consensuado por los principales poderes del Estado.

Algunos estudios de antropología jurídica sostienen que en el sistema de usos y costumbres lo más importante en la resolución judicial de los conflictos es “llegar a un buen acuerdo”, a diferencia del sistema legal positivo, en el cual lo más importante es el castigo como forma de dar una lección a los inculcados por delitos. Aunque también se puede decir, que los usos y costumbres pueden estar presentes en la procuración de justicia no indígena, como por ejemplo, la resolución de los conflictos a través de la conciliación. Algunos antropólogos/as plantean que en las comunidades indígenas llegar a un acuerdo es la mejor forma de procurar justicia. Sin embargo la pregunta es ¿qué pasa cuando la costumbre tanto en el derecho positivo como en el consuetudinario, está basada en un sistema genérico inequitativo en el cual las mujeres se encuentran en desventaja? ¿Las representaciones que los encargados de impartir justicia tienen de las mujeres son un obstáculo para que ésta se procure?

Uno de los estudios pioneros que preceden a esta investigación sobre los conflictos interpersonales en comunidades indígenas y la procuración de justicia en el sistema de usos y costumbres es el Nader, quien trabajó en la misma zona de mi interés a partir de la década de 1950. Por su parte, Collier (1973), analiza el sistema jurídico zinacanteco, poniendo

énfasis en los procesos de disputa. Como lo menciona Chenaut (1995), entre los años 1950 a 1970 hubo un auge en los estudios de antropología jurídica entre los que sobresalen las investigaciones que coordinaron Sol Tax, de la Universidad de Chicago, y Evon Vogt del proyecto Harvard Chiapas.⁵

Entre los antropólogos mexicanos el tema comenzó a tener un auge en los años ochenta. Si bien, como lo menciona Chenaut (1995), existían estudios de caso en los que se abordaban temas sobre los gobiernos indígenas en relación con el estado mexicano, no se profundizaba en la cuestión de la justicia. El primer documento del que se puede decir que lo abordaba de forma más profunda es *Formas de gobierno indígena*, de Gonzalo Aguirre Beltrán⁶. Siguiendo esta línea comenzaron a surgir estudios sobre la imbricación de ambos sistemas jurídicos en zonas rurales e indígenas, el sistema de usos y costumbres y el derecho positivo, los cuales conviven en un mismo espacio social y jurídico; a esta forma de imbricación se le llamó “pluralismo legal”.

En esta línea se incluyen los estudios reunidos por Stavenhagen e Iturralde (1990), como producto de un seminario latinoamericano. Sierra y Chenaut (1995) y Estrada y González (1997), centraron sus estudios en la relación entre los dos sistemas y el control social, llegando a la conclusión de que el sistema de usos y costumbres en la resolución de conflictos tiene como objetivo conciliar y acordar soluciones sin buscar culpables, como, por el contrario, lo hace el derecho positivo que se basa en las leyes escritas y en donde su principal objetivo es encontrar un culpable e imponerle una sentencia.

Algunas autoras incluyen la perspectiva de género en dichos estudios, entre ellas Collier (1973), Hernández (1997), Martínez y Mejía (1997), Vallejo (1999), González Montes (en prensa), Sierra (2004, 2007) y Chenaut (2007). Todas ellas han visto que la procuración y la resolución de conflictos está basada en representaciones de género que con frecuencia hacen que la resolución no sea la más justa para las mujeres que buscan una respuesta favorable a sus conflictos domésticos.

Estas investigaciones han mostrado que el estudio de los dos sistemas –usos y costumbres y positivo- no deben abordarse desde una visión universalista ni esencialista, ya

⁵ Chenaut, V.; Sierra, T. (coord.) (1995). “Introducción”. En: *Pueblos indígenas ante el derecho*, CIESAS, CFEMC; México, Pág.20

⁶ Chenaut, V.; Sierra, T. (coord.) (1995), Pág. 21.

que cada sistema judicial tiene sus propias características que son resultado de procesos históricos, sociales y culturales específicos de cada comunidad. En segundo lugar, demuestran que la procuración de justicia y el acceso de las mujeres a ella, se vinculan a los contextos específicos en los que viven las mujeres. Pero más allá de las situaciones particulares, los dos sistemas de justicia interactúan en los espacios “interlegales” de procuración de justicia. Este estudio retoma el concepto de “interlegalidad”⁷ tal como ha sido desarrollado en México por Sierra (2004). Retoma también la perspectiva de género, ya que permite analizar las representaciones que son puestas en juego en el proceso de la procuración de justicia en el reclamo de las mujeres con respecto a la violencia conyugal.

1.1.4 Planteamiento del problema

Partiendo de la información de la ENSADEMI 2008 sobre la denuncia de mujeres que viven violencia conyugal, el objetivo de la presente investigación es explorar las condiciones que hacen posible o que dificultan que las mujeres logren acceder a la justicia. Se ha encontrado que las condiciones en las que las mujeres pueden o no acceder al ámbito jurídico están mediadas por diversas situaciones en las que ellas se encuentran, tanto objetivas (condiciones de vida, ausencia de recursos económicos, el control que ejercen sobre ellas sus maridos y otros familiares, etc.) como subjetivas (temor y vergüenza) que viven en sus familias y comunidades (González y Mojarro, en prensa).

Una vertiente de la investigación se refiere al acceso a la justicia. Algunos estudios hechos desde la antropología jurídica encuentran que no sólo las condiciones socio-económicas y socio-demográficas en las que viven las mujeres están mediando en su acceso a las autoridades. Se ha planteado que también las representaciones culturales de género así como los discursos en torno al papel de hombres y mujeres, que están fincados sobre los cimientos de un modelo genérico patriarcal, influyen en que las mujeres encuentren obstáculos para acceder a las instituciones de procuración de justicia cuando son violentadas.

Una segunda vertiente de este estudio se refiere a la impartición de justicia. Este aspecto es central para esta investigación, ya que se parte del supuesto de que las

⁷ Este concepto se desarrollará más adelante. Ver Sierra, T. (2004) *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*; CIESAS, Miguel Ángel Porrúa; México, Pág. 43

representaciones que tienen los funcionarios encargados de la procuración de justicia están entre las principales causas de que las mujeres logren o no resolver sus conflictos y que mejoren o no su situación con respecto a la violencia conyugal. También se parte de que en estas representaciones existen diversas construcciones discursivas que no se respaldan en las leyes, tanto escritas como no escritas, sino que están presentes en las prácticas jurídicas. Estos discursos jurídicos de los funcionarios están mediados por las representaciones de género que los llevan a promover arreglos conciliatorios en los que las mujeres deben de someterse al papel de la “buena esposa, la buena madre y la buena mujer”. Sin embargo, es importante destacar que hay mujeres que a pesar de tener todo en contra (por carecer de ingresos económicos, porque tienen miedo al esposo y a su familia y/o porque no tienen información, etc.) logran acceder a la justicia. Este estudio se centrará en estas mujeres que logran ir contra corriente en sus comunidades y se plantean un cambio en su relación conyugal a partir de su denuncia.

Mi objetivo es hacer un análisis de cómo fueron tratadas las denuncias de cinco mujeres por los sistemas de procuración de justicia y cómo los casos fueron resueltos en los diferentes niveles. El análisis que propongo se ubica en la intersección entre el campo de la antropología jurídica y la perspectiva de género y toma en cuenta que en algunos casos las resoluciones de los conflictos conyugales pueden transgredir los derechos humanos de las mujeres, pues de acuerdo con la Constitución y la nueva Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la obligación del Estado es garantizar la protección de los derechos de las mujeres que sufren violencia.

El objetivo general consiste en investigar el acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia conyugal, analizando las representaciones y los discursos de género que se dan dentro de las diferentes instancias de procuración de justicia en el municipio de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec. Y como objetivos específicos me centré en investigar cómo acceden las mujeres a la justicia; qué buscan y qué esperan de la ley y de los/as funcionarios/as; de qué forma están operando las representaciones de género y los discursos de las mujeres y de los funcionarios/as en los arreglos hechos y finalmente, de qué forma algunas de las resoluciones de conflictos conyugales violentan los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido la hipótesis que sostengo es que el acceso a la justicia de las mujeres indígenas y no indígenas de la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca, está mediado por representaciones de género presentes en un discurso y se hacen explícitas en los arreglos judiciales sobre violencia conyugal. Esto trae como consecuencia que las diferencias genéricas entre hombres y mujeres no se alteren en las comunidades. Por lo que, el derecho positivo y el derecho de la costumbre están actuando como “tecnología del género”. Esto trae como consecuencia que los derechos humanos de las mujeres sean violentados. Sin embargo, algunas mujeres logran superar todos los obstáculos y cuestionar su situación mediante la denuncia ante las autoridades. Este es el planteamiento que fundamenta a esta investigación, sin embargo, no está de más adelantar, que en el transcurso de ésta, se encontraron otras aristas que se plantean a lo largo de los capítulos y en las reflexiones finales.

1.2 METODOLOGÍA

1.2.1 El método y los instrumentos de investigación

La antropología jurídica ha desarrollado diferentes métodos para analizar los diversos campos jurídicos en los que se han enfocado investigadores e investigadoras. Éstos se han clasificado, principalmente, en dos bloques metodológicos: 1) el análisis de las disputas, las mediaciones y la resolución de los conflictos y 2) el análisis de la dominación y el cambio social⁸. Este trabajo de investigación toca los dos ámbitos metodológicos al encontrarse en la intersección entre la antropología jurídica y los estudios de género. Por un lado, analiza las trayectorias de mujeres que denuncian la violencia conyugal en diferentes instancias de procuración de justicia; y por el otro, analiza los modelos genéricos presentes en las formas de pensar de los actores involucrados. En este sentido, Nader (1990), indica que a través del estudio de las disputas y su proceso de resolución, se expresan actitudes y valores de los litigantes. Según Nader y Todd (1978), los casos de disputa pueden ser recopilados de

⁸ Sierra, María Teresa; Victoria Chenaut (2002). “Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: Las corrientes anglosajonas”. En: Krotz, Esteban (Ed.) (2002) *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. México, ANTHROPOS, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades.

varias formas: casos observados en el trabajo de campo, casos tomados de material grabado, casos que alguien recuerde que hayan tenido lugar o casos hipotéticos.

En el caso del presente estudio recurro a las narrativas de mis entrevistas acerca de cómo se inició su conflicto conyugal, los episodios de violencia y maltrato, la decisión de denunciar, los obstáculos encontrados en el camino de la denuncia, los apoyos recibidos y las trayectorias seguidas en la procuración de justicia. En este estudio tomaré efectivamente al derecho como un ámbito hegemónico de dominación, ya que éste tiende a naturalizar el orden social y reproduce ideologías y prácticas de género sin cuestionarlas. Pero también lo veré como un espacio de resistencia de las mujeres para tratar de salir de las situaciones de violencia conyugal en las que viven.

Por lo anterior, en este trabajo de investigación me doy a la tarea de analizar casos que han llegado a las diferentes instancias de procuración de justicia sobre violencia conyugal. Estos casos se buscaron de diferente manera. Por un lado, revisé actas conciliatorias y sentencias que llegaron a las diversas instancias, desde las locales hasta las estatales. Por otro lado y para poder desentrañar las representaciones de género que operan en la procuración de justicia, me di a la tarea de entrevistar a los encargados de cada instancia y cinco mujeres que vivieron violencia conyugal y la denunciaron. El número de mujeres dependió de las que aceptaran compartir su historia, que se plasman en el último capítulo de esta investigación.

Para iniciar mi estudio consulté los archivos de las diferentes instancias de procuración de justicia, las actas conciliatorias y las sentencias en casos de violencia conyugal. En éstas me centré en buscar el motivo de la denuncia, los actores implicados en ella y el acuerdo o sentencia a la que se llegó. Encontré pocos casos sobre violencia conyugal. Una de las razones fue que la actual administración municipal acababa de comenzar su gestión, así que no tenían muchos casos sobre el tema que se buscaba. Otra es que, aunque la comunidad sabe y afirma que la violencia conyugal es alta en la zona, las mujeres no se atreven a denunciar sus casos.

La investigación se concentró, por lo tanto, en las entrevistas a profundidad y semiestructuradas. Se escogieron estas modalidades porque las primeras permiten desentrañar las trayectorias de vida, experiencias o situaciones personales tal y como son

expresadas por las palabras del entrevistado/a⁹; y las segundas permiten interrogar a funcionarios, informantes clave o miembros de elite de la comunidad, para obtener información específica¹⁰. En este sentido, se elaboraron dos guías de entrevistas: una para los funcionarios/as encargados/as de las instancias de procuración de justicia, que en total fueron siete entrevistados/as. Otra guía se aplicó a cinco mujeres que decidieron compartir su experiencia de violencia y el proceso que vivieron dentro de las instancias de procuración de justicia a la que acudieron a denunciar. También se utilizaron el diario de campo, la observación y las platicas informales con diferentes miembros de la comunidad para poder contextualizar la investigación.

1.2.2 Principales problemas para la recolección de la información

El levantamiento de la información tuvo dos problemas fundamentales que agregaré brevemente en este apartado. El primero giró en torno a la poca información que se pudo recabar en el municipio de Yaitepec con respecto a los usos y costumbres. Ahí me enfrenté al silencio comunitario y de las propias autoridades municipales con respecto a casos de violencia conyugal. Por un lado, las autoridades plantearon que la violencia contra las mujeres “era parte de sus costumbres” y por lo tanto, ellas no la significaban como violencia, por lo que no pude recoger casos denunciados, de ahí que en el último capítulo sólo analicé entrevistas con mujeres juquileñas cuya lengua es el español.

La segunda, dificultad tuvo que ver con las estrategias para la recolección de las entrevistas. En un primer momento se había planteado que las entrevistas hechas a mujeres se obtendrían en las diferentes instancias de procuración de justicia cuando las mujeres llegaran a denunciar algún tipo de violencia. Sin embargo, encontré que pocas mujeres acudían a denunciar y las pocas que llegaron difícilmente accedían a hablar del tema en ese momento. Por lo que me di a la tarea de buscar y contactar a través de mis conocidos más próximos en la comunidad y algunas de las autoridades, a mujeres que habían vivido violencia conyugal y la habían denunciado. Así pude realizar las entrevistas a mujeres.

⁹ Vela, Fortino (2008). “Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa”. En: Tarrés, María Luisa (Coord.) *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. México, Miguel Ángel Porrúa, COLMEX, FLACSO México, Pp. 74

¹⁰ Vela, Fortino (2008), Pp.77

Finalmente, el corto tiempo que tenía para hacer el trabajo de campo fue un factor importante que al final determinó el rumbo que debía de tomar esta investigación.

1.2.3 La elección de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec

Escogí los municipios de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec, para realizar este estudio porque Santa Catarina Juquila es una de las localidades en la que se aplicó la ENSADEMI 2008. Esta encuesta reveló que aquí es donde las mujeres declaran menos y denuncian menos la violencia conyugal. Por otra parte, ambos municipios se encuentran muy cerca, uno de otro a escasos 20 kilómetros; tienen caminos pavimentados y lugares en donde quedarse, principalmente en Santa Catarina. En Yaitepec, existen los llamados “usos y costumbres” y en Santa Catarina se encuentra el Ministerio Público y el Juzgado Mixto de Primera Instancia los cuales atienden problemas jurídicos en la región. Esta existencia de ambos niveles en la procuración de justicia le da un estatus “interlegal” a la zona. Estas características idóneas fueron las que me llevaron a elegir el lugar en donde llevaría a cabo mi trabajo de campo.

1.2.3.1 El trabajo de campo

La primera vez que me acerqué a la comunidad de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, fue días antes de la Semana Santa. Las calles que llevan hacia la iglesia y la plaza principal estaban llenas de gente y de puestos fijos de artículos religiosos y comida sobre las banquetas de la avenida. Estaba haciendo calor, clima característico de la región, aunque por las tardes en época de lluvia, hay aguaceros que refrescan el ambiente.

Lo primero que hice fue llegar a uno de los hoteles que abundan en todo el centro, ya que el lugar es altamente visitado porque alberga a la “Virgen de Juquila”. Cuando dije cuantos días iba a estar, que fueron más de dos, las personas encargadas de la administración del hotel me dijeron sin titubear, “¿No viene a ver a la virgen, verdad?”. Contesté que no, que venía a hablar con las autoridades para saber si podía hacer un trabajo para la escuela. Aquellas personas me dijeron que si llegaba alguien que se quedaba más de dos días iban a poner un negocio: “Ningún peregrino se queda más de dos días”.

Al llegar a la plaza principal vi la iglesia, grande y majestuosa, mi objetivo en ese momento era entrevistarme con el Presidente Municipal para explicarle mi trabajo y ver

qué posibilidades existían para llevar a cabo esta investigación. Nunca pude verlo y no lo conocí en ese momento. El edificio en donde se encuentran las oficinas del municipio es grande, de dos niveles, aparentemente, ya que en un desnivel de dos pisos se encuentra un estacionamiento en donde se guardan los vehículos del municipio y en donde también pueden estacionarse las personas que van a visitar a la virgen, por lo que cuando te encuentras en el segundo piso, en realidad estas en el cuarto. En la parte de abajo, en donde se encuentra la entrada principal al edificio, hay un pasillo techado con pilares en donde muchos de los peregrinos que acuden con pocos recursos se quedan a dormir. También se puede ver gente durante el día que está descansando en la sombra.

Al entrar por la puerta principal, se encuentran unas escaleras, debajo de las cuales se almacenan los desayunos escolares que el DIF reparte en las “cuadrillas”, que son las comunidades más pequeñas del municipio. Estaba lleno de gente, principalmente personas indígenas y campesinos. Las mujeres traían sus rebozos grises, descalzas y con sus pies agrietados y llenos de tierra por ser gente que trabaja en el campo. Los hombres traían su clásico pantalón de vestir ya desgastado, su camisa, su sombrero y sus guaraches. Ellos también tienen sus pies agrietados y llenos de tierra y algunos portaban su machete.

Toda esta gente estaba ahí porque el Instituto Federal Electoral (IFE) estaba tramitando la credencial de elector, credencial socorrida en la zona pues se pide para hacer casi todos los trámites importantes que benefician la vida de los más necesitados, desde el trámite para tener un crédito agropecuario, hasta para tramitar los apoyos del Programa de Oportunidades. Cuando se reparten apoyos y se llevan a cabo estos acontecimientos no sólo la oficina del IFE está llena, sino que la gente aprovecha para ir desde sus comunidades a arreglar conflictos de tierras o aclarar dudas; por lo que la oficina del Síndico Procurador Municipal también estaba llena de gente. Y, más aún, se acercaba la fiesta de Semana Santa y había que organizar la seguridad de las personas y la participación de la comunidad; de modo que no pude ser atendida por ninguna de las dos autoridades más significativas de la administración municipal.

La secretaria del Síndico llamó al Regidor de Hacienda para ver si él podía ayudarme. Pasé a su oficina y me atendió de muy buena forma, me dijo que era un honor que alguien se acordara de su tierra, por lo que se dijo dispuesto a brindarme todo el apoyo

necesario para que pudiera llevar a cabo la investigación. En esa ocasión conocí al Mediador Comunitario y al Alcalde Municipal. Y de esta manera, al tener asegurado el trabajo de campo me dispuse a conocer un poco más de la región.

Después de haber estado una semana en el municipio de Santa Catarina Juquila recabando información preliminar para realizar mi trabajo de campo, me di a la tarea de preguntar a algunos conocidos de más confianza en Juquila sobre los municipios llamados de “usos y costumbres”. Me mencionaron dos municipios cercanos: San Miguel Panixtlahuaca y Santiago Yaitepec. Cada uno tenía características particulares y aunque en los dos municipios se habla el idioma chatino, éste tiene sus variantes al hablarlo.

Por su parte, San Miguel Panixtlahuaca o Panix, como lo nombran los habitantes, me pareció un municipio conflictivo, no sólo lo supe porque la mayoría de mis informantes me lo dijeron, sino porque al llegar al palacio municipal y rodear la pequeña plaza en donde se encuentran dos iglesias, una abandonada y la otra nueva y en donde también había dos edificios municipales, uno en ruinas y otro nuevo, la gente se me quedaba viendo con una mirada muy retadora y con desconfianza. En medio de la plaza había un automóvil, una camioneta quemada, abandonada y con balazos. La misma gente comentó que fue un ajuste de cuentas entre unos habitantes que venden droga y se disputaban el territorio. La gente también dijo que ese pueblo no era igual desde que los jóvenes comenzaron a emigrar a los Estados Unidos, trayendo consigo a su regreso nuevas costumbres que le hacían daño a su pueblo. Había muchas drogas y alcoholismo y esto se podía notar en el ambiente.

Por otro lado, también tuve la oportunidad de dirigirme al municipio de Santiago Yaitepec o Yaite para la población, y aunque tiene una alta migración, a diferencia de Panixtlahuaca, la gente se mostró más cortés y menos desconfiada. El 19 de enero de 2009 llegué a este municipio. De igual forma, me dirigí al palacio municipal tratando de hablar con las máximas autoridades municipales, que son el Presidente y el Síndico Municipal. Encontré al segundo, al cual le planteé mis intenciones en los siguientes días que estaría en la comunidad. Su respuesta fue que no había ningún problema, dándole luz verde a mi trabajo.

1.2.3.2 Catalina, mi asistente bilingüe

Al ser Santiago Yaitepec un municipio en donde la lengua materna es el chatino, la mayoría de las personas no hablan bien el español y tuve la necesidad de buscar a una persona que me ayudara a traducir. Me dirigí al Centro de Desarrollo Comunitario, ya que el secretario del tesorero, me dijo que tal vez ahí podían ayudarme a conocer más sobre el lugar. El Centro de Desarrollo se encuentra en la entrada del municipio, es un edificio de dos pisos. En la parte de abajo se encuentra una sala de cómputo que es financiada por el Tecnológico de Monterrey y es atendida por una mujer joven de la comunidad. La mayoría de las veces que me encontré en ella estuvo cerrada, no sabiendo hasta ahora el motivo. En la parte de arriba se encuentra el Centro de Desarrollo Comunitario, el cual también cuenta con computadoras que son utilizadas gratuitamente por la población, cuenta con una pequeña biblioteca que tiene libros sobre educación sexual, educación abierta y con algunos videos que permanecen nuevos y cerrados sobre diversos temas: derechos humanos, derechos de los niños y niñas, educación sexual, medio ambiente, desarrollo comunitario, entre los más importantes.

En el pasillo de arriba, se encontraba una joven barriendo y limpiando el centro de trabajo, me presenté y le expliqué el objetivo de mi estancia en el lugar. Catalina, quien era la joven encargada del Centro hasta el momento de mi partida, me ofreció su ayuda incondicional en todo mi trabajo. Ella es una joven de 17 años de edad, soltera, estudió sólo hasta primero de telesecundaria por la situación económica de su familia, tiene nueve hermanos/as, ella es la tercera y tiene un gemelo; al ser la encargada del centro una de sus principales actividades vinculadas al programa de Oportunidades es alfabetizar a las mujeres beneficiarias. Ella es hija del regidor de hacienda del municipio y su llegada al centro fue porque la persona que atendía anteriormente dejó de ir a trabajar porque no le pagaban su trabajo, problema al cual se estaba enfrentando también ella. La buscaron, no por ser la hija de un regidor, sino porque ella es actualmente una de las representantes más importantes de la Pastoral Social de la iglesia.

Catalina es bilingüe y ha viajado a diferentes partes del país y del continente americano por su participación en la iglesia. En las largas pláticas que sostuvimos durante mi estancia en Yaitepec, me comentaba que su objetivo es seguir estudiando fuera de su

comunidad, que pretende irse a Puebla a terminar sus estudios y trabajar allá mientras lo hace. Una de las preguntas obligadas fue porque no se había casado; ya que en Yaitepec se acostumbra que las jóvenes se casen a los 16 años. Ella me contó que cuando dejó la escuela por problemas económicos, le dijo a sus padres que no se les ocurriera casarla con alguien que ella no conociera, siendo esta también una de las costumbres del matrimonio; que ya que no le pagarían más sus estudios, que no la obligaran a hacer algo en contra de su voluntad. Su familia al ser una de las pocas con una mentalidad distinta a la población en general ha respetado hasta ahora esta petición y aunque esto es mal visto en la comunidad Catalina ha logrado tener un poco de independencia y respeto en sus decisiones.

CAPÍTULO 2. ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL: REPRESENTACIONES Y DISCURSOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

2.1 LA REPRESENTACIÓN: DISCURSOS Y PRÁCTICAS

Para responder a las principales cuestiones planteadas me centraré en conocer la manera en que las representaciones y discursos genéricos están mediando en la procuración de justicia. A fin de llevar adelante este objetivo, a continuación expondré los conceptos que fundamentarán teóricamente este estudio. Un concepto clave es el de *interlegalidad*, en tanto que caracteriza al contexto judicial en el que se llevará a cabo la investigación. Este concepto finca sus bases en la antropología jurídica. Por otro lado, utilizaré el concepto de *representaciones* culturales y genéricas así como el de *formaciones discursivas*. Éstas últimas implican hablar de *posiciones de sujetos* dentro del *campo discursivo* y me parecen fundamentales para comprender cómo se lleva a cabo el proceso de procuración de justicia.

Esta investigación atribuye un papel fundamental a las *representaciones* y los *discursos de género*. Se parte del supuesto de que la procuración de justicia y el acceso de las mujeres a ésta están mediados por *representaciones de género* compartidas por los funcionarios y las mujeres. Supongo que los funcionarios encargados de la impartición de justicia construyen su discurso jurídico y su práctica a partir de lo que para ellos *significa* o *representa* el “ser mujer”; en este mismo sentido, las mujeres que acuden a las instancias de procuración pidiendo ayuda para resolver sus conflictos de violencia dentro del ámbito conyugal, comparten el mismo código cultural con los funcionarios, por lo que ellas también se *significan* o se *representan* bajo ciertas características del “ser mujer”.

Esta representación de “la mujer” y sus derechos y obligaciones operan en el proceso de resolución de conflictos dentro del campo jurídico y por lo tanto, la impartición de justicia parte de una diferenciación genérica en donde las mujeres quedan en desventaja, ya que por lo general, los acuerdos¹¹ a los que llegan dentro del ámbito jurídico, ya sea local o municipal, procuran que los arreglos matrimoniales permanezcan o se modifiquen,

¹¹ Estos acuerdos quedan plasmados en las Actas de Conciliación y Mutuo Acuerdo.

pero siempre basados en lo que representa para los funcionarios y para las mujeres “el deber ser de hombres y mujeres”, ellos apelarán siempre a que el orden de género¹² no se altere.

Por otro lado, existen casos en los que las mujeres, a pesar de que comparten el mismo código cultural y, por lo tanto, las mismas representaciones y significados de género, no aceptan el arreglo conyugal que les hace regresar con sus parejas y no aceptan seguir con sus “obligaciones de mujer, madre o esposa” a menos que el marido se comprometa a cambiar su conducta. En este sentido, hablaremos de la *agencia* de las mujeres que viven violencia y que denuncian el maltrato que sufren.

En los siguientes apartados se definirán los conceptos teóricos: *representación*, *representaciones de género*, *ideología de género* y *agencia*. Estos conceptos son tomados de distintas teorías. Para el concepto de *representación* se tomará la teoría constructivista (Hall, 1997) y la discursiva (Laclau y Mouffe, 1987). Para hablar del contenido de las *representaciones de género* me referiré a las investigaciones de Steven Stern (1999)¹³ y González Montes (2007). El primero se refiere a las postrimerías del periodo colonial en la Ciudad de México, Morelos y Oaxaca, mientras que la segunda trata el juzgado municipal de un municipio del Valle de Toluca en el último tercio del siglo XX. Lo que importa es poner de manifiesto las continuidades históricas con respecto a las representaciones en las que este análisis se centrará. Por último, abordaremos el concepto de *ideología de género*, propuesto por De Lauretis (1987), para poder entender cómo las mujeres pueden o no *interpelar* las *representaciones de género* y llevarlas o no a la práctica en su vida cotidiana. Se planteará también el concepto de *agencia* retomado de González Montes (2007) y Tarrés (2007) para hablar de las mujeres que logran cuestionar con sus acciones el código cultural de género.

¹² Se hará una distinción útil para analizar diferentes niveles en los que el género como construcción cultural opera en la vida cotidiana, en este sentido cuando se hable de “orden de género”, se estará haciendo referencia al mundo normativo: escuela, familia, Estado, comunidad, etc.

¹³ Traducida al español en este año. La obra original es *The Secret History of Gender: Women, Men and Power in Late Colonial Mexico*. (1995) 1a. Edición, por The University of North Carolina Press.

2.1.1 El concepto de representación

Para poder entender el concepto de representación y cómo este opera en la vida cotidiana, debemos primero analizar el concepto de cultura. Desde una definición antropológica la cultura consiste de los valores que comparten los individuos en una comunidad o nación. Para este trabajo de investigación, el enfoque de cultura será tomado de Stuart Hall quien nos dice que la cultura es la “producción e intercambio de significados entre los miembros de un grupo o una sociedad” (Hall, 1997: 2). Vale decir que las personas o sujetos que comparten la misma cultura, comparten el mismo código cultural e interpretan el mundo a través de los significados, ‘dando sentido’ al mundo que los rodea, pues la cultura permea toda la sociedad.

Para poder pensar la cultura como una forma de compartir un mismo mapa conceptual, debemos de pensar en los códigos culturales como una forma de transacción entre los significados.

One way of thinking about “culture”, then, is in terms of these shared conceptual maps, shared language system and codes which govern the relationships of translation between them. Codes fix the relationships between concepts and signs. They stabilize meaning within different languages and cultures. They tell us which language to use to convey which idea. The reverse is also true. Codes tell us which concepts are being referred to when we hear or read which signs.¹⁴

Podemos decir, que los códigos lingüísticos hacen que hablemos y escuchemos inteligiblemente, de modo que los demás entiendan el mensaje que queremos transmitir; es decir, nos permiten comunicarnos. El lenguaje es el instrumento que utilizamos para poder hacerlo dentro de una cultura: “Es el medio privilegiado por el cual nosotros ‘hacemos sentido’ de las cosas, en éste los significados son producidos e intercambiados” (Hall, 1997: 1). El lenguaje es la llave para que los significados y los valores circulen en la cultura, operando como un *sistema representacional*.¹⁵

Language is able to do this because it operates as a representational system. In language we use signs and symbols –whether they are sounds, written, words, electronically produced images, musical notes, even objects- to stand for or represent to other people our concepts, ideas and feelings.¹⁶

¹⁴ Hall, Stuart (1997), “The work of representation”, en: *Representation cultural representations and signifying practices*, The Open University, Gran Bretaña, pp. 21.

¹⁵ “El pensamiento y los sentimientos son un sistema de representación, porque en ellos nuestros conceptos, imágenes y emociones representan en nuestra vida mental cosas”. Hall, (1997), pp. 3

¹⁶ Hall (1997), pp. 1

El lenguaje trabaja a través de la representación y permite crear *sistemas de representación* y comunicación a través de ideas, conceptos y pensamientos. Estos sistemas operan como símbolos y por lo tanto se cargan de significados; es decir, representan (simbolizan) el significado que deseamos transmitir. Como lo plantea Hall (1997), lo que importa del lenguaje es su función, ya que el lenguaje construye significados y los transmite.

En este sentido, ya habíamos dicho que la cultura depende de la interpretación de los significados y que los miembros de una cultura, para poder comunicarse y entenderse, deben de compartir. Pero, ¿qué son los significados y cómo se producen? Hall (1997: 3) nos dice que el ‘circuito cultural’ sugiere que los significados son producidos en diferentes sitios y circulan a través de diferentes procesos y/o prácticas. Estos están siendo constantemente producidos e intercambiados en cada relación personal y social en la vida cotidiana. También organizan y regulan nuestras prácticas y conductas. Ayudan a las reglas, normas y convenciones por las cuales es ordenada y gobernada la vida social. Sin embargo, esto nos lleva a pensar que los significados no están sólo en la mente, ya que al regular nuestra conducta tienen efectos reales en nuestras prácticas. También, significamos a través del uso que le damos a las cosas, es decir, las representamos; las cargamos de valores y significados para nosotros y estos los transmitimos a los otros que comparten la misma cultura y los significan de la misma forma. Bajo este marco, “significar es un diálogo”.

Ahora bien, lo anteriormente planteado conduce directamente al concepto de representación que se utilizará en este trabajo de investigación. La *representación* conecta al significado y al lenguaje con la cultura.

Representation *is* an essential part of the process by which meaning is produced and exchanged between members of a culture. It *does* involve the use of language, of signs and images which stand for or represent things.¹⁷

Hall (1997: 17) plantea que “la *representación* es la producción de significado del concepto en nuestras mentes a través del lenguaje. Éste es el vínculo entre el concepto y el lenguaje el cual nos posibilita referir al mundo real de objetos, personas o eventos que

¹⁷ Hall (1997), pp. 15

privilegian el mundo imaginario de los objetos de ficción, personas o eventos”. (Traducción propia)

El autor nos dice que podemos tener un objeto físico o una imagen de este objeto, un vaso, por ejemplo, el cual nosotros significamos a partir del uso que éste tiene, “un vaso sirve para tomar agua”, por eso la representación conecta al lenguaje VASO con la práctica que este tiene “tomar agua”, que a su vez está conectado con la cultura, “todos compartimos el significado de que el vaso sirve para tomar agua, lo representamos y lo hacemos”. Esto nos lleva a la pregunta: ¿cómo es usado el lenguaje para representar el mundo?

Hall (1997) plantea tres teorías que se han dedicado a explicar esta relación intrínseca entre el lenguaje y la práctica de representación. La teoría reflectiva, la cual estudia cómo el lenguaje se refleja en un significado el cual existe alrededor de éste, en el mundo de los objetos, las personas y los eventos. La teoría intencional, la cual estudia cómo el lenguaje expresa sólo lo que el hablante o escritor o pintor quiere decir, desde su personal significado intencionado. Y la teoría constructivista, la cual estudia cómo es construido el significado en y a través del lenguaje.

Para fines de este trabajo, se tomará parte de esta última teoría, ya que partimos de que el género es la construcción cultural de la diferencia sexual, es decir, el género son significados construidos a partir de una diferencia sexual entre hombres y mujeres. Lo que interesa en particular es ver cómo esta construcción de significados opera en la resolución de conflictos de violencia conyugal en el ámbito jurídico.

De Lauretis (1987) nos dice que fincar el concepto de género sólo en la diferencia sexual trae dos límites fundamentales, el primero es que nos centra en una posición universal de sexo, la mujer como diferencia del hombre, haciendo muy difícil diferenciar a ‘las mujeres’ de la ‘Mujer’. Es decir, dificulta reconocer las diferencias internas de ‘las mujeres’; el segundo es un problema epistemológico que no nos permite ver que si bien el género es la diferencia sexual, esta diferencia también es socializada y subjetivada a partir del lenguaje y las representaciones culturales: el sujeto *se generiza*. Por ello es necesario deconstruir los supuestos universalizantes sobre las mujeres. Para esta investigación entonces, se retomarán estas acepciones que nos permiten ver al género como

construcciones discursivas y prácticas de representación. Por lo que hay que tener en cuenta que el significado no es fijo, sino que es resultado de una práctica que produce significados (“*signifying practices*”).

2.1.2 Representación y discurso

En años recientes las teorías de la representación han ido más allá de la preocupación sobre cómo opera el lenguaje en nuestra vida cotidiana. Autores como Foucault, Laclau y Mouffe se han dado a la tarea de preguntar cómo el lenguaje trabaja a través de los discursos en la cultura. Hall (1997) define al discurso como formas de “construcción de conocimiento sobre una temática particular o práctica”:

[...] a cluster (or *formation*) of ideas, images and practices, which provide ways of talking about, forms of knowledge and conduct associated with, a particular topic, social activity or institutional site in society.¹⁸

Estas *formaciones discursivas* definen qué es y qué no es apropiado en nuestra formulación de un tema particular y nuestras prácticas en relación a una actividad social; qué conocimiento es considerado útil, relevante y verdadero en este contexto, y qué tipo de personas lo utilizan (Hall, 1997: 6). A esta aproximación teórica se le llama *discursiva* y se refiere a que los significados, las representaciones y la cultura son constitutivos de los sujetos. La aproximación discursiva estudia no sólo cómo el lenguaje y la representación producen significados, sino cómo el conocimiento construye un discurso particular conectado con el poder y éste regula conductas o constituye identidades y subjetividades, define el camino de las cosas representadas, practicadas y estudiadas. Pone énfasis en el contexto histórico, es decir, en cómo en determinados contextos y regímenes de representación existe una gama de lenguajes específicos.

De acuerdo con la aproximación discursiva, los significados son contingentes porque son usados en circunstancias específicas y nunca quedan fijados de una vez y para siempre. Es decir, los significados serán siempre negociados según las diversas situaciones.

Hay diferentes circuitos de significado circulando en cualquier cultura al mismo tiempo, traslapando formaciones discursivas desde las cuales nosotros creamos significado o expresamos lo que pensamos. Nosotros tenemos una relación franca, racional o instrumental con los significados. Ellos movilizan poderosamente las emociones, sean

¹⁸ Hall (1997), pp. 6

estas negativas o positivas. Nosotros sentimos su empuje contradictorio, su ambivalencia (Hall, 1997: 10) (Traducción propia).

Los significados nos importan porque están legitimados culturalmente y definen qué es normal y quién pertenece o es excluido de un grupo dado. Por lo que se puede decir que están inscritos en relaciones de poder. En este sentido, Laclau y Mouffe (1987) nos dicen que una *formación discursiva* posiciona al sujeto en el discurso. Ninguna *formación discursiva* es una totalidad dada, sino que es abierta y contingente, ya que en ella existe una polisemia de significados.

Pensemos a una *formación discursiva* como una red de significados (referidos a una sociedad o una institución o que están implícitos en un diálogo). En ella no existe un sujeto fundante que construya y que fije definitivamente los significados. En el intercambio de éstos los sujetos involucrados tienen diferentes posiciones y cada uno entenderá la representación o el significado de diferente forma según su posición, al mismo tiempo el intercambio de significados también los posicionará.

Para los propósitos de este estudio nos interesa definir las diferentes posiciones que tienen los sujetos dentro del campo del derecho, pensado éste como una *formación discursiva*. Según su condición de género los sujetos tendrán diferentes ventajas o desventajas a partir de las representaciones de género que circulan y se intercambian dentro de este campo. Este posicionamiento implica relaciones de poder, por lo que las sentencias o acuerdos tienden a beneficiar a una parte o la otra, según su condición de género, como veremos más adelante.

2.1.3 Representaciones de género

Partiendo de lo anterior, se verá a las *representaciones de género* como la articulación de un conjunto de significados específicos que se atribuyen a la diferencia sexual a través del lenguaje y de la creación de discursos. Parto de considerar que estas construcciones no sólo están presentes en el lenguaje (escrito o hablado, en imágenes o signos), sino que también existen *formaciones discursivas* que representan a las mujeres y las posicionan dentro del campo del derecho. Una de esas formaciones discursivas es el género, ya que éste también genera discursos específicos con respecto a la diferencia sexual que operan en las representaciones. Por otra parte no se debe olvidar que si bien existen consensos en los

componentes del modelo genérico, estos significados no son fijados de una vez para siempre, si no que son contingentes, por lo que pueden ser renegociados o reconfigurados.

De Lauretis (1987) plantea que “*el género es una representación*”:

Una representación no sólo en el sentido en que toda palabra, todo signo, se refiere a su referente (lo representa), sea éste un objeto, una cosa o un ser animado. De hecho el término *gender* es la representación de una relación, es decir, la relación de pertenencia a una clase, a un grupo, a una categoría. El género es una representación de una relación, o si puedo anticipar brevemente mi segunda proposición, el género construye una relación entre una entidad y otras entidades que están ya constituidas como clase, y tal relación es de pertenencia.¹⁹

La autora sostiene que de esta manera el género posiciona a un individuo en una clase y en este sentido también lo posiciona respecto a otras clases preconstituidas. Cuando una criatura nace, tiene un sexo biológico, pero sólo es hasta que se le nombra “niño” o “niña” que se le *representa* en términos de relaciones sociales particulares (De Lauretis, 1991: 38). Esto es, a lo que se le llama el sistema sexo/género. En efecto, las construcciones culturales de lo masculino y lo femenino constituyen un sistema de género en cada cultura legitimado por valores sociales.

[...] el sistema sexo/género, es tanto una construcción sociocultural como un aparato semiótico. Es un sistema de representación que confiere significado (identidad, valor, prestigio, posición en el sistema de parentesco, estatus en la jerarquía social, etc.) a los individuos de una sociedad dada [...] la proposición que dice que la representación del género es su construcción, en tanto cada término es al mismo tiempo el producto y el proceso del otro, puede reformularse con mayor precisión: *la construcción del género es al mismo tiempo el producto y el proceso de su representación.*²⁰

Como veremos en el siguiente apartado la ideología de género tiene un papel fundamental en el género como representación. En este trabajo se intenta encontrar y hacer visibles las representaciones de género presentes en las diferentes instancias de procuración de justicia a las que acuden las mujeres. Para ello se propone centrar la atención en cuatro aspectos de estas representaciones: la división sexual del trabajo, la división público-privado, los derechos y obligaciones considerados “legítimos” de los hombres y las mujeres y el uso de la violencia conyugal. Estos aspectos son fundamentales en la definición local de lo que significa ser hombre y ser mujer, legitiman las prácticas y median en los acuerdos

¹⁹ De Lauretis, Teresa (1991), “La tecnología del género”. En: Carmen Ramos (comp.) *El género en perspectiva de la dominación universal a la representación múltiple*, México, UAM, pp. 37

²⁰ De Lauretis (1991), pp. 39

y las disputas jurídicas dentro del *campo del derecho*. Los cuatro aspectos operan conjuntamente en un sistema de representaciones que dan significado a las prácticas de los hombres y las mujeres, así también de los funcionarios/as.

Partamos entonces de la división entre público y privado, ya que tanto la división sexual del trabajo y las obligaciones y derechos de las mujeres se desprenden de la significación de lo que es público y lo que es privado. Es decir, hay trabajos específicos para el ámbito público y para el privado y hay obligaciones y derechos distintos de igual forma en los dos ámbitos.

Diversos estudios hechos desde la perspectiva de género y el feminismo han señalado que el ámbito público se representa como una esfera de acción de los hombres donde se resuelven los conflictos políticos y donde se da el trabajo remunerado²¹. El ámbito privado o doméstico, por otro lado, ha sido significado como el lugar en donde se dan los arreglos familiares y la crianza de los hijos/as. Se trata de un mundo ajeno a las grandes cuestiones políticas y se representan como el lugar de la mujer. En estos dos ámbitos, estrictamente limitados por los códigos genéricos, adquieren sentido los derechos y obligaciones específicos para hombres y mujeres, que han sido construidos bajo estos códigos y que pocas veces son cuestionadas.

El ámbito privado se representa como femenino y, por lo tanto, son las mujeres quienes se tienen que hacer cargo de las labores domésticas y la crianza de los hijos/as. Los hombres, por otro lado, tienen la obligación de proveer a su familia de recursos monetarios y materiales para la subsistencia del hogar. De acuerdo con la legislación actual las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres. Sin embargo, en la práctica podemos constatar la fuerza del modelo genérico “tradicional”. Un “derecho” que se puede seguir viendo como una continuidad en el orden de género es el uso de la violencia dentro del hogar por el jefe de familia cuando las mujeres transgreden sus obligaciones. Aclarando que no siempre pasa en todos los hogares, pero que la representación del hombre como “el patriarca o cuidador de lo privado”, sigue operando y él puede disciplinar a su familia cuando algún miembro intente poner en cuestión el orden establecido.

²¹ Para profundizar en el tema ver: Lamas (2003).

La división sexual del trabajo también ligada con el ámbito público y el privado está representada de diferentes formas para hombres y mujeres. Los hombres, por lo general, no se representan haciendo trabajos domésticos, ni cuidando a sus hijos o siendo sumisos y cobardes; por el contrario, ellos deben de salir del hogar y trabajar, mostrar actitudes y prácticas que demuestren su virilidad. Y aunque las mujeres del hogar trabajen fuera, tienen que llegar a sus hogares a “cumplir con sus obligaciones de esposa”, barrer, trapear, hacer la comida, lavar la ropa, cuidar a los hijos/as, etc.

Stern (1999) encuentra en las postrimerías de la época colonial que la imagen de la esposa mexicana sumisa, víctima de violencia gratuita a pesar de su obediencia a un código de valores patriarcales indiscutido, es una continuidad en los discursos que se desarrollaron en el campo de su investigación. El no cumplimiento de los sistemas de representación, algunas veces puede desembocar en la violencia en contra de las mujeres. El autor encuentra que en la época de la colonia existían “códigos de honor”, los cuales legitimaban la dominación de los pobres y las relaciones patriarcales.

El complejo honor/vergüenza prescribía los códigos de la virilidad y la femineidad apropiadas que invocaban el doble significado del honor: como virtud o mérito personales y como precedencia o primacía sociales. [...]La obligación de una mujer de cultivar un sentido de la vergüenza bien desarrollado, una sensibilidad para el deber moral y la reputación que la apartara de las circunstancias sociales que contrastaban con las prescritas para los hombres adultos honorables. Estas apariencias incluían una postura sumisa de obediencia, apoyo y aceptación en las relaciones domésticas con esposos, padres y ancianos; un cuidado feroz de la reputación y la apariencia sexuales decentes: la virginidad de las hijas, la fidelidad de las esposas, la abstinencia de las viudas, y un respeto por el lugar y el decoro sociales cuya versión femenina destacaba un sentimiento de autoencierro y discreción que protegía a las mujeres y a sus familias de peligros, chismes, disputas y enredos sexuales.²²

Este código de honor/vergüenza legitimaba el papel del “patriarca” y su uso de la violencia era legítimo si se llegaba a transgredir por alguna de las razones expuestas el código. “El hombre de la casa” representaba “al patriarca”, que debía de cuidar los intereses de su familia.

Por otro lado, González Montes (2007) señala que las acusaciones hechas por las mujeres y los hombres en los juzgados se apegan al modelo genérico tradicional de la

²² Stern, Steve (1999), *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, FCE, pp. 33

división del trabajo y de la autoridad en el matrimonio. Al presentarse ante las autoridades para reclamar contra la esposa que lo ha abandonado,

1) el marido dice que no sabe por qué se fue la esposa, porque él no le dio “motivo alguno”; 2) el marido acusa a la esposa de no haber cumplido con sus obligaciones domésticas de ser fiel, de no salir sin pedir permiso, o de otras formas de desobediencia.²³

Ella encuentra que la “presión” social ejercida sobre las mujeres opera para que las representaciones de género continúen teniendo efecto en las relaciones de pareja.

La presión también es subjetiva, pues [las mujeres] han interiorizado el modelo cultural según el cual “la buena madre” es abnegada y se sacrifica por sus hijos. Asumen así que ellas son las responsables de la integridad del hogar y del bienestar de la familia, qué están por encima de su propia integridad física y bienestar.²⁴

Así vemos que las representaciones de género se han ido legitimando de diferente forma a lo largo de la historia, de México. Si bien la forma de interiorizar estas representaciones de género y la forma en que son compartidas por los sujetos de la sociedad han variado, las representaciones de género descritas tienen muchas similitudes y pocas variaciones. Aún en la actualidad, cuando las mujeres acuden a resolver un conflicto conyugal, suelen hacerlo sin cuestionar el orden de género establecido. La mayoría de las veces, como lo describen los mencionados autores y como lo que he encontrado en el trabajo de campo, las mujeres sólo acuden para mejorar los arreglos conyugales y pocas veces transgreden las representaciones de género.

En este sentido, surge la pregunta ¿qué hace que las representaciones de género tengan estas continuidades? Las investigaciones revisadas me inclinan a pensar que existe una ideología de género que ha permeado de distintas formas los códigos culturales de las sociedades, haciendo que el orden de género tenga pocas variaciones en el imaginario social. Sin embargo, las evidencias empíricas también permiten constatar que más allá de los discursos sobre el género, hay algunas mujeres que en sus acciones llegan a transgredir el orden y las representaciones de género. Centrémonos por lo pronto en propuestas teóricas que nos permiten acercarnos a cómo opera esta ideología.

²³ González Montes, Soledad (2007), “Conflictividad conyugal y separaciones en un municipio rural del centro de México, 1970-2000”, en: Helga Baitenmann, Victoria Chenaut, Ann Varley (2008) (comp.) (en prensa) *Los Códigos del Género*, México, PUEG, UNAM, pp. 8.

²⁴ González Montes (2007), pp. 16

2.1.4 Ideología de género y el concepto de “interpelación”

De Lauretis (1987: 39) propone sustituir “ideología” por “género” y “sujetos” por “hombres y mujeres”. De esta forma, “el género tiene la función (que lo define) de constituir individuos concretos en cuanto hombres y mujeres”. Esta autora intenta elaborar la relación entre ideología y género, pues en ninguna teoría marxista se habla de género, ya que se considera que éste está “dado” de antemano en la naturaleza. Por ser el concepto de ideología básicamente un concepto desarrollado desde la teoría marxista, son pensadoras feministas y marxistas quienes han procurado establecer su vínculo con el género.

El lugar de las mujeres, es decir, la posición asignada a las mujeres en nuestro sistema sexo/género, como subraya Kelly (1979), no es una esfera aparte o un modo de existir separado, sino una posición dentro de la existencia social general.²⁵

Si el género es un conjunto de relaciones sociales presentes en toda existencia social, el género es una forma de ideología que también permea a toda la sociedad. Por ejemplo, podemos percibir esta ideología en acción cuando llenamos un formulario que pide definir nuestro sexo. Al poner la cruz en el casillero “M” nosotras nos representamos a través de la “M”, nos nombramos como “mujeres”. Esta operación es lo que Althusser llama *interpelación*: “el proceso mediante el cual un individuo acepta, asimila y hace propia una representación social y ésta se convierte para ese individuo en algo real, aunque sea de hecho imaginaria” (De Lauretis, 1991: 46).

Retomar el concepto de *ideología de género* es necesario para este trabajo porque se parte de que las representaciones existen en este sistema sexo/género o en esta *formación discursiva* que llamamos sociedad. La manera en la que opera es a través de una ideología, ya que los sujetos en la mayoría de los casos actúan o llevan a la práctica estas representaciones sin darse cuenta y las actúan y las encarnan de una forma naturalizada. Los códigos genéricos se interiorizan y las representaciones de género que se llevan a la práctica se plasman en los discursos en el proceso que Althusser llama *interpelación*. Sin embargo es necesario decir que los significados no siempre son aceptados sin ser cuestionados o negociados.

²⁵ De Lauretis (1991), pp. 46

Este es un aspecto fundamental para los propósitos de la presente tesis, pues me interesa expresar cómo las mujeres, a pesar de que habitualmente aceptan la ideología y las representaciones de género, en la práctica pueden llegar a cuestionarla con sus acciones, como ocurre cuando acuden ante las autoridades para denunciar la violencia conyugal.

2.1.5 La agencia de las mujeres

En este marco teórico hablaremos de *agencia* para referirnos a “la iniciativa que toman las mujeres para tratar de modificar las condiciones que les resultan opresivas e intolerables” (González y Mojarro; 2008: 3). En situaciones de violencia las mujeres pueden intentar mejorar sus condiciones de vida a través de la denuncia, sin embargo, no todas las mujeres, aunque comparten el mismo código cultural, se representan de la misma forma y aceptan en la práctica la ideología de género construida en sus entornos sociales específicos.

Tarrés (2007) encuentra que la decisión de las mujeres de intentar modificar el orden establecido tiene que ver con cambios estructurales e individuales. Los cambios estructurales son los “movimientos históricos coyunturales” que han permitido que las mujeres se inserten en el ámbito laboral, que reclamen sus derechos y un cambio en las formas de reproducción. Los cambios individuales tendrían que ver con lo que las mujeres a través de su experiencia personal logran en la redefinición de sus identidades y de su estatus subordinado. La autora dice que el esfuerzo de las mujeres por transformar sus condiciones las lleva a establecer

[...] nuevos vínculos, renombrándolos y atribuyéndoles diversos significados en su vida cotidiana, y los traducen al lenguaje de las demandas sociales más amplias para que puedan ser escuchadas y reconocidas por los *otros*. Así es como las mujeres se constituyen en sujetos sociales a la manera habermasiana, es decir, haciéndose parte del mundo de vida a través de su capacidad de lenguaje y de acción.²⁶

De esta manera las mujeres dejan de identificarse con los significados que se les atribuyen socialmente dentro de la familia, del ámbito laboral, la política, etc., y hacen uso de las redes y estrategias que construyen dentro de estos campos para intentar mejorar su posición. En este trabajo de investigación las mujeres que logran denunciar la violencia a pesar de su posición desigual en sus familias y comunidades, son un punto importante para

²⁶ Tarrés, María Luisa (2007), “Las identidades de género como proceso social: rupturas, campos de acción y construcción de los sujetos”, en: Guadarrama, R. Y Torres J. L. (coord.) *Los significados del trabajo femenino en el mundo global: estereotipos transiciones y rupturas*, Madrid, Anthropos, UAM, pp. 325

el estudio de cómo operan las representaciones de género en contextos jurídicos determinados.

Ahora bien, al referirme a que las mujeres ejercen *agencia* como una forma de cuestionar su relación conyugal cuando se acercan a los juzgados a dirimir sus conflictos, no afirmo que necesariamente estén cuestionando las representaciones de género. La mayoría de las mujeres que hacen uso de las instancias de procuración de justicia, hacen sus denuncias con respecto a cómo se representan como mujeres, apelando a que este orden se reconfigure en nuevos arreglos conyugales.

González Montes (2007) encuentra que si el proceso de conciliación judicial es exitoso, las mujeres regresarán con su pareja, reafirmando las representaciones de género pero intentando hacer algunos cambios en la relación, especialmente para detener la violencia.

El juez funge como testigo de los acuerdos alcanzados y como tal acepta el modelo genérico tradicional: el varón cumplirá con sus obligaciones de proveedor y ella con las de esposa y ama de casa. Si la mujer denunció golpes, tiene que perdonarlos. Incluso algunas mujeres que levantaron cargos por lesiones luego tienen que retirarlos para que la reconciliación sea posible. Sobre ellas recae la presión de mantener la unidad familiar. Queda asentado en las actas que ambos miembros de la pareja se reconcilian “por el bien de los hijos”, subrayando su responsabilidad como padres (González Montes, 2007: 16)

Decimos entonces, que la acción de las mujeres de denunciar y lograr la visibilización de su situación de violencia es *agencia* aunque no cuestionen su posición de sujetos en las representaciones. El simple hecho de atreverse a plantear un arreglo diferente las hace que encarnen un proceso distinto para salir de su posición dentro del arreglo conyugal. Esto nos lleva a notar que los discursos conservadores que mantienen las representaciones de género difieren de las prácticas y que pareciera ser más difícil cambiar los discursos que llevar a cabo acciones prácticas, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de la relación conyugal.

2.2 EL DERECHO POSITIVO Y EL DERECHO DE LA COSTUMBRE COMO CAMPOS DE REPRESENTACIÓN Y DISCURSOS

A continuación plantearé lo que se entenderá como *campo del derecho* y por qué en este trabajo de investigación lo veremos como un *campo discursivo*. Se analizará la propuesta teórica de Bourdieu (2000) y su noción de campo, así como la noción que plantea sobre qué

es el *campo jurídico*; finalmente haré un enlace con el *campo de la discursividad*. En este apartado se hace necesario retomar el concepto de *interlegalidad* para ver por qué se ha planteado que en el campo del derecho se reproducen las representaciones y las prácticas de género. Se tomarán como ejemplo algunos estudios hechos desde la antropología jurídica que han abordado el tema de esta forma.

2.2.1 Derecho positivo y derecho de la costumbre: ¿Dos campos de representaciones y de prácticas de género diferentes?

Bourdieu (1992) abandona la idea de sociedad y en su lugar propone la idea de campo y de espacio social. Para el autor, un campo es:

[...] un espacio limitado; un espacio de lucha; es un espacio definido mediante regularidades de conducta y reglas aceptadas, presenta momentos de crisis coyunturales, donde las reglas que hasta ese momento venían regulando el juego se cuestionan; es un espacio donde la distribución de fuerzas es desigual.²⁷

En un campo los agentes y las instituciones luchan permanentemente por apropiarse de productos específicos que se encuentran en disputa, de acuerdo con las regularidades y las reglas constitutivas de este espacio de juego (y en ocasiones sobre las mismas reglas del juego), con distintos niveles de fuerza entre los competidores y, por tanto, con muy diversas probabilidades de éxito.²⁸

Según el autor un campo puede ser visto como un espacio de juego, con reglas y prácticas específicas que hacen que éste funcione. Para Bourdieu (1992), el concepto de campo se relaciona con el de *habitus*²⁹ y con el de *capital*³⁰, y en este sentido al estudiar un campo es necesario analizar quiénes se encuentran enfrentados, cuáles son las reglas aceptadas para participar en el juego, qué limitaciones tienen los sujetos que se encuentran

²⁷ Bourdieu, Pierre. (2000), “Elementos para una sociología del campo jurídico”, en: Pierre Bourdieu y Gunther Teubner (2000), *La fuerza del derecho*, Colombia, Uniandes, Facultad de Derecho, Pensar, Instituto Pensar, pp. 62

²⁸ Bourdieu, Pierre, Luïc Wacquant (2005) *Una invitación a la sociología reflexiva*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp.102

²⁹ Según Bourdieu (1992) “[...]son sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir como principios de generación y estructuración de prácticas y representaciones que pueden ser objetivamente ‘reguladas’ y ‘regulares’, sin ser en ningún caso el producto de obediencia a reglas: pueden ser objetivamente adaptadas a sus fines sin presuponer una dirección consciente hacia ellos o sin poseer una maestría expresa de las operaciones necesarias para conseguirlos y, sumando todo esto, pueden ser colectivamente orquestados sin ser el producto de la acción orquestante de un director”. Bourdieu, Wacquant (2005), pp. 17-18

³⁰ Bourdieu distingue tres tipos de capital: capital cultural, económico y social. El capital cultural es capital informacional, es la posesión de un tipo de información valorada en el espacio social general. El capital social, es la suma de recursos, actuales o virtuales que acumula un individuo o grupo social al estar en posesión de una red, más o menos institucionalizada, de relaciones de mutuo conocimiento y reconocimiento. Bourdieu, Wacquant (2005), pp. 72

fuera del campo para poder atravesar sus límites y participar en él y cuál es la distribución real de las fuerzas. Wacquant (1992: 17-18) añade que se puede ver al *campo* como un espacio de conflicto y competición, en donde los participantes pelean por establecer el monopolio sobre el capital efectivo y el poder decretar la jerarquía y los cambios en las formas de autoridad en el campo del poder.

Entonces, un *campo* es un “lugar” de relaciones sociales específicas en donde los sujetos ponen en juego un tipo de capital adquirido, que les permitirá competir dentro de él; podrán también legitimar lo que pasa dentro del campo y adquirir diferentes jerarquías según su capital cultural. Esta práctica de competencia e intercambio hace posible el campo, lo forma y lo cambia según sea el caso. Bajo esta lupa, Bourdieu (2000) plantea el campo jurídico como un espacio que está conformado por sujetos con un capital cultural y social específico que les dará las herramientas para poder legitimar la práctica jurídica. Este autor define al campo jurídico como:

[...] un espacio limitado por la idea de competencia jurídica (capacidad) que deja fuera a los profanos a los que no tienen la autoridad ni la capacidad de poner en forma sus peticiones, [en éste] se enfrentan permanentemente concepciones sobre la forma de entender el derecho –praxis o teoría- y sobre cuáles deben ser los principios que deben de regir el derecho en su conjunto [...] [en éste] operan reglas de conducta que determinan qué es lo que les está permitido hacer a los agentes e instituciones y qué no les está permitido hacer. Existe una fuerte correspondencia entre el poder al interior del campo jurídico y la posición de los agentes y de las instituciones en el espacio social.³¹

“La ideología legal” define entonces lo que es la “ciencia jurídica”: “un conocimiento sabio, dotado de sus normas y su lógica interna”. La codificación y la fijación de rituales, permiten hacer ver al campo jurídico como necesario, alejándolo de los peligros que pudieran desestabilizarlo; por ejemplo, a través de formas específicas de llevar un juicio, que son los pasos necesarios para hacer una denuncia, etc. Y en este sentido, ayuda a que el campo se presente como autónomo y como necesario en su construcción “sistémica y neutra”.

Mediante la formalización, los rituales que se dan dentro del campo jurídico adquieren legitimidad y son aceptados por los afectados por quienes acuden a él. La perspectiva bourdiana permite definir al campo del derecho como un lugar específico

³¹ Bourdieu (2000), pp. 63

dentro del espacio social, el cual se estructura a partir de reglas y rituales específicos que le darán su legitimidad, su racionalidad y su necesidad en la sociedad. La perspectiva teórica de Bourdieu ayudará a pensar cómo se conforma el “campo jurídico”, pero también me propongo a verlo como:

- a. Un espacio en el que están circulando códigos culturales específicos, que permiten que las representaciones de género estén mediando la práctica jurídica al interior de los juzgados. Esto nos lleva a pensar al campo no como un espacio cerrado, sino que su formación también depende de cuestiones externas como la cultura. En este sentido, se planteará que el campo depende del contexto específico en el que opera.
- b. Proponemos, además, que tanto el campo del derecho positivo como el de la costumbre, son campos discursivos.

2.2.2 El concepto de interlegalidad y el campo jurídico

La idea de la *interlegalidad* es un concepto que se ha propuesto desde la antropología jurídica para definir la interacción de dos sistemas jurídicos: el derecho positivo y el derecho de la costumbre indígena³². Así mismo, he propuesto que esta tesis se desarrollará en un contexto de *interlegalidad*, en donde operan ambos sistemas como *formaciones discursivas*. También he dicho que ambos ámbitos de procuración de justicia pueden ser vistos como *campos del derecho*; sin negar sus especificidades que los caracterizan.

En este sentido, se hace necesario plantear primero que es *lo legal o lo jurídico*. Stavenhagen (1990) nos dice que en sociedades en donde impera el derecho positivo, lo jurídico se refiere a “todo aquello que cae bajo el amparo de la ley”. Ahora bien, en las sociedades en donde prevalece el derecho consuetudinario o de la costumbre se puede definir lo legal analizando a fondo los usos y costumbres de cada contexto, ya que estas prácticas legales pueden variar. El autor encuentra una serie de características que podrían definir lo legal en la costumbre se trata de normas generales de comportamiento público; el mantenimiento del orden interno; la definición de derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad; la reglamentación sobre el acceso y distribución de los recursos; la

³² Para analizar el tema a profundidad se propone leer a Stavenhagen (1990); Sierra (2004); Chenaut (1995); Vallejo (1999); Hernández (1997); Martínez y Mejía (1997).

definición y tipificación de los delitos, la sanción a la conducta delictiva, el manejo, el control y la solución de conflictos y disputas; la definición de cargos de las autoridades.

Cuando existe más de un sistema normativo podemos hablar de *pluralismo jurídico* (Stavenhagen, 1990: 29). Sin embargo, por otro lado, Sierra (2004) propone el concepto de *interlegalidad* definida como el contexto en donde operan los dos sistemas de procuración de justicia, el del derecho positivo y el del derecho de la costumbre.

La interlegalidad es la expresión fenomenológica del pluralismo jurídico y se refiere a la manera en que diferentes lenguajes se sobrepone y se mezclan en nuestras mentes como en nuestras acciones. Esto significa que son los actores sociales los que en las prácticas y en sus representaciones ponen en juego referentes de legalidad provenientes de órdenes jurídicos diferentes, en contextos sociales dados. Estos órdenes jurídicos distintos, en el caso de regiones indígenas, son un producto histórico del colonialismo y de la dominación, y en su expresión contemporánea revelan una imbricación de las legalidades locales, nacionales y transnacionales reproduciendo lógicas culturales y jurídicas diferenciadas.³³

En algunos estudios hechos en zonas indígenas³⁴, Sierra (2004) ha encontrado que en estos sistemas la lógica jurídica del Estado se encuentra traslapada y se sobrepone a la lógica del derecho indígena. El estudio de la interlegalidad permite ver la conflictividad local cuando se resuelven las disputas y el peso que pueden tener las costumbres en las prácticas judiciales. En estos contextos,

si bien el Estado establece los parámetros oficiales de la justicia local, imponiendo límites y exigencias, predominan lógicas culturales y jurídicas no estatales que definen el deber ser y el sentido de la negociación, basado generalmente en la búsqueda del acuerdo y en la reparación del daño y no en el castigo judicial [...].³⁵

En el presente estudio se retomará el concepto de *interlegalidad* para comprender el contexto jurídico de la región Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca. Se parte de que las mujeres de la región, al estar en un contexto jurídico *interlegal*, para poder arreglar sus conflictos conyugales y para poder acceder a la justicia, deben de buscar diversos canales jurídicos para sus arreglos.

³³ Concepto de Santos (1988) citado por: Sierra, Teresa (2004) “Interlegalidad, justicia y derechos en la Sierra Norte de Puebla”, en: *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, pp. 164.

³⁴ Ver Sierra (2004)

³⁵ Sierra (2004), pp. 165

En el primer acercamiento al contexto jurídico de la Costa y Sierra Sur se observó que la *interlegalidad* tiene sus matices, ya que los sistemas estatales se sobre imponen sobre los de la costumbre, haciendo que este nivel se invisibilice casi por completo. Sin embargo, por otro lado, en el sistema positivo, Ministerio Público principalmente, se observó que existen rasgos muy marcados de la costumbre indígena, por lo que hace a este contexto muy interesante.

Partiendo entonces de que un sistema *interlegal* se compone de dos ámbitos judiciales, el positivo y el de la costumbre, se plantea la siguiente pregunta: ¿por qué podríamos llamar a estos sistemas legales *formaciones discursivas*?

Algunos estudios de antropología jurídica y otros realizados desde la perspectiva de género, han encontrado algunos elementos que nos pueden ayudar a responder esta cuestión. Hamel y Sierra (1990), en los estudios que analizamos en diferentes contextos en donde opera la *interlegalidad*, encontraron que “el lenguaje organiza el derecho en sus múltiples aspectos”. Esta afirmación, nos lleva a ver al derecho dentro del ámbito comunicativo y por lo tanto, determinado social e históricamente como las demás instituciones.

Las conciliaciones ocupan un lugar clave en la reproducción sociocultural de las comunidades indígenas, ya que en ellas se dirimen conflictos internos referentes a robos, pleitos de propiedad, violación de derechos ajenos, cuestiones de honor, etcétera. Dado que en ellas se aclaran, se legitiman y se reproducen las normas y costumbres de manera relativamente explícita, las conciliaciones ofrecen un acercamiento privilegiado a la vida interna de los pueblos, a su sistema de normas y valores.³⁶

Analizando el lenguaje utilizado en el contexto judicial, se puede llegar al fondo de las prácticas y normas de las comunidades y por lo tanto, esto nos ayuda a desentrañar la organización y el poder que en ellas imperan. El lenguaje visto como discurso ayuda a visualizar la estrecha relación que hay entre él y el poder. Y con ello el uso que se le puede dar como instrumento de dominación. Para Sierra (1990), la conciliación de conflictos es un acto comunicativo, por que “litigar significa debatir, convencer, dar solución a un determinado problema”. Nos dice que “al nivel del lenguaje se va construyendo la

³⁶ Hamel, Enrique (1990), “Lenguaje y conflicto interétnico en el derecho consuetudinario y positivo” en: Rodolfo Stavenhagen, Diego Iturralde (comp.) *Entre la ley y la costumbre*, San José, Costa Rica, Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 209

significación, y emergen los símbolos, las reglas y principios de la negociación”.³⁷ La autora encuentra al igual que Nader (1998), que las conciliaciones suelen remitir al orden social:

En el discurso, en su construcción interactiva, negociada, surgen las ideologías y prácticas que rigen gran parte de las relaciones vecinales; también a nivel del lenguaje se expresan los márgenes a la acción conciliadora del juez, impuestos por las instancias municipales o estatales, reconocidas como legítimas, que modulan y pautan la negociación local y, por tanto, la costumbre jurídica.³⁸

Otros estudios hechos desde la perspectiva de género nos muestran cómo en ambos campos están operando, bajos sus prácticas específicas del derecho, significados y representaciones de género que dejan a las mujeres en desventaja en el momento de dirimir sus conflictos. Collier (1973), quien fuera la primera antropóloga quien introdujo la perspectiva de género al campo en el análisis de la antropología jurídica en México, encontró que en la resolución de las disputas, los jueces de las comunidades indígenas favorecían más a los hombres que a las mujeres.

Las autoridades zinacantecas, por lo general, resolvían las disputas matrimoniales regañando tanto a la esposa como al marido y aconsejándolos a ambos que se portaran bien en el futuro. Pero mientras los oficiales les decían a las mujeres que debían cumplir con sus obligaciones matrimoniales, al hombre sólo se le señalaba que no debía de golpear a su esposa. En otras palabras, los arreglos zinacantecos tendían a confirmar y reforzar la relación desigual entre hombres y mujeres [...] Esta observación acerca de las disputas maritales me hizo desconfiar en general de “las reconciliaciones” zinacantecas. Empecé a preguntarme si no servían primordialmente para reconciliar a quienes no tenían poder con su posición de inferioridad.³⁹

Aportes como los de Martínez y Mejía (1997) dan cuenta de que la resolución de conflictos en los diferentes niveles judiciales está influida por una ideología que permea el campo jurídico y por lo tanto, construye representaciones específicas de los sexos.

Las autoridades responsables del proceso de impartición de justicia muestran sesgos producto de su cosmovisión y valores respecto al deber ser de las relaciones entre los géneros y de sus propios códigos morales, cuyo resultado es que no hacen prevalecer los

³⁷ Sierra, Teresa (1990), “Lenguaje, prácticas jurídicas y derecho consuetudinario indígena”, en: Rodolfo Stavenhagen, Diego Iturralde (comp.) *Entre la ley y la costumbre*, San José, Costa Rica, Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 236

³⁸ Sierra (1990), pp. 236

³⁹ Collier, Jane (1973), *Law and social change in Zinacantan*. California Stanford University, Press, Stanford,. Cita tomada de: Hernández, Aída (1997), “Entorno a la ley y la costumbre”, en: Rosa I. Estrada, Gisela González (1997) (comp.), *Tradiciones y costumbres jurídicas en comunidades indígenas de México*, México, Comisión Nacional de derechos humanos, pp. 220

derechos de las mujeres como ciudadanas. En efecto no se les da el mismo tratamiento a las lesiones sufridas por mujeres que las que ocurren entre varones; lo mismo sucede con las denuncias relacionadas con la propiedad, cuando se trata del delito de violación, sólo se les pone atención a esos casos dramáticos que conmueven la opinión pública o aquellos casos en que los parientes de la agraviada se empeñan en seguir el largo y penoso procedimiento de integración de la averiguación.⁴⁰

Hernández (1997) encuentra que las mujeres indígenas no sólo se están enfrentando a dos sistemas legales cuando quieren resolver sus conflictos, sino también a premisas básicas sobre el lugar que ocupan las mujeres en su comunidad y en la sociedad.

Las mujeres indígenas se enfrentan, no a dos sistemas legales estructurados y completamente independientes el uno del otro, sino a dos formas de impartición de justicia que comparten algunas premisas básicas sobre la posición de la mujer al interior de la comunidad y de la sociedad. La constante interrelación existente entre estas dos formas de la legalidad se hace evidente cuando se trabaja en contextos multiculturales, como en el caso de los Altos de Chiapas.⁴¹

Sierra ha encontrado en sus estudios (2004 y 2007) que en la resolución de las disputas, éstas están mediadas por ideologías de género que están influyendo en la resolución de los conflictos.

La referencia a algunos juzgados de paz de comunidades nahuas y en la agencia subalterna municipal de Cuetzalan servirá para ilustrar la manera en que el derecho estatal y el derecho indígena conllevan ideologías genéricas a partir de las cuales se valoran los comportamientos, se definen jerarquías, y se establecen límites a la acción de hombres y mujeres de las comunidades.⁴²

Estos análisis constatan que ambos sistemas jurídicos están impregnados de formaciones discursivas, tanto de representaciones como prácticas de género, que están mediando y operando en la resolución de las disputas con respecto a diversos conflictos a los que se pueden enfrentar las mujeres. Bajo este marco de estudio, este trabajo de investigación propone ver a los dos campos como *campos de la discursividad*, ya que los discursos jurídicos que en ellos se generan no sólo se están construyendo significados del

⁴⁰ Martínez, Beatriz, Susana, Mejía (1997), *Ideología y práctica en delitos cometidos contra mujeres: El sistema judicial y la violencia en una región indígena de Puebla, México*, México, Colegio de Posgraduados de Puebla, pp. 46

⁴¹ Hernández, Aída (1997), “Entorno a la ley y la costumbre”, en: Rosa I. Estrada, Gisela González (1997) (comp.) *Tradiciones y costumbres jurídicas en comunidades indígenas de México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 217

⁴² Sierra, Teresa. (2007) “Mujeres indígenas ante la ley y la costumbre: Las ideologías de género en la práctica de la justicia. En: Baitenmann, H.; Chenaut, V; Ann Varley (2007) (Comp.) (en prensa), *Los códigos del género*, México, PUEG, UNAM, pp. 181

ser mujeres y el ser hombres, sino que también estos discursos están posicionando desigualmente a los sujetos que participan en las disputas; en este sentido, es que hablamos que tanto el derecho positivo como el de la costumbre operan como *tecnologías del género*.

2.2.3 El campo del derecho como una formación discursiva

¿Por qué el campo del derecho se puede ver como una *formación discursiva*? Ya habíamos planteado que en el campo del derecho, positivo y de la costumbre, operan códigos, prácticas y discursos específicos, de lo que se debe o no se debe hacer en contextos dados, qué se debe de decir y qué no se debe decir, qué es considerado útil y verdadero y quienes son los que están ‘capacitados’ para poder decir lo anterior. Al mismo tiempo se consideró que el discurso es una construcción de los sujetos que interactúan en una sociedad; por lo que podemos decir, entonces, que el discurso jurídico, también es una construcción discursiva, con códigos y lenguajes específicos que hacen posible el campo del derecho. Por último, cuando hay una *formación discursiva* también hay *posiciones de sujeto*; el discurso nos posiciona, nos significa y nos constituye.

Con este marco de análisis, es como planteo al campo del derecho como un *campo discursivo*, el cual es construido por los sujetos, a través del lenguaje constituido como un discurso específico que es el discurso jurídico. Al ser construido por sujetos, este discurso estará permeado de códigos y prácticas culturales, como las que atañen al género. Por lo que, el campo está determinado no sólo por las luchas internas del poder entre los sujetos que lo conforman sino que también por estos códigos que lo permean. Esto nos obliga a verlo como un campo abierto, que cambiará según coyunturas estructurales y contextos específicos que deben ser analizados.

Ahora bien, aquí se hace necesario aclarar que lo jurídico está constituido por las legislaciones y por la práctica jurídica. Si bien esta tesis estará centrada en los discursos, también abordará la práctica jurídica, ya que como mencionamos una *formación discursiva* no sólo es un lenguaje hablado o escrito, sino que opera como una práctica (Laclau y Mouffe; 1986: 147).

[...] este carácter relacional del discurso el que permite la generalización del modelo lingüístico al conjunto de las relaciones sociales. No se trata de que la realidad sea “lenguaje” sino que la formalización creciente del sistema lingüístico condujo a la definición de un conjunto de lógicas relacionales que no caracterizan solamente a lo

lingüístico en un sentido restringido. Poner un ladrillo en la pared no es hecho lingüístico, pero su relación con el acto lingüístico de haber pedido el ladrillo previamente, es una relación discursiva precisa: una combinación de secuencia sintagmática de los dos actos.⁴³

La práctica jurídica, que se refiere a la práctica que los funcionarios tienen al interior del campo jurídico, está mediada por representaciones de género que hacen que los arreglos conyugales que se dan dentro del campo del derecho (positivo y de la costumbre) sean desiguales, en donde las mujeres quedan en desventaja, porque los funcionarios/as apelarán a no cuestionar el orden de género establecido. Al decir lo anterior, partimos de que el discurso jurídico produce representaciones de género (Smart 2000) al interior del campo del derecho (positivo y de la costumbre), por lo que podemos hablar de éste como *tecnologías del género*. De Lauretis (1991) plantea:

La construcción del género prosigue hasta nuestros días a través de las diversas tecnologías del género [...] y diversos discursos institucionales [...] y tiene el poder de controlar el campo del significado social y por lo tanto de producir, promover e ‘implantar’ la representación del género. Pero existen también los términos para una construcción del género diversa, en los márgenes de los discursos hegemónicos. También estos términos, provienen de fuera del contrato social heterosexual y que están inscritos en las prácticas micropolíticas, pueden tener una construcción del género, incidiendo sobre todo al nivel de resistencias ‘locales’, en la subjetividad y en la autorrepresentación.⁴⁴

2.2.4 Redefinición de los derechos de las mujeres

Una de las propuestas para este trabajo de investigación es ligar el tema de la violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia y los derechos humanos de las mujeres. Para poder trabajar en esta intersección, primero debe de plantearse a la violencia como una violación de los derechos humanos de alcance universal. El Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) planteó que la violencia contra las mujeres indígenas se ubica en la intersección de tres ámbitos interrelacionados: los derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres (FIMI, 2006:14).

Las amenazas que enfrentan los Pueblos Indígenas han provocado que integrantes del movimiento indígena argumenten que el hecho de concentrarse en los derechos de las

⁴³ Laclau, Ernesto. (1998). “Política y los límites de la modernidad”. En: Rosa Nidia Buenfil (coord.) *Debates políticos contemporáneos. En los márgenes de la modernidad*. México, Plaza y Valdés, Seminario de Profundización en Análisis Político de Discurso, pp. 63

⁴⁴ De Lauretis, Teresa (1991), pp. 54

mujeres es elemento divisorio, o al menos secundario para el movimiento, frente al objetivo más amplio de garantizar los derechos colectivos de los territorios y la libre determinación de los Pueblos Indígenas. Las mujeres indígenas están confrontando y transformando esta actitud, basándose en la convicción de que asegurar los derechos humanos de las Mujeres Indígenas (en particular, el derecho a una vida sin violencia *definida por las propias mujeres indígenas*) es integral para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas como grupo.⁴⁵

Aunque una de las alternativas sería el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, habría que analizar los casos particulares en los que los sistemas de “usos y costumbres” traen vejaciones a los derechos humanos de las mujeres. Es necesario reconocer que muchos de los “usos y costumbres” de los pueblos indígenas están basados en sistemas patriarcales que dejan en desventaja a las mujeres. Uno de los ejemplos, es el acceso a la justicia en el sistema jurídico de la costumbre indígena, en donde se prefiere llegar a “un buen arreglo” que procurar justicia y en muchas comunidades, como en este estudio, las mujeres son significadas como menores a los hombres en la jerarquía de género y en la familia, ya que las mujeres tienen la obligación de atender a sus esposos o si no, ellos tienen el “derecho” de ejercer violencia en contra de ellas. Por lo que me parece importante la discusión que retoma el FIMI sobre *“la violencia en nombre de la tradición”*.

Elegimos este lenguaje porque criticamos la neutralidad ética del término “prácticas” para describir abusos [...] Ubicamos el término prácticas en una teoría de relativismo cultural que limita con el relativismo moral al cual nos oponemos. También cuestionamos el hecho de que estas “prácticas” sean en realidad “tradicionales”. Por lo que la tradición, al igual que la cultura es muchas veces pensada como inherente e inmutable, las prácticas denominadas tradicionales no son necesariamente antiguas. [...] Presentar dichas normas como “tradicionales” intenta cargarlas con un significado político en un contexto donde la relación a la “tradición” es vista como una solución a los problemas que enfrenta la comunidad.⁴⁶

En este sentido, decir que la violencia contra las mujeres responde a pautas exclusivamente culturales, es significar y esencializar a la cultura como estática, homogénea y ahistórica. Esta forma de pensamiento amenaza la reivindicación de los derechos de las mujeres, ya que alienta a que ellas sean vistas como transmisoras de la cultura y que su conformidad es necesaria para la supervivencia del grupo (FIMI, 2006: 29).

⁴⁵ Iwanka, Mairin (2006), *Mujeres indígenas confrontan la violencia*, New York, ONU, FIMI. pp. 15

⁴⁶ Iwanka, Mairin, (2006), pp. 29

Aída Hernández (2003) retoma esta discusión planteando que las dos corrientes antropológicas que se han posicionado dentro del debate central acerca del multiculturalismo han dado nueva luz a los estudios sobre los derechos humanos. Existen sectores en los dos extremos del debate, por un lado, nos dice, se encuentran los que parten de “una concepción de la cultura como una entidad homogénea de valores y costumbres compartidas, al margen de las relaciones de poder”. Estas plantean la necesidad de suspender cualquier juicio de valor con respecto a otra cultura y, en el ámbito político, muchas veces idealizan las prácticas e instituciones de las culturas consideradas como no occidentales (haciendo eco la idea de Rousseau del Buen Salvaje que Occidente sigue buscando en sus excolonias) (Hernández, 2003: 8).

Por otro lado, se encuentran los sectores del liberalismo que niegan el derecho a una cultura propia y en el caso de América Latina, los derechos autonómicos de los pueblos indígenas. Justifican la aculturación y la integración a partir de la reivindicación de los valores republicanos y de un discurso igualitario de la ciudadanía, asumidos como valores universales. Estas dos discusiones finalmente para la autora no están respondiendo a las necesidades de los y las indígenas para relacionarse con los Estados-nación y violentando algunos de sus derechos.

La autora plantea que a pesar de que en el año 1992 el Estado mexicano incluyó en su agenda cambios legislativos que reconocían el mosaico multicultural que tenía el país, esta iniciación que desembocaría en una ley indígena, no pudo llegar a institucionalizarse y en 1994 el movimiento zapatista surgió entre otras cosas en respuesta a esta iniciativa. Ellos pensaban que era injusta y que en esencia no recogía las necesidades que en aquel entonces los grupos indígenas tenían. El debate político, entonces, en materia de multiculturalidad ha tenido como discusiones centrales el derecho a la diferencia cultural, la autodeterminación de los pueblos y la autonomía de los pueblos indígenas (Hernández, 2003: 11).

Por otro lado, en uno de sus informes más recientes la organización de derechos humanos Amnistía Internacional (2008: 10), exhorta al Estado mexicano a que respete, proteja y haga efectivos una amplia variedad de derechos que son necesarios para que las mujeres y las niñas puedan disfrutar una vida libre de violencia y discriminación. Este organismo protector de los derechos humanos ha encontrado que aún existen retrasos en la

aplicación de la justicia en nuestro país en cuanto a la violencia en contra de las mujeres, pues existen varios obstáculos a la posibilidad de que las mujeres puedan acceder a una vida libre de violencia. Uno de los más visibles hasta ahora es que existe un desfase entre lo que dicen los acuerdos internacionales sobre derechos y las prácticas jurídicas, y lo que realmente ocurre en los niveles municipales y locales.

Uno de los obstáculos clave que impiden que se produzcan avances sustanciales en la protección de los derechos humanos es que el gobierno federal [en México] no garantiza que los gobiernos estatales cumplan con las obligaciones que les imponen los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las relativas a la eliminación de la violencia contra las mujeres.⁴⁷

Algunos estudios de antropología jurídica han puesto también el énfasis sobre la importancia de cuestionar y deconstruir las prácticas del derecho en comunidades indígenas, ya que éstas con frecuencia se alejan de los derechos humanos de las mujeres. Resulta necesario posicionarse frente a las prácticas jurídicas de las comunidades indígenas y cuestionarlas, ya que sin negar que los grupos indígenas de México tienen el derecho a la autodeterminación, es necesario pensar en las maneras en que podrían tomar en cuenta los derechos de las mujeres en un marco de equidad de género. En este dilema se encuentran las organizaciones de mujeres indígenas (Hernández, 2006).

Sin embargo, como lo hemos visto el problema está presente no sólo en las prácticas emanadas del derecho de la costumbre. También las prácticas jurídicas del derecho positivo adolecen de él aunque se pretenda legitimarlo como neutral y como el único que puede sancionar las prácticas que pongan en cuestión el orden social establecido.

Estudios como el de Hernández y Garza (1997) han analizado el problema que puede significar que el derecho indígena legitime el ejercicio “disciplinario” de la violencia física hacia las esposas, vejando así sus derechos humanos. En este sentido, Baitenmann, Chenaut y Varley (2007) también encuentran que el mismo problema existe en el derecho positivo:

Indeed a number studies on law and gender [...] concerned with identifying in the law forms of either overt or indirect discrimination. The latter case involves laws that appear

⁴⁷ Amnistía Internacional (2008), *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México*, México, Amnesty International Publications, pp. 10

gender-neutral but that, upon closer examination, actually exclude or disempower individuals on the basis of gender.⁴⁸

Estas autoras señalan la necesidad de contar con estudios que permitan desentrañar la complejidad del problema en sociedades multiculturales.

We are reminded that discrimination on the basis of gender and sexual preference is particularly evident in laws that regulate family matters, sexuality, and marriage, but that implications of such discrimination go beyond the “private” sphere to include economic, political and human rights. Moreover, we find that the law operates to women’s and men’s advantage and disadvantage. We also learn that the construction and reform of gendered and gendering laws are closely tied to the political history of Mexico. And we begin to recognize the complexity of rights in a multicultural society, as well as how the debate over rights occurs within different and gendered spheres of legal authority.⁴⁹

Es necesario poner un énfasis en que los derechos humanos constituyen una especie de utopía pues pueden ser utilizados como una herramienta pedagógica que ayude a cambiar no sólo las prácticas jurídicas, sino también y fundamentalmente, a cambiar las representaciones y las prácticas de género. Estudios como los mencionados consideran que hay que poner un esfuerzo para transformar las representaciones y las prácticas sobre los derechos de las mujeres. Con lo cual se hace necesario primero visibilizar las debilidades de ambos sistemas y lograr que las mujeres accedan a la justicia como un derecho fundamental. En la presente investigación no he podido desarrollar ampliamente esta cuestión debido a las limitaciones de tiempo disponible pero no quiero dejar de señalar la importancia de tender puentes entre los derechos humanos de las mujeres y la práctica jurídica.

La conclusión a la que llego al final de este estudio es que el derecho positivo no siempre cumple con los requisitos estipulados por los códigos y leyes del Estado, al no dar la atención correcta y oportuna a las mujeres que acuden ante el Ministerio Público a levantar una denuncia, y esta situación violenta el derecho de las mujeres al no poder acceder a una justicia pronta y expedita. Para hacer este estudio fue necesario acercarme tanto a lo que dicen los funcionarios sobre su papel, como a lo que en efecto hacen, de acuerdo con la experiencia de las mujeres entrevistadas.

⁴⁸ Baitenmann, H.; Chenaut, V; Ann Varley (2007). “Introduction. Law and Gender in Mexico. Defining the Field” En: Decoding Gender. Law and practices in Contemporary Mexico. New Brunswick, New Jersey and London: Rutgers University Press, pp. 2

⁴⁹ Baitenmann, H.; Chenaut, V; Ann Varley (2007) (comp.) pp. 4

CAPÍTULO 3. EL CONTEXTO SOCIAL DE DOS MUNICIPIOS: SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC

Santa Catarina Juquila, es una cabecera municipal y a la vez cabecera de Distrito Judicial. La importancia de este municipio no sólo radica en lo anterior, sino además, en que alberga uno de los centros religiosos más importantes de México. Aquí se encuentra la Virgen de Juquila y este fenómeno religioso ha marcado a Santa Catarina en la región chatina, ya que cada fin de semana, días festivos y vacaciones, tiene un gran auge de peregrinos que llegan a visitar a la virgen. Esto ha hecho que Juquila se convierta en un centro económico, político y social importante.

Por su parte, Santiago Yaitepec es un municipio pequeño, vecino de Juquila, en él existe el sistema llamado de usos y costumbres, tanto el lo político y judicial, por lo que me parece importante para esta investigación hacer una comparación del contexto socio-económico y político. Esto permitirá no sólo conocer al municipio, sino también conocer más sobre los municipios de usos y costumbres. Se verá que la ventaja que tiene Yaitepec al estar cerca de Juquila, les ha permitido a sus habitantes, tener fuentes de empleo; sin embargo esto no quiere decir, que no esté marcado por la migración.

Las diferencias se verán más bien con respecto a la organización política y la jurídica que se retrata en el capítulo cuatro. Y es importante anticipar, que las diferencias que pueden tener estos municipios, finalmente tienen un impacto en la forma en cómo se atienden los casos de las mujeres que denuncian violencia conyugal; por ahora es importante dar un vistazo a la vida de los dos municipios y entender las dinámicas cotidianas de cada uno.

Al inicio de este capítulo presento la historia de un asesinato que sucedió en la plaza principal del municipio de Santa Catarina Juquila. Me pareció pertinente analizarlo porque en él se pueden ver la violencia que puede gestarse en la zona, las representaciones de género que juegan en la vida cotidiana y generar preguntas sobre el acceso a la justicia de las mujeres que sufren violencia. En los siguientes apartados me baso principalmente en analizar las condiciones de vida de la población, la organización política de cada municipio

y la situación religiosa, todas ellas importantes para contextualizar el entorno en el que se desenvuelve este trabajo.

3.1 LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA JUQUILA

3.1.1 “Tal como es la costumbre”

Todo comenzó a las 10 de la mañana cuando en la plaza principal del municipio de Santa Catarina Juquila se organizaba “un baile”. Organizar este tipo de eventos en los municipios de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca es característico de la zona. A los bailes llegan grupos de música denominados “bandas” a tocar las tradicionales “chilenas” típicas de la zona, con grupos que las tocan con ritmos de actualidad. Como de costumbre en pueblos pequeños como éste, todo sucede en la plaza, desde el encuentro de las parejas de novios, las esperas en los escalones del Hotel Plaza, las manifestaciones, los reclamos de la comunidad hacia las autoridades, el tianguis en donde se venden toda clase de artículos religiosos y comida los fines de semana, hasta algunos asesinatos, como el que me tocó presenciar.

El domingo era el día del baile. La plaza estaba llena de tubos y de una lona enorme que sería instalada en la cancha de básquet ball, que también funge como plaza principal. El Palacio Municipal se encuentra a un costado de la cancha o plaza, y enfrente de éste se encuentra la majestuosa iglesia que resguarda a la Virgen de Juquila y que se levanta imponente ante todos los pobladores y visitantes. En los alrededores están los hoteles de todo tipo, desde los más caros que son los que se encuentran más cerca del templo religioso, hasta las casas que se han improvisado para alojar a los cientos de peregrinos que pasan por ahí para visitar a la Virgen.

Las personas encargadas de la organización del baile, digamos el “staff” del grupo que tocaría en la noche, trabajaba a marchas forzadas instalando la lona y todo tipo de aparatos electrónicos e instrumentos para llevar a cabo el evento. Alrededor de donde se realizan los bailes se pone una maya ciclónica de alambre para controlar la entrada del público y para revisar si alguien lleva armas o algún objeto que pueda hacer daño.

Como en todas las fiestas y bailes de la región, el mezcal y las cervezas son bebidas que no pueden faltar. La cantidad que se toma es exorbitante, por lo que no queda la menor

duda de que se pueda armar un zafarrancho o pelea por los efectos del alcohol. Es “normal”, dice la gente, que siempre surjan conflictos en fiestas de este tipo. Me tocó ver el día viernes 25 de julio, el día de San Santiago, cómo el alcohol juega un papel fundamental en la representación de la masculinidad. Yo me encontraba ayudando a servir la comida que las autoridades municipales habían preparado para toda la población, ya que ellos son los que se encargan de la fiesta del santo. Ese día sirvieron de comer la tradicional barbacoa de res; también hubo aguas de sabores, mezcal y cerveza. Yo estaba dentro del palacio municipal, a un lado del lugar donde se acondicionó un espacio cerca de la puerta para servir los platos de comida. Ahí me encontraba descansando junto a galones llenos de mezcal. Una persona era la encargada de ir vaciando a unas garrafas más pequeñas esta bebida tradicional del Estado de Oaxaca.

La tradición es que alguien lleva una garrafitita con vasitos de plástico pequeños y va ofreciendo mezcal a los hombres, quienes no deben de negarse a tomar una copa. Es una obligación, porque detrás de quien sirve las pequeñas copas va un grupo de hombres que comienza a presionar para que estas se acepten. Esta práctica remite a la construcción de la masculinidad, ya que en la negociación de tomar o no un trago se juegan los estereotipos de ésta: “¿Te vas a negar? Ándale un traguito; yo me tomo uno si tú te lo tomas”. El tono con el que lo dicen es retador, como si dijeran “A ver quién es más hombre. Si te niegas dejas que el otro sea más entrón que tú”. Una negativa también se puede interpretar como una falta de respeto a las mayordomías, ya que las familias de los mayordomos hacen un gran esfuerzo para poder ofrecer a las personas algo de comer o de beber.

El domingo, el día del baile en la plaza, no faltaron estas prácticas con respecto al alcohol. Entradas las 20 horas de la noche, comenzó el evento al cual asistió la mayoría de las personas del municipio, principalmente los jóvenes. Está completamente prohibido pasar armas de fuego, por lo que la seguridad es “estricta”.

Ese día, casi toda la tarde estuve fuera de la cabecera municipal, ya que salí a una comunidad a la cual había sido invitada, así que cuando estaba de regreso, ya entrada la noche, el baile había comenzado y la plaza ya estaba llena. En los lugares aledaños había muchos jóvenes platicando y bebiendo, escuchando la música desde lejos. El Hotel Plaza, que se encuentra enfrente de la iglesia y la plaza principal, tiene unos escalones en la

entrada en donde diferentes personas se juntan casi todo el día a platicar o a estar con sus novios o novias. Este día no fue la excepción y los escalones estaban llenos de gente, hombres en su gran mayoría. Este es lugar de reunión habitual porque no hay bancas en la plaza, así que siempre está lleno; uno puede llegar a sentarse y aunque las personas ahí sentadas no se conozcan, pueden entablar conversaciones.

Ya me habían platicado sobre la violencia que suele generarse después de un baile, por lo que no dudé en entrar a mi cuarto. Por suerte me tocó un cuarto con ventana a la calle. Digo suerte porque no cualquier huésped puede tener una vista hacia la plaza como en mi caso. Traté de dormir, aunque era difícil hacerlo, ya que con el volumen de las bocinas y con la música de banda, los cristales de las ventanas del hotel vibraban.

La música acabó a las 3:00 de la madrugada y la falta de ruido me despertó. En ese momento comencé a escuchar que una mujer gritaba “¡Ya déjalo, déjalo!”, con desesperación y llanto. Pensé que se había desencadenado una pelea después de terminado el baile. El silencio duró como dos minutos, cuando de pronto, se escucharon dos ráfagas de balazos y el grito de una mujer que decía “¡Todavía respira!”.

Al asomarme por las cortinas vi a un hombre tirado que comenzaba a ser rodeado por las pocas personas que quedaban después del baile. Pasaron más de 5 minutos y el hombre seguía tirado boca abajo a un costado de la plaza y la gente no sabía qué hacer. La señora seguía diciendo “¡Sí respira, hay que llevarlo al hospital, se va a desangrar!”. De pronto alguien entró con una camioneta Pick- up a un costado de la plaza y las personas que rodeaban al hombre fueron corriendo, trajeron un tablón de una mesa larga y ahí cargaron al herido. Estaba inconsciente y su playera estaba llena de sangre como pudieron lo subieron en la camilla improvisada y de ahí a la camioneta.

El terror me invadió en la soledad de mi habitación y me recordó los relatos del diario de campo de Bartolomé (2002), publicado con el título “Librar el camino”. Uno de los capítulos narra la violencia que le tocó vivir a finales de los años setenta en la misma zona chatina en la que yo ahora me he enfocando:

Probablemente el tema de la violencia no sea el más significativo para entender una cultura, aunque refleja alguna de sus contradicciones fundamentales, pero sí es lo suficientemente impactante como para negarse a abandonar la memoria, ya que afecta la estructura más profunda de nuestros miedos e incertidumbres. Ver morir a un hombre es acercarnos a

nuestra propia muerte futura, el ejercicio de la violencia nos pone ante un borroso espejo los antiguos miedos que creemos haber logrado reprimir. En el drama de la convivencia humana no se puede ser sólo un lejano espectador, no hay falacia mayor: todos participamos en todo y todos valoramos todo, aún en el estremecedor acto de la violencia, ante el cual renacen furias que a veces creíamos olvidadas (Bartolomé, 2002: 172).

De la misma forma me sentí, a pesar de que estaba detrás de las cortinas y la ventana sin poder hacer nada, sólo observar el terrorífico atentado, que había sucedido esa madrugada en la plaza principal. Me quitó el aliento, pensé en ese momento que el precario hospital con el que se cuenta en la cabecera municipal no era el mejor lugar para salvarle la vida a alguien con esas heridas. Impotente ante la muerte que se anunciaba, sólo miraba la desesperación de algunas personas y la indiferencia de otras que se acercaron sólo para ver qué había sucedido.

Al otro día toda la comunidad, muy temprano, ya comentaba lo ocurrido. Pregunté cómo se enteran tan rápido de las cosas a lo que me contestaron: “Todos aquí nos conocemos. Si no somos familia, somos compadres, pero siempre hay algo que nos une”.

Así comenzó una semana muy difícil para Juquila. Poco antes de mi regreso a la Ciudad de México, me enteré que el hombre al que le dispararon había muerto en un hospital de Oaxaca, pues ya había aprendido a reconocer el redoble de las campanas de la iglesia que anuncia la muerte de algún habitante. Mi sorpresa más grande fue cuando una persona con la que platicaba sobre el asesinato del joven, me dijo: “Pues ya ve Lic. Usted que está estudiando esto de la violencia contra las mujeres, vea qué puede ocasionar una vieja como ésta”. No entendí lo que me decía, por lo que le contesté “¿Cómo?” “¿Qué no sabe por qué le dispararon? Por una pelea en la plaza”. Ésta era la primera versión que toda la comunidad manejaba.

El señor con el que platicaba sobre el acontecimiento me dijo que a pesar de que no se dejaban entrar armas al baile, la esposa del señor que disparó al joven aquella madrugada había escondido el arma a petición del esposo, pues a las mujeres no las revisan. Ya dentro del baile, el esposo le pidió la pistola a su esposa y ella se la dio. Cuando el baile terminó, el señor dueño de la pistola, ya sobrepasado de copas, comenzó a golpear a su esposa en la plaza delante de las pocas personas que quedaban. El joven se acercó a defenderla y comenzaron a darse una serie de jaloneos y golpes entre los hombres, mientras que la

señora gritaba, “¡Déjalo, déjalo!”. Las personas que quedaban los separaron por un momento; en ese instante el esposo de la señora golpeada sacó la pistola y le tiró dos balazos, uno en la cabeza y otro en el tórax, y salió huyendo con su esposa. Después se supo que su casa está abandonada. El caso quedó sin seguimiento. El señor con el que platicaba terminó diciéndome: “¡Así son esas pinches viejas pendejas, a ellas les gusta que el marido les pegue, que las trate mal y ay de alguien que se meta porque hasta defienden al marido!”.

Las lógicas de género que se encadenan en este relato muestran la profunda desigualdad social entre hombres y mujeres instaladas en representaciones de género. Las mujeres son las madres abnegadas, buenas, las que soportan y aguantan, son las culpables de la violencia desencadenada entre los hombres, quienes están siendo representados como los fuertes, los proveedores, a los que se les permite portarse mal. Aquí, son las “pinches viejas a las que les gusta que les peguen” porque la esposa debe de ser sumisa ante las acciones del esposo, si se revela estaría rompiendo con su mandato de género, si alguien la defiende entonces es su amante y ella se convierte en una mujer fácil y de la calle. Estas representaciones y estas lógicas de género están jugando todo el tiempo en la vida cotidiana y salen a la luz en situaciones como la anterior.

Sin embargo, sería importante preguntarnos en este primer momento ¿Qué es lo que hace que las mujeres que viven violencia conyugal en una comunidad pequeña, en donde todos saben todo y en donde transgredir las lógicas de género no es bien visto, logren salir y enfrentar una denuncia y un proceso judicial nada fácil para la situación en la que viven?

3.1.2 Santa Catarina Juquila: Sus agencias y cuadrillas

El municipio de Santa Catarina Juquila⁵⁰ se encuentra ubicado en la Sierra Sur del Estado de Oaxaca muy cercano a la región de la Costa. Tiene una altitud de 1, 460 metros sobre el nivel del mar y su superficie es de 625.57 kilómetros cuadrados; su clima es templado húmedo lo que permite buenas cosechas. El total de localidades hasta el año de 2007 es de 79, siendo 78 de características rurales. Colinda al norte con los municipios de Santiago

⁵⁰ “El nombre de Juquila se deriva del Náhuatl Jurilla que significa “Lugar de la legumbre hermosa”, el nombre correcto es Xiuquilla, contracción de Xuhqililla que significa “lugar en donde abunda el quelite azul”. OEIDRUS (Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable) (2007) Tarjeta Municipal de Información Estadística Básica, Oaxaca, pp. 1.

Minas, Villa Sola de Vega, San Juan Quiahije y San Pedro Juchatengo; al este con Santiago Yaitepec, Santa María Temascaltepec y Santos Reyes Nopala; al oeste con San Miguel Panixtlahuaca y al sur con Villa de Tututepec de Melchor Ocampo. Santa Catarina Juquila pertenece al distrito político de Juquila y a la región Costa (Ver mapa 1). El camino para llegar a este municipio es largo y sinuoso. Saliendo de la ciudad de Oaxaca, se tiene que viajar aproximadamente cinco horas por la carretera federal a Puerto Escondido. Esta carretera está llena de curvas muy cerradas y en época de lluvias hay deslaves de los cerros que tapan casi siempre uno de los carriles existentes y a pesar de que ahora esta carretera está pavimentada; aún así, el viaje es cansado.

El municipio cuenta con cinco agencias municipales: San Francisco Ixpantepec, San José Ixtápam, San Marcos Zacatepec, Santa María Amialtepec y Santa María Yolotepec (en donde se concentra la mayor parte de la población indígena del municipio). Además incluye cincuenta cuadrillas en donde la población es menor a los 300 habitantes (Ver mapa 2). La cabecera municipal está dividida en cinco barrios, Barrio de San Nicolás, Barrio de Jesús, Barrio de la Asunción, Barrio Grande y la Colonia 3 de Mayo (Ver mapa 3).

3.1.2.1 Población

El municipio de Santa Catarina Juquila fue considerado como una ciudad por el número de habitantes con el que cuenta. La población se encuentra distribuida como se muestra en el Cuadro 4.

CUADRO 4. TOTAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA Y LA CABECERA MUNICIPAL Y EL PORCENTAJE POR SEXO

LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Municipio de Santa Catarina Juquila, con agencias y cuadrillas	14 380	48	51.9
Cabecera municipal de Santa Catarina Juquila.	5 579	46.2	53.7

Fuente: INEGI, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática); II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Los datos del cuadro anterior muestran que el porcentaje de mujeres tanto en el municipio como en la cabecera municipal es mayor al de los hombres. Esta situación puede deberse a que existe migración dentro del municipio. Sin embargo, en la cabecera

municipal en donde se centra esta investigación, están los principales servicios y las principales fuentes de empleo del municipio y de los municipios aledaños, ya que ahí se encuentra uno de los santuarios más importantes de México que es el de la Virgen de Juquila. Esta situación ha hecho que haya suficientes fuentes de empleo y que el grado de migración no sea muy alto, el II Censo de Población del año 2005⁵¹ reporta que la población de 5 años y más que reside en otra entidad o país hasta el año 2000 era de 67 habitantes.

Con respecto a la condición de habla indígena, un dato importante es que en la cabecera municipal a donde se llevó a cabo esta investigación, es muy escasa. Uno de mis informantes clave, quien es un funcionario del Ayuntamiento, mencionó que en Santa Catarina antiguamente había presencia indígena importante, pero que hubo una época en la cual comenzó a llegar población mestiza a la región, proveniente de la capital oaxaqueña. Estos inmigrantes fueron poniendo negocios y desplazando a los indígenas a las orillas de la cabecera municipal. En la actualidad, ahí, se pueden ver indígenas provenientes de las agencias municipales o cuadrillas y de los municipios aledaños, en los cuales sí hay una presencia indígena importante.

Bartolomé (1996: 148) en su etnografía sobre la región chatina platea que en “las cabeceras de Juquila y Zenzontepec la población mestiza no es sólo producto de las uniones entre chatinos y “criollos”, sino el resultado de la migración zapoteca del Distrito de Miahuatlán. Su llegada a Juquila es relativamente reciente, ya que se realizó en forma contemporánea a la introducción del cultivo del café”. Esta información concuerda con el relato del informante que me platicó sobre cómo llegó su familia a este lugar.

Se puede ver en el cuadro 5, que la población que habla una lengua indígenas en todo el municipio no rebasa el 30% de la población y que las mujeres conservan más que los hombres su lengua. Esto puede ser porque los hombres están más en contacto con el ámbito público y necesitan ser bilingües y que las mujeres al estar más en el ámbito privado

⁵¹ INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2005). *II Censo de Población y Vivienda*, México, URL: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=10402. Consultado en marzo de 2009.

conserven la lengua chatina y hablen poco el español. Aún así hay más bilingües que monolingües.

CUADRO 5. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON SUS AGENCIAS Y CUADRILLAS DE 5 AÑOS Y MÁS POR SEXO Y CONDICIÓN DE HABLA

	Población Total del municipio De 5 años y más.	% de Población de 5 años y más que hablan una lengua indígena	% de Población Monolingüe	% de Población Bilingüe
Población total	12 568	33.1	25.3	73.1
Hombres	6016	32.7	20	78.8
Mujeres	6552	33.6	30.1	68.1

Fuente: INEGI, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) II Censo de Población y Vivienda 2005.

Con respecto a la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila la mayor parte de la población indígena se centra en las agencias municipales que rodean a la cabecera y en donde el idioma chatino es parte de la vida cotidiana. El cuadro 6 se refleja cómo es que la población indígena efectivamente ha sido empujada hacia las orillas del municipio y aunque en la cabecera municipal todavía quedan hablantes de la lengua chatina estos son pocos con respecto a sus agencias.

CUADRO 6. TOTAL DE LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA JUQUILA Y SUS CINCO AGENCIAS POR SEXO Y SU CONDICIÓN DE HABLA

LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	% POBLACIÓN QUE HABLA UNA LENGUA INDÍGENA DE CINCO AÑOS Y MÁS	% DE HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA QUE SON HOMBRES	% DE HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA QUE SON MUJERES
SANTA CATARINA JUQUILA	5 579	5	41	59
SAN FRANCISCO IXPANTEPEC	548	84.3	50.2	49.8
SAN JOSÉ IXTÁPAM	1 341	86.2	46.8	53.2
SAN MARCOS ZACATEPEC	996	43.7	42.3	58
SANTA MARÍA AMIALTEPEC	370	81.4	43.2	57
SANTA MARÍA YOLOTEPEC	1 404	83.4	48.4	51.6

FUENTE. INEGI, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) II Censo de Población y Vivienda 2005.

3.1.2.2 Condiciones de vida

Las condiciones socio-económicas de la población en el municipio de Santa Catarina Juquila varían según la localidad, ya que las condiciones de vida son diferentes entre la cabecera, las agencias y las cuadrillas. La mayor parte de los recursos de servicios, e instituciones, se encuentran concentrados en la cabecera municipal.

La Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) reporta que el grado de marginación es alto, con un índice de 0.8324 y un Índice de Desarrollo Humano de 0.661 considerado como “medio alto”. Por su parte el INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 reporta que la población de 15 años y más son 8 mil 178 habitantes, de los cuales la población alfabeta es de 5 mil 614 habitantes y la analfabeta es de 2 mil 546 habitantes. Mil 779 terminaron la primaria; 684 habitantes terminaron la secundaria; 594 tienen instrucción media superior y superior; el grado promedio de escolaridad es de 4.13 años.

Con respecto a la Salud el INEGI (2000) plantea que 13 mil 593 habitantes no tienen derechohabencia a algún servicio de salud, 66 habitantes son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 278 son derechohabientes del Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Con respecto a la infraestructura en los servicios de salud, el municipio cuenta con cuatro unidades médicas de la Secretaría de Salud.

La mayoría de las viviendas son particulares, construidas con cemento o concreto y por lo general con pisos que no son de tierra, salvo algunas excepciones. En la mayoría de las casas se utiliza el gas y la leña para cocinar, predominando el segundo combustible. Cuentan con la mayoría de los servicios indispensables: agua potable, drenaje y alcantarillado, sanitario exclusivo y energía eléctrica (INEGI, 2000).

3.1.2.3 Situación económica

La población económicamente activa es de 4 mil 543 habitantes y la económicamente inactiva es de 4 mil 662 habitantes, concentrándose la mayoría de la población ocupada en el sector primario con 2 mil 335 habitantes. Son 917 los que trabajan en el sector secundario y mil 145 en el terciario o de servicios. La mayoría de la población, es decir mil

474, reciben solamente entre 1 y 2 salarios mínimos y siendo solo 47 habitantes los que reciben más de 10 salarios mínimos (INEGI, 2000).

En la cabecera municipal muchas mujeres son comerciantes y algunas de ellas son el principal sostén de sus familias. La mayoría se dedica a atender negocios que varían desde vender reliquias religiosas en los puestos establecidos a un costado de la iglesia, hasta las que salen a vender gelatinas y postres a pie en cada lugar de la plaza ofreciendo sus productos por las tardes, pasando por las que venden las tradicionales tlayudas del Estado de Oaxaca, elotes, tamales, productos agrícolas como el café, que es la cosecha principal de la región. Incluso algunas mujeres son dueñas de establecimientos como tiendas de abarrotes o de hoteles que dan servicio a los turistas nacionales que llegan a ver a la Virgen. Por su lado los hombres se dedican principalmente al transporte, ya sea en las camionetas que van a la capital del Estado de Oaxaca, a las agencias y comunidades e incluso a los municipios aledaños a Santa Catarina o en los taxis y mototaxis que transportan a la población en la cabecera municipal y en los cargos de la política, no excluyendo con esto a las mujeres que trabajan en este mismo sector.

La población indígena por su parte está dedicada al cultivo de productos agropecuarios y a su venta afuera del mercado municipal y algunas mujeres trabajan como empleadas en los hoteles centrados en la cabecera, sin excluir a esta población del comercio o el servicio de transporte.

3.1.2.4 Situación política

La situación política en Santa Catarina Juquila es una pieza importante en el rompecabezas del contexto social de la región. Durante mucho tiempo el municipio estuvo gobernando por el Partido de la Revolución Democrática (PRI) y no fue hasta el año de 2005, que se creó “un movimiento democrático” que abrió una nueva realidad en la situación del municipio, de acuerdo con el testimonio del director de turismo de la administración actual.

Este movimiento político, sostiene, había ganado las elecciones; sin embargo, los miembros del Partido Revolucionario Institucional (PRI) tomaron el poder político. Los priístas afirmaron que ellos habían ganado las elecciones, por lo que la población perteneciente al movimiento juquileño decidió tomar el municipio y crear un “gobierno

legítimo”, manifestando su descontento con las elecciones. La nueva administración del movimiento, que estaba conformada por la mayoría de los habitantes del municipio, tomó el edificio del gobierno y el candidato del PRI tuvo que tomar posesión de su cargo en el Centro de Salud. Los funcionarios del PRI tuvieron que mover sus oficinas a una casa a donde atendían los pocos problemas o casos que les llegaban, porque la mayoría de los habitantes acudían al “gobierno legítimo” que se encontraba dentro del palacio municipal.

Después de cuatro meses aproximadamente de administración con dos gobiernos paralelos, el del PRI y el del “movimiento democrático”; el gobierno del PRI decidió tomar “pacíficamente” el edificio municipal. El “gobierno legítimo” se preparó, ya que no creían que la toma fuera pacífica. Los informantes cuentan que eran como las 11 de la mañana cuando una manifestación de “priístas y algunos acarreados” llegó a tomar el palacio municipal. Traían armas de fuego y los que estaban dentro del palacio municipal también los esperaban con armas. Al comenzar la balacera los manifestantes se esparcieron por la plaza y el padre cerró las puertas de la iglesia para proteger a algunos peregrinos que se encontraban en su interior.

Los manifestantes se resguardaron en el mercado municipal. En las calles aledañas, la gente salió con palos y con lo que tenían a la mano para defender al “gobierno legítimo”. El saldo fue de dos muertos, uno de ellos un familiar del presidente municipal del PRI. La Policía Federal Preventiva tuvo que ir a instaurar el orden en el municipio, llevándose a todo aquel sospechoso de la trifulca a los tribunales en Oaxaca. Finalmente el gobierno del PRI recuperó el poder en ese trienio, pero en las siguientes elecciones por fin ganó el Movimiento por Juquila que actualmente está gobernando y que en el momento del trabajo de campo tenía el poder político.

Las autoridades municipales duran tres años y son electas por el sistema de partidos; por otro lado, en las agencias municipales las autoridades son electas por el sistema de usos y costumbres y duran un año en el cargo. El H. Ayuntamiento Constitucional esta conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Hacendario, un Síndico Procurador, un Secretario Municipal y diez Regidores.

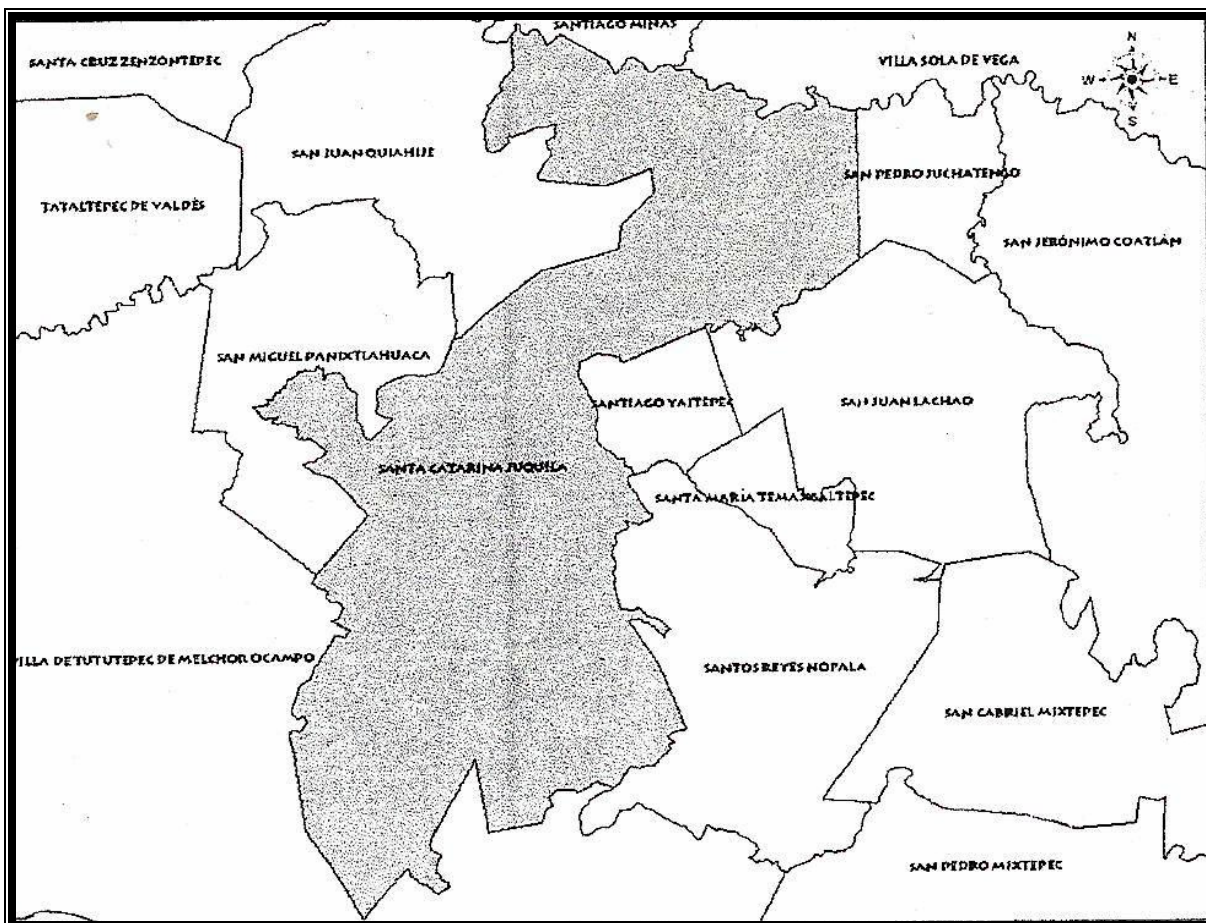
3.1.2.5 Situación religiosa

La iglesia que resguarda a la Virgen de la Concepción, mejor conocida como la Virgen de Juquila, es uno de los centros religiosos más importantes del país. Gracias a este fenómeno religioso el municipio recibe cada fin de semana o días festivos a un gran número de turistas nacionales que la visitan. Es por ello que la Iglesia tiene un papel fundamental en la vida cotidiana de este lugar. Se ha encargado de organizar a la población y actualmente sostiene una campaña denominada “Juquila limpio”, en donde la población se organiza para mantener las calles de la ciudad sin basura, reciclando y separando la basura diariamente. También es necesario decir que la presencia de la iglesia va más allá de la educación en la fe de la comunidad, ya que en cualquier acto, ya sea social o político, los sacerdotes son invitados y tienen una presencia destacada. Los sacerdotes incluso llegan a bendecir las obras públicas hechas y eventos organizados por las autoridades municipales.

Hay cuatro misas diariamente, pero de todas formas si alguien no puede asistir a ellas, la iglesia se ha encargado de poner bocinas en la plaza y una estación de radio que transmite a los municipios aledaños para que nadie en la zona se quede sin escuchar lo que el padre tiene que decir en su homilía, sobre todo a la hora de dar la comunión, cuando el padre hace un aviso a las personas que pasaran a tomarla: “no pueden comulgar personas con tatuajes, hombres con aretes, personas que no vivan en santo matrimonio, personas que no tengan una preferencia sexual definida” y termina diciendo, “Dios nos hizo a su imagen y semejanza, los aretes son para las mujeres, no para los hombres, sólo hay dos sexos”. Por otro lado, en el municipio no se cambia al horario de verano, porque la “hora que Dios nos dio no puede ser cambiada por el hombre”, según me respondió una mujer cuando le pregunté por qué no cambian el horario de verano.

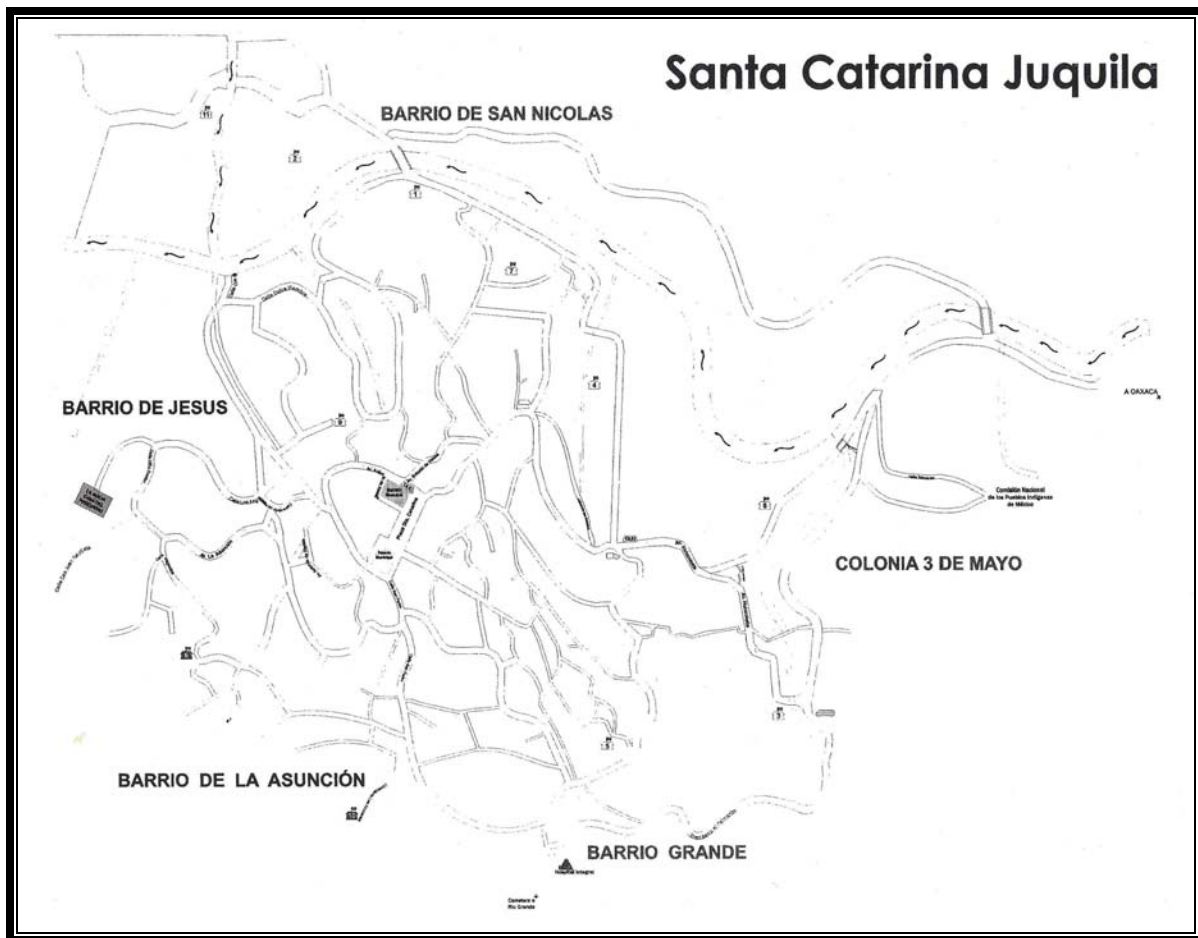
En los relatos de la población siempre hay tintes religiosos y algunos de los habitantes, incluso, admiten que sin la presencia de la Virgen de Juquila la región no tendría un desarrollo económico como el que tiene “Si no existiera la Virgen seríamos un municipio marginado y sin empleo. Vivimos gracias a ella”.

MAPA 1. SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC EN LA REGIÓN SIERRA SUR DEL ESTADO DE OAXACA



Fuente: OEIDRUS (2007) Tarjeta Municipal de Información Estadística Básica, Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, Oaxaca, pp. 1.

MAPA 3. CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA Y SUS CINCO BARRIOS



Fuente: INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática)

3.2 SANTIAGO YAITEPEC UNA VENTANA A UN MUNICIPIO DE USOS Y COSTUMBRES

3.2.1 Yaitepec el pequeño municipio

Santiago Yaitepec⁵² es un pequeño municipio que colinda al norte y al oeste con el municipio de Santa Catarina Juquila, al este con San Juan Lachao y al sur con Santa María Temascaltepec y Santos Reyes Nopala (Ver mapa 1). Se encuentra a 1 840 metros sobre el

⁵² Su nombre significa "En los tres cerros"

nivel del mar y su superficie total del municipio es de 53. 58 kilómetros cuadrados. Su clima es húmedo y, al igual que el de Juquila resulta propicio para la agricultura.

La cabecera municipal de Yaitepec se encuentra a 20 kilómetros aproximadamente de la cabecera de Santa Catarina Juquila. Para llegar se debe de tomar un taxi colectivo, desde Santa Catarina Juquila, que cuesta ocho pesos y transporta a cinco personas. También hacen viajes al municipio unas camionetas de redilas a las cuales la población las llama “las pasajeras”. La carretera esta totalmente pavimentada, y el trayecto entre Juquila y Yaitepec tarda veinte minutos.

Yaitepec sólo cuenta con la cabecera municipal y no tiene comunidades como las tiene Juquila. Viéndolo en el mapa el municipio se encuentra incrustado en un extremo del municipio de Santa Catarina Juquila y, como lo mencionó un informante de la población, “Yaitepec podría ser una colonia de Juquila”, no sólo por su tamaño, sino por su extensión y número de habitantes.

La vida en Yaitepec es aparentemente muy tranquila. Al caminar por sus calles empinadas, algunas pavimentadas y otros caminitos de terracería, se encuentran algunas señoras que vienen con sus hijos e hijas de la escuela, algunas personas mayores que salen a tomar el sol, otras alimentando a sus gallinas y gallos, ensillando a sus mulas o burros. Algunas veces las calles están desiertas sobre todo las que están alejadas del centro, donde se encuentra el palacio municipal.

3.2.1.1 Población

Según el II Censo de Población y Vivienda 2005, Yaitepec cuenta con 3 mil 665 habitantes, mil 721 son hombres y mil 944 mujeres. A diferencia de Juquila, el 98% de sus habitantes habla la lengua chatina.

A diferencia de Santa Catarina Juquila en donde casi no se ve presencia indígena en las calles, en Santiago Yaitepec continuamente se escucha hablar el chatino. La mayoría de las mujeres, en especial las ancianas, portan su traje tradicional, que se compone de una blusa blanca bordada, una falda de satín de colores brillantes, huaraches y un rebozo gris. Los hombres por lo general no usan pantalón de manta, sino que portan pantalón de mezclilla, camisa y huaraches.

Los roles de género son muy marcados, pues las mujeres se dedican al hogar y al cuidado de los hijos, mientras que los hombres se dedican a la manutención del hogar. Las mujeres casi no interactúan con los extraños, ya que casi no hablan el español. Los hombres tienen más relación con el exterior y algunos hablan el español, e incluso, el inglés y otros idiomas que aprenden en el extranjero cuando emigran. Encontré a un señor que hablaba chino.

3.2.1.2 Condiciones de vida

Con respecto a la escolaridad, en el cuadro 7, se puede ver que el nivel de escolaridad de los habitantes de Yaitepec es baja, más del 50% de su población no tienen escolaridad. Actualmente, el Programa de Oportunidades está llevando educación básica a mujeres beneficiarias del programa. Estas mujeres son ancianas en su mayoría y no saben leer ni escribir.

CUADRO 7. NIVELES DE ESCOLARIDAD EN EL MUNICIPIO DE YAITEPEC

	TOTAL DE POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS	% DE HABITANTES SIN ESCOLARIDAD	% DE HABITANTES CON PRIMARIA COMPLETA	% DE HABITANTES CON SECUNDARIA COMPLETA	% DE HABITANTES CON NIVEL MEDIO SUPERIOR
TOTAL DE POBLACIÓN	3199	40	8.2	4.8	1.3
HOMBRES	1482	40	57.6	56.9	56
MUJERES	1717	69.1	42.4	43.1	43.9

Fuente: INEGI, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) II Censo de Población 2005.

El II Censo de población 2005 reporta que el 98.78% de la población del municipio del total de habitantes 3 mil 92 no cuenta con derechohabiencia con respecto a algún servicio de salud. Solo 16 personas reportaron que son derechohabientes de algún servicio de salud, sin especificar cuál es. Así mismo el municipio cuenta con una Clínica de la Secretaría de Salud del Estado y tres Casas de Salud.

La mayoría de las viviendas están construidas con cemento o ladrillos, a diferencia de Juquila, en donde todavía se pueden ver casas de madera o asbesto. Este es un fenómeno reciente en este municipio, con las remesas de los emigrantes muchas familias se han dado

a la tarea de construir sus casas y han dejado atrás las casas de palma o madera que antes habitaban. El II Censo de Población y Vivienda 2005 reporta que 97.89% de la población vive en casa propia, 95.68% utiliza leña para cocinar, 81.73% cuenta con agua entubada que se encuentra fuera de la vivienda pero dentro del terreno, 92.93% cuenta con energía eléctrica y 96.73% no cuenta con drenaje en sus viviendas y utiliza letrinas o fosas sépticas. El II Censo de población del año 2005 reporta que hasta el 2000, 4.4% de la población habían emigrado al extranjero.

3.2.1.3 Situación económica

Las principales actividades económicas del municipio son el cultivo del café y del maíz y el comercio ambulante en la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila. 90% de la población se dedica a la agricultura, 206 personas del municipio son económicamente activas, de las cuales, 82% se dedica al sector primario, 12% al secundario y 5% al terciario⁵³.

Algunas de las mujeres mayores de la comunidad se dedican a hacer bordados, blusas y faldas que salen a vender a la cabecera municipal de Juquila; otras mujeres, las más jóvenes, viven en las casas de sus suegras o padres y se dedican a las labores del hogar. Algunas trabajan como empleadas en los hoteles de Santa Catarina. En el centro de Juquila se pueden ver a algunas de ellas que salen a vender fruta, café, elotes criollos, tamales, blusas bordadas, entre otros productos. Otras se quedan en Yaitepec y venden también productos o tienen sus propias tiendas de abarrotes, papelerías, venta de ropa, entre otras cosas.

3.2.1.4 Situación política

Las autoridades se eligen por el sistema de usos y costumbres, es decir, la asamblea general del pueblo, en la que se reúnen todos los habitantes mayores de edad, hombres y mujeres, para un cargo. En la mayoría de los casos cuando alguien se propone como candidato la

⁵³ INEGI, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2000) *XII Censo General de Población y Vivienda*, México, URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/cpv2000/bd/pv2000/p5.asp?s=est&c=10262>, Consultada en marzo de 2009.

asamblea discute y elige al mejor. Para poder llegar a ser autoridad municipal se debe de haber cumplido con ciertos requisitos o servicios a la comunidad.

Anteriormente, los candidatos tenían que cumplir con escalafones bien definidos en los cargos públicos, es decir, haber comenzado desde topil⁵⁴, que es el cargo más bajo en la jerarquía de servicios, después haber sido regidor, secretario municipal y síndico, antes de llegar a presidente municipal. También era necesario haber sido mayordomo y haber participado en los tequios⁵⁵ organizados en la comunidad. En la actualidad no es necesario cumplir con el escalafón, aunque sí se debe, cumplir con ciertos cargos o haber pasado al menos por uno. Las mujeres no pueden ocupar cargos públicos porque no pueden acceder a este sistema de escalafón. En Yaitepec, me explicaba el secretario del tesorero, que “las mujeres sólo se dedican a su casa” y por ese motivo no ha habido mujeres que hayan desempeñado algún cargo político.

El día en el que se eligen a las autoridades, que es el primer domingo de octubre cada tres años, se hace una fiesta. Después de que la comunidad eligió a sus gobernantes, los pobladores bailan las tradicionales chilenas de la región, ellos bailan con sus esposas, quienes cargan una copalera, la cual hecha humo del copal. Esto significa que con el humo las plegarias de los nuevos gobernantes suben al cielo; los hombres bailan con sus bastones de mando adornados con pañuelos que pertenecen a la comunidad y se guardan en las casas de los nuevos gobernantes.

Se eligen 14 personas en total incluyendo los suplentes. El H. Ayuntamiento está conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y cinco regidores. Cuentan con una secretaria, un tesorero y un secretario del tesorero. A diferencia de Juquila, en donde la mayoría de las autoridades son personas jóvenes y profesionistas, en

⁵⁴ El topil es un tipo de policía comunitario y todos los hombres de la comunidad deben de pasar por este cargo cuando cumplen la mayoría de edad. Se puede decir que es un servicio a la comunidad. (Nota del diario de campo).

⁵⁵ Los tequios son tareas comunitarias en las que todos/as los y las habitantes de la comunidad deben de participar. Por ejemplo, se organizan campañas para limpiar las calles, pavimentarlas, construir obras públicas, etc. Las formas de participación varían según los recursos con los que cuentan las familias; algunas participan con comida, otras hacen agua, otras se dedican al trabajo, otros ponen sus vehículos, etc. En algunas comunidades oaxaqueñas la falta al tequio es sinónimo de multa ante la Asamblea Popular o de algún castigo, incluso la cárcel. (Nota del diario de campo).

Yaitepec las autoridades son ancianos y hombres maduros que tuvieron estudios sólo de nivel básico.

3.2.1.5 Situación religiosa

Una de las características principales de la región chatina es su estrecho vínculo con la religión y el respeto que le tienen a las autoridades eclesiásticas. En Yaitepec existe una iglesia que tiene una organización pastoral que integra a la comunidad con la religión. Las actividades de la iglesia son llevadas a cabo por las misioneras que tienen ya 30 años interactuando con dicha comunidad, inclusive muchas de ellas hablan el chatino. Ellas se dedican a dar clases de pastoral social, es decir, involucrar las actividades o costumbres del pueblo con la religión. Algunas veces ellas offician las misas, esto es porque no hay un párroco encargado de la iglesia, el padre que officia la misa en Juquila es el mismo que va a la comunidad de Yaitepec para officiarla, pero hay veces que no puede por lo que permite que las misioneras lo hagan. Al igual que en la comunidad de Juquila son invitadas a los actos políticos que llegan a tener las autoridades del pueblo.

REFLEXIONES FINALES

Este breve esbozo etnográfico plantea la fotografía inicial del espacio en donde se llevó a cabo esta investigación. Como se puede observar, ambos municipios comparten muchas características culturales, religiosas y algunos aspectos políticos. No obstante hay diferencias con respecto a la escolaridad, ya que en Yaitepec el nivel de analfabetismo es mucho más alto que en Santa Catarina Juquila; también hay diferencias en cuanto al empleo, ya que en Santa Catarina se concentran las principales fuentes de trabajo y esto hace que los habitantes de Yaitepec tengan que viajar para poder vender sus productos o encontrar un empleo. La migración es un factor que ha marcado a ambos municipios y este fenómeno ha hecho que las costumbres se vayan cambiando poco a poco.

Santa Catarina Juquila es un municipio más grande y como cabecera de Distrito Judicial ha dejado atrás su pasado indígena y ha pretendido desarraigar ciertas costumbres. Una de las diferencias es que ahí operan los partidos políticos en la vida política del municipio. Por su parte Santiago Yaitepec ha conservado la lengua chatina y la mayoría de

las mujeres usan su traje tradicional, cosa que en Juquila ya no sucede, al menos en la cabecera municipal.

En el siguiente capítulo, la tarea fundamental será describir las diferentes instancias encargadas de la procuración de justicia en los dos municipios para señalar algunas de las diferencias entre ambos.

CAPITULO 4. LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA REGIÓN: DERECHO POSITIVO Y DERECHO DE LA COSTUMBRE

Después de haber hecho una descripción del contexto socioeconómico general de este trabajo de investigación, el objetivo de este capítulo es presentar las diferentes instancias encargadas de la procuración de justicia, de acuerdo con lo que marca la ley, en el sentido de cuáles son los procedimientos oficiales establecidos en los códigos, civil y penal y la práctica jurídica oficial. Me interesa presentar cuáles son las funciones de cada instancia, qué casos se deben de atender en cada una de ellas y los procedimientos que se deben de seguir en casos de violencia conyugal contra las mujeres. Asimismo, es necesario contextualizar la ley y los tipos de delitos que de ésta emanan para comprender de una mejor forma cómo deben de integrarse las instancias para poder procurar justicia y así poder entender las distintas trayectorias que deben de seguir las mujeres cuando denuncian violencia conyugal.

En un segundo nivel de análisis, presento cuáles son las respuestas más comunes de los funcionarios a los casos que atienden. Como se verá en este capítulo, una cosa es lo que dicen los códigos de procedimientos y otra es lo que los funcionarios hacen, según su criterio o según lo que busquen las mujeres al acercarse a resolver sus conflictos conyugales. Puede ser que la ley se aplique al pie de la letra o puede ser que el caso amerite saltarse el procedimiento y llegar a “un buen acuerdo”.

La información que presentó a continuación fue recabada de entrevistas a profundidad con las/los funcionarias/os encargados de la procuración de justicia, quienes me explicaron los procedimientos formales de las instancias a las que representan. Por otro lado, también se refirieron a cómo es que ellos/ellas actúan ante cada caso de violencia conyugal que llega a su instancia. Otras fuentes importantes fueron las actas de conciliación y sentencias revisadas en cada instancia. En el siguiente cuadro presento a mis informantes de cada una de las instancias de procuración.

CUADRO 8. FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA JUQUILA Y SANTIAGO YAITEPEC: DERECHO POSITIVO Y DE LA COSTUMBRE

DEPENDENCIA	CARGO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESTUDIOS	TRAYECTORIA PROFESIONAL
Juzgado Mixto de Primera Instancia	Juez Mixto de Primera Instancia	30 años	Casado	Lic. En Derecho	Tiene 9 años en la cuestión jurisdiccional. Como juez en Santa Catarina Juquila tenía 2 meses al momento de hacer la entrevista
Ministerio Público	Agente del Ministerio Público	41 años	Casado	Lic. En Derecho	Dentro de la Procuraduría de Justicia del Estado de Oaxaca lleva 12 años, en Santa Catarina Juquila lleva un año. Comenzó como policía judicial, fungió como Secretario Ministerial y después lo ascendieron como Agente del Ministerio Público Investigador.
DIF	Presidenta del DIF	48 años	Casada	Profesora de Primaria	30 años trabajando como profesora bilingüe de nivel primaria
Subprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Subprocuradora	26 años	Soltera	Lic. En Derecho	Trabajó en un despacho jurídico sólo archivando expedientes y después obtuvo el cargo en Juquila, sin experiencia previa en el tema, al momento de la entrevista llevaba 6 meses desempeñando sus cargos
Alcaldía Municipal de Santa Catarina Juquila	Alcalde Municipal	28 años	Casado	Lic. En Derecho	Litigaba como abogado y en el momento de la entrevista tenía 2 meses en el cargo.
Mediación Comunitaria	Mediador Comunitario	27 años	Soltero	Lic. En Derecho	Litigaba como abogado y en el momento de la entrevista tenía 4 meses en el cargo
Sindicatura del Municipio de Yaitepec	Síndico Procurador		Casado	Ninguna	Desde los 17 o 18 años comenzó dando servicio, primero fue 2 veces topil, fue tesorero municipal (cargo que le gustó), representante de Bienes Comunales, fue afiliado a una organización y actualmente es el síndico municipal al momento de la entrevista tenía un año desempeñando el cargo.

4.1 DERECHO POSITIVO Y USOS Y COSTUMBRES EN EL MARCO LEGAL DEL ESTADO DE OAXACA

4.1.1 El Estado de Oaxaca reconoce los usos y costumbres

En el año de 1990 atendiendo a diversos factores, de los cuales el más importante fue el reconocimiento de que el Estado de Oaxaca estaba conformado en su gran mayoría por una sociedad pluriétnica en donde se encuentran asentados 16 grupos étnicos en comunidades

indígenas, se hizo la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En el artículo 16 de la Constitución del Estado se reconocen diversos derechos de los grupos indígenas que lo habitan, entre los cuáles uno de los más importantes para los fines de esta investigación es el derecho a la autonomía en materia de impartición de justicia.

El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el orden del marco jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. [...] Se reconocen los derechos normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, así como jurisdicción a las autoridades comunitarias de los mismos [...].⁵⁶

En 1995 se hacen Reformas al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales en donde se hace efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la elección de sus autoridades por el sistema de usos y costumbres. Y a partir de esta reforma, de los 570 municipios de la entidad, 418 en el año 2001 designaron a sus autoridades por medio de este principio. Ya para 1998 se publicó la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, que tiene como principal objetivo servir como instrumento de desarrollo económico y social de los pueblos y las comunidades indígenas.⁵⁷

Es necesario decir que cuando hable de municipios llamados de usos y costumbres, al menos en el Estado de Oaxaca, me referiré a los municipios en los cuáles las autoridades se eligen bajo las normas específicas de la comunidad, sin un sistema de partidos, mediante asambleas populares. Ahora bien, en el Estado de Oaxaca cuando se habla de usos y costumbres, refiriéndose a lo jurídico, se habla de normas de derecho consuetudinario y en las diversas legislaciones esta referencia toma sentido, más en la ley electoral⁵⁸. Por lo tanto, hablamos de que el derecho consuetudinario o de la costumbre, como se ha

⁵⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Colección Legisladores, 3ª edición, 2000. Pág. 17, 19.

⁵⁷ Gobierno del Estado de Oaxaca (2004), *Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas*, Secretaría de Asuntos Indígenas, Pág. 7.

⁵⁸ Castro Rodríguez, Angélica; Vásquez de la Rosa, Miguel Ángel (Edit.) (2005); *Diez Voces a Diez Años: Reflexiones sobre los Usos y Costumbres a Diez Años del Reconocimiento Legal*; México; EDUCA A.C.; Pág. 149.

nombrado a lo largo de esta investigación, es parte de la forma de organización dentro de los municipios de usos y costumbres. Y éste a su vez convive, al ser parte del Estado, con las legislaciones estatales; a esta convivencia, intercambio y algunas veces imbricación de formas jurídicas entre el derecho positivo y el derecho de la costumbre se le llama “interlegalidad”.

Ahora bien, es importante mencionar que el Estado de Oaxaca aprobó en el año de 2001 la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en donde se hace referencia a los pueblos y comunidades indígenas y se les exhorta a que participen ampliamente en la difusión de programas y proyectos para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, así como a que solucionen de la mejor forma posible los casos que lleguen ante las diferentes autoridades.

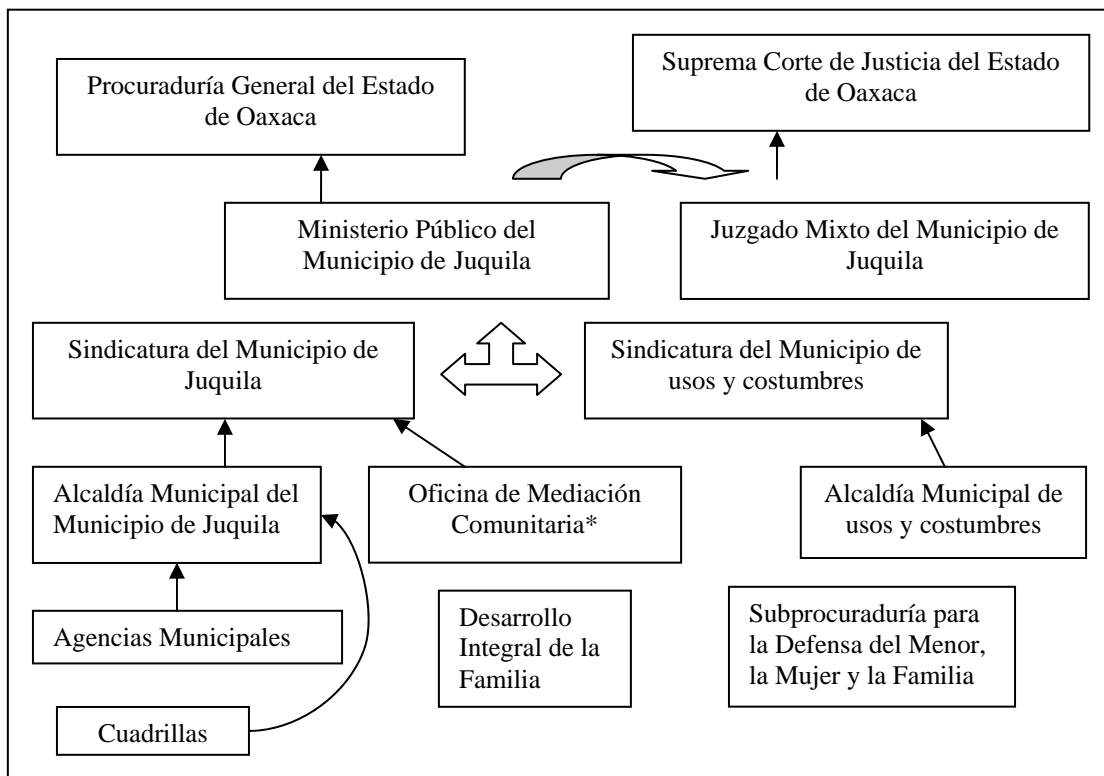
4.1.2 Los caminos institucionales de la procuración de justicia

En el Estado mexicano existe un marco legal establecido por el derecho positivo, el cuál dicta los procedimientos para procurar justicia en los diferentes casos. El derecho de la costumbre al estar reconocido dentro de éste marco legal en el Estado de Oaxaca, debe de supeditarse a este marco, por lo que existen procedimientos establecidos de cómo deben de proceder las autoridades involucradas en la procuración de justicia para brindarle a sus usuarios un mejor servicio.

Las autoridades que están encargadas de la procuración de justicia del Estado reconocidos en el derecho positivo son el Juez de Primera Instancia autoridad que emana directamente de la Suprema Corte de Justicia y a la cual debe de rendirle cuentas; en algunos lugares el Mediador Comunitario quien depende del Tribunal Superior de Justicia del Estado y finalmente, el Ministerio Público que está supeditado a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Por otro lado, se encuentran las autoridades administrativas que forman parte del H. Ayuntamiento y que atienden casos con tintes del derecho consuetudinario, como se verá más adelante, estos son el Síndico Procurador y el Alcalde Municipal. Dentro de estas autoridades administrativas del municipio, también existen algunas instituciones como el DIF que tiene una Procuraduría para la Defensa del Menor, la

Mujer y la Familia y que en cada municipio en donde hay oficinas del DIF se encuentra un/a Subprocurador/a que cuida los intereses de estos grupos y que están capacitados para resolver conflictos. Y finalmente, se encuentran los encargados en los municipios de usos y costumbres, quienes son el Presidente Municipal, el Síndico y el Alcalde Municipal que son indígenas y que aunque deben de rendirle cuentas al Estado ellos están encargados de aplicar las normas reconocidas en los pueblos indígenas por las costumbres. El Cuadro 9 muestra la trayectoria que deben de seguir los casos según su grado de gravedad, de acuerdo a los códigos de procedimientos civiles y penales y a la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca.

CUADRO 9. TRAYECTORIAS QUE DEBERÍAN SEGUIR LOS CASOS DE VIOLENCIA CONYUGAL OCURRIDOS EN LA COSTA Y SIERRA SUR, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



LEÁSE DE ABAJO HACIA ARRIBA. FUENTE: ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS.

* Aunque el Centro de Mediación Comunitaria depende del Tribunal Superior de Justicia del Estado, éste se encuentra dependiendo directamente de las autoridades municipales como lo veremos en el cuadro más abajo; es por ello que en este capítulo este Centro es tomado en cuenta como autoridad municipal más que estatal.

4.2 LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUQUILA

4.2.1 Autoridades e instancias del Distrito Judicial de Juquila

Las instancias centrales en el nivel distrital son el Juez Mixto de Primera Instancia que atiende casos civiles y penales y el Ministerio Público, quien atiende los delitos antes de que pasen al juzgado. Estas instancias rinden cuentas a nivel estatal por lo que podemos decir que tienen autonomía con respecto a las autoridades municipales. Ambas instancias son atendidas por abogados, cuya práctica jurídica se basa estrictamente en las leyes y códigos escritos en las diversas legislaciones del Estado. Al ser Juquila un Distrito Judicial,

ahí llegan casos de los diferentes municipios que le pertenecen y esto da un panorama amplio con respecto a la procuración de justicia de los conflictos conyugales y de violencia contra las mujeres en la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca.

Tanto el juez como el agente del Ministerio Público, no son originarios del municipio, lo que permite ver cuál es la percepción que ambos funcionarios tienen de la presencia indígena en ambas instancias. En sus respectivas entrevistas, al preguntarles por las mujeres indígenas, ambos dijeron que al ser una zona chatina, las mujeres usuarias de estas instancias eran indígenas; incluso el agente del Ministerio Público señaló que es un mito pensar que la cabecera municipal de Santa Catarina es mestiza, pues “Qué hablen el español, ese es otro tema, pero todos aquí son indígenas”.

4.2.1.1 El Juzgado Mixto de Primera Instancia

En el Estado de Oaxaca existen jueces de primera instancia y jurados en las cabeceras de los Distritos Judiciales, como es el caso de Juquila. El Juzgado Mixto puede atender casos familiares, civiles y penales. Si no fuera mixto, habría un juez para los diferentes tipos de casos, es decir, habría un juez familiar, un juez civil, etc.

La oficina del Juzgado Mixto se encuentra en el centro de la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila, a un costado de la iglesia, bajando por las escaleras que llevan a la Biblioteca Municipal. Ahí está una pequeña oficina donde los expedientes se amontonan sobre los escritorios de las personas que laboran en ese lugar. Cuenta con un pequeño cuarto en donde finalmente se archivan los expedientes que llegan al juzgado y con otra pequeña oficina en donde se encuentra trabajando el Juez de Primera Instancia. Hay cinco personas laborando en este lugar, la secretaria del juzgado y los ayudantes que archivan y revisan las demandas. La oficina cuenta con tres escritorios y ahí se reciben a las personas que llegan al juzgado. Hay dos computadoras, una que usa el juez y otra la secretaria del juzgado. El juez es licenciado en derecho, tiene treinta años y es casado, es originario de los Valles Centrales de Oaxaca.

Esta instancia se concentra en atender casos de carácter familiar o civil y los casos penales se atienden cuando el Ministerio Público los entrega. El juez encargado del juzgado me describió de la siguiente forma sus funciones:

Lo más importante son los asuntos de carácter familiar o civil. Cuando dos personas tienen algún conflicto de intereses, entonces la primera de ellas, que se llama actor, acude a esta autoridad judicial a través de una demanda. Se llama a juicio a la otra parte que es la demandada. Entonces cada parte expone sus argumentos, sus pruebas, lo que considere pertinente para argumentar que tiene la razón. Lo que a mí me corresponde es valorar esas pruebas, vigilar que el procedimiento se lleve acorde a lo que establece el código, para ser imparcial y al final determinar quien tiene el derecho. En cuanto a los asuntos penales, tengo conocimiento cuando el Ministerio Público ejercita la acción penal en contra de una determinada persona por un hecho probablemente delictivo. A partir de ahí yo tengo que asegurar los derechos fundamentales y garantías de una persona en el proceso. Debo de recibirle sus pruebas, asegurar que cuente con defensor. Si no habla el idioma español y habla algún dialecto, nombrarle un intérprete, hacerle saber sus garantías, que sus procesos se lleven en el menor tiempo posible dentro de los parámetros que marca la ley y al final determinar y resolver el fondo del asunto valorando sus pruebas, determinar su culpabilidad, si es culpable o es inocente. (Juez Mixto de Primera Instancia, julio 2008)

Cuando una persona tiene un problema familiar o civil, tiene que dirigirse ante esta instancia, por lo que, los casos de este tipo que involucran a mujeres en principio deben llegar a este lugar. Cuando se trata de casos penales primero se debe acudir al Ministerio Público, como se verá más adelante.

Los casos más comunes que las mujeres tratan en esta instancia se refieren a pensiones alimenticias y divorcios. Hay que aclarar que para poder interponer cualquier demanda en el juzgado se debe llevar una demanda escrita, por lo que, en casi todos los casos las mujeres que se acercan ya llevan abogado. Si no es así el juez debe y tiene la obligación de atenderla:

En materia penal la denuncia se interpone ante el Ministerio Público. Los Ministerios Públicos son los que de primera mano conocen el caso y realizan su investigación para determinar si el hecho que se denuncia es un delito. Posteriormente, si el hecho constituye un delito, nosotros atendemos a la persona denunciada no a quien denunció. Ya en el proceso hay una igualdad de partes y el Ministerio Público se convierte en defensor de la persona agredida, y quien agredió es el procesado, que tiene a su vez que designar a un defensor. Nosotros somos un árbitro entre ambas partes. Ambas partes son las que se dedican a presentar pruebas y nosotros a que el proceso se desarrolle en igualdad de circunstancias.[...] En asuntos de materia familiar, el Código establece que no sólo pueden acudir al juez a través de una demanda, sino también por medio de una comparecencia, es decir, si viene una persona solicitando pensión alimenticia, tenemos la obligación de redactar una diligencia, a través de ella ordenamos las primeras providencias que establece el Código, como lo es una pensión alimenticia provisional y llamamos a juicio a la parte demandada. (Juez Mixto de Primera Instancia, julio, 2008)

De acuerdo con el juez, en esta instancia el proceso de resolución de los conflictos en materia civil que denuncian las mujeres, tarda aproximadamente de tres a cuatro meses. Pero si el esposo llega a “interponer recursos”, es decir, a interpelar la demanda, puede llegar a tardar más de un año. Según el juez llegan pocos casos de mujeres al juzgado. En los dos o tres casos que llegaron en los dos meses previos a la entrevista, el esposo fue perdonado.

La resolución de los casos en esta instancia de procuración de justicia se puede dar en dos sentidos. Una es a través de una conciliación, en donde el juez cita a las dos partes y discuten la solución entre ambos; por lo general, esta modalidad se da en cuestiones de alimentos y tiene validez oficial. La otra es entablando un juicio en donde ambas partes presentan sus pruebas y el juez emite una sentencia final según lo estipula la ley. Cabe aclarar que sólo se pueden dar conciliaciones en delitos tipificados por la ley como no graves o en casos familiares, ya que con respecto a los civiles (divorcio) o penales (lesiones más graves, que tarden en sanar más de quince días), no se puede llegar a un acuerdo, pues el juez no está facultado por la ley para dirimir a través de una conciliación.

4.2.2.2 Ministerio Público

El Ministerio Público se encuentra en cada cabecera municipal del Estado de Oaxaca y su objetivo principal es “velar por la estricta observancia de las leyes” (Art. 93, Título cuarto, capítulo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca). Es decir, que la persecución de los delitos estará a su cargo y la policía especializada con la que cuenta le ayuda a proceder con las órdenes de aprehensión.

El actual Agente del Ministerio Público es Licenciado en Derecho, tiene cuarenta y un años de edad, es casado y no es originario del municipio. La oficina del Ministerio Público en Santa Catarina Juquila se encuentra ubicada en el edificio del Registro Civil en una pequeña oficina en donde laboran el Agente del Ministerio Público y su secretario. Ahí se atienden todas las denuncias sobre delitos graves tipificados en el código procesal penal, sin excluir que lleguen otro tipo de casos. Las funciones principales según el Agente, son atender de la mejor manera posible los casos que lleguen ante esta instancia de justicia,

[...] la atención a la ciudadanía de la mejor manera posible, haciendo hasta lo imposible para atenderlos bien los que son delitos, sobre todo a eso estamos abocados y hoy en día

inclinados a la conciliación y a tratar de resolver el mayor índice delictivo que exista en esta región, como por ejemplo, tuvimos homicidios e inclusive tuvimos un parricidio y pues tenemos asaltos, robos y lo que lamentablemente más abunda en esta región es la violencia intrafamiliar. (Agente del Ministerio Público, febrero, 2009)

El Ministerio Público debe atender casos tipificados por la ley como penales y graves; sin embargo, pueden llegarle diferentes asuntos, ya sea penales o civiles, pues los delitos que no se siguen de oficio, como la violencia conyugal, pueden ser resueltos en conciliaciones que se dan dentro de su oficina. El Agente mencionó que los delitos más comunes que las mujeres denuncian ante esta instancia son el delito de lesiones por el cónyuge. Sin embargo, al igual que el juez, el agente mencionó que la mayoría de las mujeres que acuden a presentar sus conflictos terminan dejando incompleta su demanda. Esto tiene que ver con el tiempo que se tarda en hacer la averiguación previa o con los requisitos con los que deben de cumplir las mujeres denunciantes.

El procedimiento que debe seguirse cuando una mujer llega a denunciar violencia depende del tipo de problema que sea. En este sentido, cuando llega una mujer a denunciar violencia física, el agente del Ministerio Público debe de actuar de inmediato, mandándola con un médico legista para que la examine y certifique las lesiones. Se integra la denuncia y se piden otros requisitos, como son el acta de matrimonio o el acta de los hijos o hijas para verificar el vínculo conyugal. De esta manera queda integrada la averiguación previa que pasará al juzgado y donde el juez deberá, después de hacer una valoración del caso, liberar una orden de aprehensión contra el agresor, que debe ser ejecutada por la policía ministerial. Si la unión tiene poco tiempo, es unión libre y no hay hijos, el trámite se vuelve un poco complicado, ya que se debe pedir una constancia a las autoridades municipales y testigos que certifiquen la convivencia de la pareja para así poder hablar de violencia intrafamiliar. En estos casos el agente prefiere denunciar el delito de lesiones, pues piensa que “se trata de salvar una vida en peligro”.

El procedimiento para integrar una averiguación previa por violencia psicológica es el mismo que cuando se trata de violencia física, pero en vez de un examen físico, se hace uno psicológico. Para poder hacer los peritajes correspondientes, ya sea para violencia física o psicológica, es necesario que las mujeres maltratadas se presenten ante la Fiscalía

Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar que se encuentra en Puerto Escondido, ya que el Distrito Judicial de Juquila, no cuenta con médicos legistas que puedan atender los casos que llegan a esta instancia.

Con respecto al delito de abandono de acreedores alimenticios, es decir, que el esposo abandonó a la mujer sin razón justificada, de igual forma se integra una averiguación previa y luego el caso es atendido en el Juzgado de Primera Instancia.

El agente explicó que a pesar de que la Ley Orgánica establece que una averiguación previa debe tardarse como máximo noventa días para integrarse, muchas de las veces no se cuenta con los recursos necesarios para hacerlo. La región de la Costa sólo cuenta con un médico legista, una psicóloga y un químico, por lo que muchas de las veces cuando se solicitan los servicios de uno de estos peritos, está ocupado en otro municipio y entonces es necesario esperar. Este problema hace que las averiguaciones sean lentas y que muchas de las veces las mujeres terminen abandonando sus denuncias.

Ahora bien, ese es sólo uno de los problemas a los que se enfrenta la procuración de justicia con respecto a los delitos de violencia contra las mujeres. El agente del Ministerio Público mencionó que en dicha instancia se atienden casos que se siguen de oficio y querrela. Los delitos que se siguen de oficio se encuentran tipificados por el código penal como delitos graves: homicidio, lesiones las que tardan en sanar más de quince días, violaciones o robos. Estos tipos de delitos se siguen de oficio, es decir basta con la denuncia o con el simple conocimiento de estos para que el Ministerio Público indague sobre la situación. Por otro lado, se encuentran los delitos que se siguen por querrela, que han sido tipificados como no graves, como es el caso de la violencia intrafamiliar, y que solamente se siguen por petición de parte, es decir, sólo si la persona lo pide o lo denuncia, de otra forma las autoridades no pueden intervenir.

El agente del Ministerio Público considera que su oficina probablemente sólo recibe entre un veinte y un treinta por ciento de los casos de violencia que realmente ocurren al mes. Ha tenido dos casos de homicidios de mujeres en el año que lleva y de violaciones sólo atendió un caso, que se llevó a la Fiscalía de Puerto Escondido y aún sigue inconcluso.

En el Ministerio Público, los casos que no están tipificados como graves son resueltos la mayoría de las veces a través de conciliaciones, que quedan asentados en actas

circunstanciadas. El procedimiento es que se citan a los dos cónyuges a una reunión en la que se plantean los problemas que se están denunciando. En algunos casos asisten familiares de ambos, pero el agente no los deja participar en las discusiones, únicamente habla la pareja. Cuando ya han llegado a acuerdos sobre los problemas planteados, se levanta el acta. Si el problema persiste, es decir, si alguno de los dos no sigue los acuerdos, entonces se puede proceder a levantar una denuncia formal, se integra la averiguación y se pasa al juez, éste analiza el caso y da la orden de aprehensión de la parte culpable. Sin embargo, en la mayoría de los casos, por lo general no llegan a consignarse los maridos maltratadores porque las mujeres que los denuncian les otorgan el perdón.

Cuando son delitos graves el procedimiento es levantar la denuncia, integrar la averiguación previa, dar vista al juez para que éste libere la orden de aprehensión. Cuando alguien es aprehendido el Ministerio Público tiene 48 horas para levantar la denuncia e integrar la averiguación y 72 horas para resolver su situación jurídica. El tiempo que dura un proceso en contra de una persona puede variar; sin embargo, la ley establece que si la pena máxima para el delito cometido es menor a dos años, el proceso debe de durar cuatro meses, pero si la pena excede de dos años, el proceso puede durar hasta un año. Sin embargo, se puede pedir la extensión de tiempo que se considere pertinente, ya que lo que se privilegia aquí es reunir todas las pruebas que definan la situación jurídica de la persona acusada.

Al igual que sucede en el juzgado, si al Ministerio Público llega una persona que no habla el español, el agente está obligado a conseguirle un intérprete para que rinda su declaración. El agente aseguró que sí llegan denuncias, que sí se llega a consignar pero que en la mayoría de los casos no se llega a una sentencia, porque las partes se concilian en la oficina o se concilian en su casa, o las mujeres se arrepienten de haber acusado al marido.

4.2.2 Instancias municipales de Santa Catarina Juquila

Las instancias municipales de procuración de justicia incluyen al Síndico Procurador, el Alcalde Municipal, el Mediador Comunitario, el DIF municipal y la Subprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. La mayoría de los funcionarios que atienden

estas instancias son abogados de profesión, excepto la Presidenta del DIF Municipal y el Síndico Procurador. A excepción de la Presidenta del DIF Municipal todos son originarios del municipio y ahí se encuentran sus familias. Esta característica hace que las personas de la comunidad los busquen con más frecuencia para arreglar sus problemas, incluso las mujeres. Aunque el Mediador Comunitario debe entregar sus informes al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, es un funcionario municipal.

A diferencia de las autoridades anteriormente descritas, cuando les pregunté a estos funcionarios sobre qué procede con las mujeres indígenas, respondieron que en Santa Catarina Juquila ya no hay indígenas, que estos están asentados en las agencias y comunidades que rodean a la cabecera municipal o en los municipios llamados de usos y costumbres. En sus narrativas siempre hacen diferenciaciones entre quiénes son indígenas y quiénes no lo son.

4.2.2.1 Sindicatura Municipal

En el tiempo en el que llevé a cabo la investigación en el municipio de Santa Catarina Juquila, sólo pude entrevistarme una vez con el Síndico Municipal. Esta situación se debió a que siempre estuvo ocupado y no me quiso dar otra cita, por lo que la información aquí plasmada fue recabada de otros informantes.

La Sindicatura se encuentra ubicada en el centro dentro del palacio municipal de Santa Catarina. Se trata de una sola oficina y cuenta con una secretaria que lleva todas las citas del síndico y archiva todos los asuntos atendidos. El síndico es un hombre maduro, con una escolaridad baja y no tiene ninguna profesión, a diferencia de los otros funcionarios. Él es originario de la comunidad y es un hombre muy respetado.

El Síndico Procurador de Justicia es el representante del Ministerio Público en cada municipio; sin embargo, como en la cabecera municipal se cuenta con una Agencia del Ministerio Público, esta figura no es entendida de esta manera, pero aún así su función principal es atender todos los conflictos que se den en el municipio y que no están tipificados por la ley como graves. Es decir, su práctica jurídica se basa en la conciliación de los mismos.

A diferencia de los otros funcionarios, esta figura puede decidir meter a la cárcel o poner un castigo si piensa que de esta manera puede lograr que las partes arreglen sus conflictos. El procedimiento es mandar a llamar a las partes involucradas en el conflicto a través de un citatorio y hacer una conciliación en su oficina. Por lo general, pueden participar en el arreglo todos los ahí presentes y al final el síndico les da recomendaciones que se supone ayudan a que las partes entren en razón y se llegue a un buen arreglo. Si no puede resolver un problema se apoya en el Alcalde Municipal o en la Oficina de Medicación.

4.2.2.2 Alcaldía Municipal

La Alcaldía Municipal se encuentra dentro del organigrama de la administración del H. Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila. La oficina del alcalde se encuentra dentro del Palacio Municipal y a diferencia de las demás oficinas siempre tiene gente, no necesariamente mujeres que van a resolver sus conflictos. La alcaldía también se dedica a atender otro tipo de casos como él mismo lo mencionó en la entrevista y las personas prefieren acudir ante esta instancia. Cuenta con un escritorio y una computadora en donde se redactan las conciliaciones.

El alcalde municipal es un joven profesionista licenciado en derecho, tiene veintiocho años y es casado. Es originario del municipio, aunque estuvo viviendo en la capital del Estado mientras llevaba a cabo sus estudios; a su regreso después de estar trabajando por cuenta propia fue elegido por el cabildo municipal entre tres candidatos para ocupar el cargo. Él es a grandes rasgos como un juez menor o un juez municipal.

En la alcaldía manejamos los apegos y deslindes, división y subdivisión de predios y cuando llegan aquí a la oficina algunas quejas también se les da solución y se hacen convenios. Cualquier tipo de quejas, incluso las administrativas. Cuando llegan los paisanos también se les da seguimiento a los convenios. También cuando las agencias municipales requieren del apoyo y se lo piden a la Sindicatura y la Sindicatura nos solicita a nosotros que hagamos los convenios [...] (Alcalde Municipal, marzo 2008).

La función del alcalde es conciliar a las personas que tienen una confrontación o un desacuerdo en la comunidad. También puede hacer algunos cobros mercantiles, pagos y constancias de posesión. Al igual que en las demás instancias que veremos a continuación,

cuando se trata de arreglar un problema o conflicto, sólo puede hacer conciliaciones de casos tipificados por la ley como no graves.

Los principales reclamos de mujeres que llegan aquí son sobre pensiones alimenticias y casos de violencia psicológica. En los casos en los que las mujeres se acercan a resolver conflictos sobre pensiones alimenticias, lo que hace el Alcalde es mandar llamar al esposo y tratar de que la pareja llegue a un acuerdo de cuánto dinero el esposo le va a dar a la mujer, si lo va a depositar en una caja o cuenta bancaria o si se lo entregará al alcalde. Si es un caso de golpes canaliza a la mujer golpeada al Ministerio Público, pero antes de hacerlo le explica por qué no puede atender su caso y por qué debe acudir ante el Ministerio Público. Incluso en muchos casos las acompaña y plantea su caso, después las deja ahí para que levanten su denuncia.

En las resoluciones ambas partes quedan conformes y firman un convenio. No podemos obligar a una parte ni a otra. Se deja salvo el derecho de cada una de las partes para que lo haga valer por la vía legal que le corresponde. (Alcalde Municipal, marzo 2008)

El tiempo que tardan en solucionarse los conflictos conyugales que se atienden en la Alcaldía varía entre 48 horas (si se atiende al primer citatorio), y un máximo de tres días. En caso de que no se presente el acusado, se le explica a la esposa que puede levantar una denuncia formal. Por otro lado, la incidencia de casos de violencia conyugal son pocos; al mes llegan dos en promedio y de mujeres indígenas uno cada tres meses, si es que llegan.

En la resolución de los casos pueden ir familiares acompañando a las partes, pero el alcalde no deja que participen en las discusiones porque según dice “es problema de dos y no de todos”. Por lo general, interviene en las resoluciones y al término de éstas cuando se llega a un acuerdo repite los puntos a los que se comprometen ambas partes y hace que éstas lo firmen. Sostiene que “lo que importa es llegar a un buen acuerdo”. Algunos casos los lleva a certificar ante el juez. Casi nunca le da seguimiento a los casos pero al ser parte de la comunidad puede llegar a enterarse de que no se cumplió un acuerdo y si una de las partes se acerca de nuevo, la exhorta a que interponga una denuncia formal. Él no habla la lengua chatina, por lo que si llega una persona que no hable el español, manda llamar a un intérprete; pero mencionó que hasta el momento de la entrevista no le habían llegado casos de esta naturaleza.

4.2.2.3 Oficina de Mediación

La Oficina de Mediación Comunitaria, emana del Tribunal Superior de Justicia del Estado y tiene su oficina central en la Ciudad de Oaxaca. El mediador entrega mensualmente informes a esta oficina y ésta a su vez entrega sus reportes al Tribunal; no obstante está supeditada a las autoridades del municipio y su jefe directo es el Síndico Procurador Municipal. A diferencia de las otras instancias de conciliación, el mediador dijo que más que conciliar un conflicto, se trata de mediarlo y que las partes afectadas lleguen a un acuerdo, juntos y solos.

Yo como mediador no doy una solución. Si alguien viene y me dice “Es que yo estoy muy enojado con él, porque no ha ido a visitar a mi papá que está enfermo y mi familia se está desintegrando”, pues entonces nosotros el curso que damos es para tratar de parafrasearlos, tratar de componer un poquito lo que dicen para que no se oiga tan golpeado, para que no se escuche tan feo, porque las palabras que salen de su boca tienen que pasar por mí primero y yo se las digo a la otra parte. No se van a carear porque lo que ellos hacen es decir. Nos sentamos a escuchar y decir, “Saben qué ésta es la solución”. (Mediador Comunitario, marzo 2008)

El mediador comunitario es un joven de veintisiete años de edad, soltero y al igual que los otros funcionarios es originario del municipio. Él vivió parte de su vida en una de las comunidades y a los doce años fue a vivir a la cabecera municipal para continuar con sus estudios; estuvo viviendo en la capital del Estado cuando estudió la Licenciatura en Derecho y regresó al municipio para ejercer su profesión. Fue elegido en el cabildo municipal entre tres candidatos. La Oficina de Mediación se encuentra ubicada dentro del palacio municipal a un lado de la oficina del alcalde municipal. Cuenta con un escritorio y una computadora en donde el mediador redacta sus casos y soluciones. En la segunda visita al municipio encontré la noticia de que el mediador había renunciado por problemas personales y hasta el momento en que regresé a la Ciudad de México, el alcalde municipal atendía los casos desde la Alcaldía.

Los casos que puede atender esta oficina son variados; de hecho todo se puede mediar excepto asuntos penales y agrarios. En los casos de violencia conyugal, los que más atiende son los de violencia económica, es decir, las solicitudes de pensiones alimenticias. Algunas veces atiende casos de aclaración de comentarios dentro del matrimonio y esto es, cuando hay ocasiones de infidelidad.

Para estos casos, esta instancia cita a la pareja para que platique y arreglen sus conflictos de forma “pacífica”. La regla de oro del mediador comunitario es nunca inducir a la toma de decisiones entre los involucrados en un conflicto, sino mediar hasta que se llegue a “un buen acuerdo”. Es importante mencionar que ha sido de gran ayuda cuando se trata de llegar a acuerdos sobre pensiones alimenticias; para que sea necesario llegar al juzgado y fijar una pensión de acuerdo a los ingresos. El Centro de Mediación puede lograr acuerdos entre las partes y para que lleguen a un mejor acuerdo monetario que en el juzgado, por lo que es muy buscado por las mujeres. El tiempo que tarda en mediar un conflicto puede variar; puede ser que en la primera cita no se logre el arreglo y se necesiten otras citas para que ambas partes queden contentas y de acuerdo.

Por lo general, se recomienda que antes de interponer una denuncia ya sea ante las autoridades del municipio o ante el Ministerio Público, se pase por esta instancia. Cuando el Ministerio Público ve que no es un caso grave y que puede tener una solución en esta oficina, los invita a que pasen y planteen su problema. Si el problema persiste entonces ya se levanta una denuncia formal.

Y es que realmente cuando las personas están enojadas hacen cosas que no. Y yo considero que esta oficina es para darse tiempo de respirar y decirle a la mujer “No creo que todo sea tan malo”. (Mediador Comunitario, marzo 2008)

El mediador no habla la lengua chatina por lo que cuando llega una persona que no hable el español, se apoya en un intérprete. Casi no llegan mujeres indígenas a esta oficina; sin embargo, sí había atendido hasta el momento de la entrevista un caso.

4.2.2.4 Oficina del Desarrollo Integral de la Familia Oaxaca (DIF)

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en Oaxaca tiene como misión específica ejecutar programas, proyectos y modelos de intervención en el desarrollo de las personas que viven en situación de vulnerabilidad y marginalidad en las comunidades del Estado⁵⁹, encaminados al fortalecimiento de la familia. El DIF en Santa Catarina Juquila mantiene un estrecho vínculo con la Subprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia,

⁵⁹ **Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Oaxaca** (2009) “Misión y Visión”. En la página del Sistema DIF Oaxaca, México, URL:http://dif.oaxaca.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=70, consultado en marzo de 2009.

por ser éste un programa que da servicio dentro del mismo en el Estado de Oaxaca. Este estrecho vínculo ha hecho que los problemas que llegan al DIF o la Subprocuraduría se traten y se resuelvan en conjunto. Aunque algunas veces los conflictos que tienen las mujeres se atiendan en el DIF, la subprocuradora asiste a estas conciliaciones y viceversa.

Al equipo del DIF lo conforman: 1) la Unidad de Rehabilitación Básica (UBR), la cual atiende a personas con capacidades diferentes y da atención psicológica a las personas, incluyendo a las mujeres que se acercan a pedir ayuda para resolver sus conflictos conyugales; 2) La Subprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y 3) La Oficina de Derechos Humanos. La encargada mencionó en la entrevista que ella se ha centrado más en las comunidades que aunque tienen presencia indígena, son bilingües.

La presidenta del DIF Municipal es la esposa del Presidente Municipal, es una mujer de cuarenta y ocho años, originaria del Paso de la Reina, localidad que pertenece al municipio de Jamiltepec; sin embargo, lleva ya más de veinte años viviendo en el municipio de Santa Catarina, ya que su trabajo de profesora de primaria se encuentra en el municipio de Yaitepec.

La oficina del DIF Municipal se encuentra dentro del Palacio Municipal, esta es una oficina pequeña, improvisada dentro de una oficina más grande que ahora funge como bodega para guardar los desayunos que se reparten en las comunidades y el material con que trabaja dicha institución. La presidenta del DIF cuenta con un escritorio en donde atiende a las personas que llegan con ella. Como ya he mencionado, el DIF Municipal cuenta con la Subprocuraduría para todo tipo de resolución de conflictos que tengan que ver con menores, familia o mujeres y la presidenta del DIF ha fungido muchas veces como testigo en las resoluciones o conciliaciones que se hacen en la Subprocuraduría e incluso ella ha hecho también conciliaciones y ha ayudado a mujeres que se encuentran en situación de violencia conyugal; de ahí que resulte necesario hablar de esta institución como una instancia de la procuración de justicia del municipio.

Al no ser una instancia que forma parte de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Oaxaca, lo único que puede hacer es trabajar con casos de violencia conyugal tipificados por la ley como no graves. Es decir, si llegara ante esta instancia un caso de violencia física grave lo único que puede hacer la encargada es enviarlo directamente al Ministerio Público,

ya que éste es un delito. Sin embargo, si llega un caso sobre pensión alimenticia o problemas de insultos o golpes “no graves” (que no excedan quince días en sanar) pueden ser atendidos en esta instancia o en la Subprocuraduría.

Los casos más comunes que llegan a esta instancia se refieren a pensiones alimenticias, pleitos matrimoniales, violencia psicológica y que los esposos quieren separarse y llegar a un acuerdo sin tener que ir al juzgado, aunque también han llegado casos de violencia física y hasta violaciones.

La resolución de los casos que llegan no tardan más de tres días, si es que el esposo o conyugue atiende al primer citatorio. Si no atiende a ninguno de los tres citatorios que se mandan para conciliar el problema, se exhorta a las mujeres a que interpongan una denuncia. Por lo general ellas no lo hacen o lo hacen pero no le dan seguimiento y se reconcilian con el esposo.

Al día por lo general llegan dos o tres casos, de los cuales la mayoría no pasan al juzgado ni al Ministerio Público sino que se concilian en este lugar; cuando no se logra la conciliación se turna a otras instancias del mismo municipio. El procedimiento que se sigue es que primero se escucha a las mujeres que llegan a pedir ayuda, se llama a la subprocuradora y, dependiendo del caso, se cita a la pareja y se ve en conjunto qué tipo de problemas hay. Cuando se llega a un acuerdo se levanta un acta de conciliación a la que en algunos casos se le da seguimiento. Esta acta al no estar certificada por el juez no tiene ninguna validez. Si posteriormente el conflicto se repite, se exhorta a la parte afectada a que se haga una denuncia formal ante el juzgado.

Si el caso es muy severo y vemos que los niños están rotundamente mal, entonces ya lo pasamos al Ministerio Público. [...] Yo casi participo más en lo moral por mi profesión, pues soy profesora. Ya los licenciados se ocupan de lo jurídico. Si la pareja reconoce sus errores, es ahí en donde ellos prometen una segunda oportunidad. Por eso es que cuando vemos que una pareja aún no se ha lastimado mucho, que sí ha llegado a los golpes pero todavía hay ese huequito, que ellos quieren recuperar su vida matrimonial, asisten a terapia de pareja. (Presidenta del DIF, septiembre 2008)

Llama a la atención que aunque en esta instancia no deben de resolverse delitos como golpes o lesiones, es decir, delitos de violencia física, la funcionaria ha intervenido en casos de esta naturaleza.

L: Si llega una mujer con lesiones graves, ¿cuál es el procedimiento que sigue?

DIF: Ir, con la preventiva a traer al malhechor. Se va a buscar a su casa y se mete a la cárcel, 24 o 42 horas mientras que se llega a un acuerdo.

L: ¿Y le han llegado casos fuertes de violencia?

DIF: Sí hemos ido a las casas, hemos ido con la policía preventiva y hemos sacado a esos hombres que han golpeado.

L: ¿Y esos casos han llegado al Ministerio Público?

DIF: No, se quedan con el síndico nada más...

(Presidenta del DIF, septiembre 2008)

Al caso de violación que llegó a la directora del DIF, lo envió a la Fiscalía de Puerto Escondido, esto porque ella afirmó que en Juquila había mucha violencia y en casos delicados se prefiere que los atienda gente de fuera del municipio para evitar problemas. Este caso estaba en manos del juez, quien había girado la orden de aprehensión por abuso sexual.

En casos como éste nos vamos directo a la Fiscalía, donde está la psicóloga perito. Acá tratamos asuntos familiares cuando hay conciliación, en la Subprocuraduría. Pero allá ya es con la perito, porque tampoco queremos involucrarnos más allá, porque acá ya ve...Lo que pasa es que Juquila es muy violenta. Acá se mataban familias enteras por problemas familiares y ese aspecto hay que cuidarlo. Por eso no involucramos a muchos, preferimos involucrar a gente de fuera. (Presidenta del DIF, septiembre 2008)

4.2.2.5 Suprocuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia

Esta instancia fue creada dentro del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca para intervenir en los casos de menores maltratados, abandonados, extraviados o con problemas físico-psíquicos; así como intervenir a petición de parte para la protección de menores, ancianos, mujeres y miembros de la familia que así lo requieran y por último, para denunciar ante las autoridades competentes y proveer de los medios necesarios cuando se cometan hechos presumiblemente ilícitos en contra de las personas que proteja la ley del DIF.⁶⁰

Esta oficina también es de conciliación por lo que la subprocuradora no puede atender casos graves, sino que al igual que el DIF, sólo puede resolver conflictos no graves conciliando. Como ya fue mencionado, esta instancia trabaja estrechamente con el DIF y si

⁶⁰ **Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Oaxaca** (2009) "Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia". En la página del Sistema DIF Oaxaca, México, URL:http://dif.oaxaca.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=67, consultado en marzo de 2009.

hay que resolver algún conflicto la encargada se apoya en él o con la oficina de Derechos Humanos, aunque en ambos casos sólo actúan como testigos de lo que se está planteando en las resoluciones. Los casos más comunes que llegan aquí son los de demandas por pensiones alimenticias o pleitos porque el esposo llegó borracho o porque no se quiere hacer cargo de su familia.

La subprocuradora es una joven de veintiséis años de edad, soltera, licenciada en Derecho; fue elegida por el cabildo municipal y no contaba con experiencia en el campo. Es originaria del municipio, pero estudió en la capital del Estado; ahí tuvo algunos trabajos en despachos jurídicos pero nunca llevó casos. La Subprocuraduría se encuentra en el edificio del Registro Civil y es compartida con la Dirección de Derechos Humanos. La subprocuradora también funge como directora del Instituto de la Mujer Juquileña, por lo que tiene que hacer dos trabajos al mismo tiempo, que en realidad no difieren, ya que sus actividades dentro del Instituto consisten en crear talleres para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Al igual que en la instancia anterior, el procedimiento que se sigue cuando una mujer llega a denunciar algún tipo de violencia es el siguiente: Primero se escucha el problema, si se trata de violencia psicológica, la encargada manda llamar al esposo para poder arreglar el conflicto y sólo están presentes los involucrados. En algunos casos se les deja platicar solos para que arreglen el conflicto y posteriormente le digan a la subprocuradora cuál es el acuerdo alcanzado, para que ella redacte el acta conciliatoria. Si no se llega a un acuerdo o la pareja quiere separarse, la encargada no puede dictar una separación formal, sólo puede acordar con la pareja separaciones temporales, de tres meses a seis meses. Si fuese necesario canaliza a la mujer o a la pareja con la defensora de oficio del Ministerio Público, para que tome cartas en el asunto.

En caso de que llegara un caso de violencia física, lo que debe de hacer la encargada es llevarlo de inmediato ante el Ministerio Público. Comentó que primero tranquiliza a las mujeres y posteriormente les dice qué es lo que procede.

Lo primero es tranquilizarla, porque cuando viene una persona con golpes, viene demasiado alterada, ya viene mal. Luego la turnamos al Ministerio Público y ahí se presenta una demanda por violencia. Cuando hay golpes ya no se puede llegar a una conciliación porque ya son heridas, ya son de gravedad, ya no existe conciliación ni aquí, ni ante el Ministerio

Público, ya no debe de haber conciliación, tiene que hacerse la demanda, pero siempre y cuando la afectada esté de acuerdo, porque hay casos en los que no, o sea, aunque llegan golpeadas dicen no. Y aunque uno quisiera ir a presentar la demanda, no puede porque tiene que ser ella quien la haga. (Subprocuradora para la defensa del Menor, la Mujer y la Familia, junio 2008)

Los casos que se presentan ante esta instancia son muy escasos. La encargada de la oficina me dijo que a la semana le llegan unos tres casos y algunas veces ninguno. El tiempo promedio que se tarda en tratar y resolver un caso es de tres días máximo si el esposo atiende al primer o segundo citatorio.

La encargada de esta oficina no habla la lengua chatina, por lo que si llega un caso de una mujer que no habla el español, debe de apoyarse en un intérprete. Ella mencionó que no ha tenido ningún caso de mujeres indígenas, pues “En Juquila los habitantes ya son todos mestizos”.

4.2.3 Instancias judiciales en un municipio de Usos y Costumbres

En el municipio de Santiago Yaitepec las autoridades que están encargadas de la procuración de justicia son el Presidente, el Síndico y el Alcalde Municipal. Como ya fue mencionado en el capítulo dos de esta investigación, para poder ser autoridad en este municipio es necesario haber pasado al menos por una función en el sistema de cargos en el municipio. Ahora bien a diferencia de las autoridades anteriores, los funcionarios de la procuración de justicia sólo tienen estudios básicos y suelen ser bilingües aunque no siempre. El alcalde en funciones durante mi trabajo de campo no hablaba el español y en la entrevista que sostuve con él, el Síndico accedió a traducir.

Al ser autoridades que conviven a diario con las leyes estatales, deben de tomar cursos que se imparten para que conozcan los delitos que pueden atender y los procedimientos que deben de seguir cuando no puedan atender un caso. Esto les permite tener un lenguaje jurídico que está entre la ley y la costumbre. Ellos pueden utilizar la ley escrita como amenaza o como intimidación para exhortar a los usuarios del juzgado a que se porten bien y a que respeten los acuerdos, aunque muchas veces la comunidad prefiere ir ante las autoridades judiciales del distrito porque sus casos no prosperan en el juzgado de la costumbre.

4.2.3.1 Sindicatura del Municipio de Yaitepec

El Municipio de Santiago Yaitepec es un municipio de usos y costumbres, no sólo por la forma como se eligen a sus gobernantes, sino también por la manera en la que se dirimen los conflictos de la comunidad. En las siguientes líneas presentaré cómo es que se resuelven conflictos en este municipio. Cabe aclarar que la charla que sostuve con el síndico de Yaitepec no logré profundizar sobre ciertos temas, ya que el funcionario se mantenía renuente a responder las preguntas; lo poco que pude aclarar con él se presenta en los siguientes párrafos.

Las autoridades trabajan en dos oficinas. Una cuenta con un escritorio, una vitrina en donde se encuentran una bandera de México y un cuadro de Benito Juárez. En otro extremo hay una cruz grande de madera con veladoras encendidas, ésta simboliza a sus antepasados y se piensa que lleva por el buen camino a las autoridades. En la entrada de la oficina hay una figura del patrono del pueblo Santiago. En otra oficina del palacio municipal está una secretaria, el tesorero y su secretario; ahí hay dos escritorios, una computadora y un archivo del municipio. Las demás oficinas permanecen cerradas. El Síndico Municipal es un hombre de mediana edad, casado y sin escolaridad; desde los 17 o 18 años comenzó dando servicio, primero fue 2 veces topil, fue tesorero municipal (cargo que no le gustó), representante de Bienes Comunales, fue afiliado a una organización y actualmente es el síndico municipal. Al momento de la entrevista tenía un año desempeñando el cargo.

Al igual que en las instancias anteriores, la Sindicatura del Municipio sólo puede resolver casos no graves; sin embargo, puede imponer castigos para diferentes faltas. Las faltas o problemas son concensuados por la Asamblea Popular del Pueblo; un ejemplo puede ser que en este municipio está prohibido beber alcohol o andar borracho en las calles. Y si alguien llega a ser detenido por este delito, el síndico tiene la facultad de encarcelarlo y de imponerle una multa. El síndico comentó que anteriormente podían interponer castigos pero que ahora que nacieron las leyes de los Derechos Humanos ellos no pueden hacerlo.

No puedo aplicar sanción porque no me compete. Los encargados del Ministerio Público son los que escogieron leyes y saben cómo ejercer la justicia. ¿Por qué no lo aplico yo como el síndico? Es porque, mira, esa gente ya es más experta. Anteriormente, la gente no estaba civilizada, no hablaba español, no tiene educación y sin embargo, ahorita que nació las leyes de Derechos Humanos ya hay formas pues, de defenderse. Desde ese momento, la

gente no es tan fácil, porque también el Ministerio Público no puede rebasar sus leyes, porque también hay personas que pueden demandar a todo mundo. Porque también la ley de Derechos Humanos es fuerte, está a nivel internacional no sólo aquí en la República Mexicana y por eso para ver una situación que nosotros tengamos aquí, cuando es una sustracción no muy grave, aquí damos solución y cuando es grave la situación la turnamos con el Ministerio Público de Juquila. (Síndico Municipal, Santiago Yaitepec, enero 2009)

Otro ejemplo que puede ampliar la visión sobre las normas del derecho consuetudinario y que puede ligarse estrechamente a esta investigación son las costumbres del matrimonio dentro de este municipio. Esta costumbre es que cuando a un hombre le gusta una mujer, aunque sea muy pequeña (hay mujeres que son apartadas desde los ocho años) la aparta para el matrimonio, pero tiene que esperar hasta que tenga dieciséis años que es cuando la iglesia tiene permitido celebrar la ceremonia religiosa. Al ser una mujer apartada por su futuro esposo, la familia de éste debe mantener económica y materialmente a la mujer en la casa de sus padres, hasta que es entregada al hijo. Por lo general, hasta que se celebra la boda, el futuro esposo emigra a los Estados Unidos para juntar el dinero suficiente para la fiesta. Mientras, que las niñas o jóvenes se quedan en sus casas y no pueden salir ni para asistir a la escuela, ya que deben de aprender las obligaciones que competen a las esposas. Cuando se celebra la boda, la mujer va a vivir a la casa de sus suegros y permanece viviendo ahí algunos años. Su esposo después de procrear hijos/as con ella, emigra nuevamente, regresando periódicamente a la comunidad.

Si bien las costumbres matrimoniales están cambiando en la comunidad por la intensa emigración de los y las jóvenes al extranjero, siguen estando vigentes en algunas familias. En este sentido, sería una obligación de las autoridades municipales tomar cartas en los casos en que la costumbre significa violencia contra las mujeres y las niñas, pero por ser una costumbre consensuada por la comunidad no lo hacen. Estas normas están vigentes y las mujeres no las cuestionan. Las que se atreven a hacerlo tienen que emigrar a otros lugares por ser menospreciadas por la comunidad. Una maestra de la comunidad mencionó que ella había ayudado a una joven a emigrar porque no quería casarse con alguien escogido por sus padres.

En el Municipio de Santiago Yaitepec no hay oficina del Ministerio Público ni Juzgado, ya que como lo mencioné anteriormente, estas instancias de procuración de justicia sólo existen en la cabecera del Distrito Judicial. Por lo tanto, el síndico es el

representante y es el suplente municipal del Ministerio Público dicho lugar. Si llega a haber un delito grave, su trabajo es consignar ante las autoridades correspondientes los casos para que ellas los resuelvan. Sólo puede tomar algunas determinaciones si es que los delitos no son graves y lo que hace es tratar de conciliar.

A diferencia de Santa Catarina Juquila, aquí todas las autoridades participan en la resolución de los conflictos. Todos los funcionarios están en la misma oficina, así que cuando llega a haber un conflicto, todos participan en la discusión y resolución de estos. También pueden pasar todas las personas que lleguen acompañando a los involucrados y algunas veces hasta ellas opinan. Cuando las autoridades terminan una conciliación, dan recomendaciones que aluden a las reglas y normas dictadas por la comunidad y al buen comportamiento. Todas las audiencias, tienen lugar en chatino, pero el acta de conformidad y mutuo acuerdo se redacta en español. Puede haber conciliaciones amistosas en las que las dos partes quedan de acuerdo y otras en donde el síndico exhorta a las partes a que se concilien. Si la conciliación no se lograra también se levanta un acta en donde se dice que las partes no quieren llegar a un arreglo y por lo tanto, irán a poner una denuncia al Ministerio Público.

Si no se llegara a un acuerdo la dinámica sería la siguiente: el caso llega con el Presidente Municipal, pues él es el primero que debe de atenderlo; en caso de no poder resolverlo entonces lo tendría que girar por medio de un escrito al síndico y él al Ministerio Público. Si el Ministerio Público no encuentra las pruebas suficientes para consignar al acusado, lo enviaría con el alcalde municipal, quien se encargará de hacer una investigación e inspección para reunir las pruebas suficientes. De ahí el caso regresa al Ministerio Público y de ahí al juzgado. Por ser éste un proceso complicado, las autoridades en Yaitepec prefieren estar juntas para que no haya ninguna falla y los casos se resuelvan de la mejor forma posible. Puesto que en el acta de conformidad se les advierte a las dos partes que si llegan a reincidir se les aplicará doble sanción, la mayor parte de la gente no rompe el trato.

Con respecto a los conflictos de las mujeres acerca de violencia conyugal, el síndico confirmó que sí llegan casos, pero no recurrentes: “Habrá uno en un año”. Mencionó que las mujeres no viven violencia en Yaitepec que rara vez ocurre. Cuando le pregunté qué se hace en esos casos, insistió que no existía.

No hay maltrato, no hay maltrato, si una mujer reconoce su error. Pues aquí la ley de los hombres manda, no es como en Estado Unidos. En Estados Unidos, las mujeres mandan y aquí pues con la ley de aquí, no sé si es en todo México o sea o sólo aquí en el pueblo, pero aquí los que mandan son los hombres. (Síndico Municipal, Santiago Yaitepec, enero 2008)

4.3 REFLEXIONES FINALES

En este capítulo se ha hecho un recorrido por las diferentes instancias de procuración de justicia a las que acuden las mujeres, tanto indígenas como no indígenas del Municipio de Santa Catrina Juquila y del municipio de usos y costumbres Santiago Yaitepec. Esta información nos da una visión de los diferentes tipos de delitos y disputas que llegan a las diversas instancias de la zona, cuáles son las trayectorias que deben seguir y cómo son tratados y resueltos los casos. De este panorama se desprende que en esta región el derecho positivo y de la costumbre conviven y se articulan, por lo que podemos hablar de un campo jurídico interlegal.

Un primer aspecto importante es que existe una proliferación de instancias de procuración de justicia, inclinadas casi todas a la conciliación de los casos, incluso hasta las instancias estatales, como el Ministerio Público y el Juzgado Mixto de Primera Instancia en casos no graves como está tipificada la violencia conyugal. Esta proliferación puede tener ventajas y desventajas con respecto a la procuración de justicia, ya que se puede ver que aunque las mujeres pueden tener varias alternativas para presentar y dar solución a los casos, las instancias no tienen un nivel de integración, por lo que cada funcionario resuelve los casos según sus propios criterios y no en base a lo que buscan las mujeres.

Aunque cada uno/una de ellos/ellas describieron cuál es el objetivo y el procedimiento oficial de la instancia que atienden. Finalmente en sus relatos, se puede ver que su práctica jurídica es en base a los casos que les llegan, tenga que ver o no con los procedimientos oficiales.

Otro aspecto muy importante a subrayar, es que, al estar el Ministerio Público y el Juzgado Mixto de Primera Instancia localizadas en la cabecera municipal, que se considera mestiza y que los funcionarios del H. Ayuntamiento encargados de la procuración de Justicia (excepto el Síndico Municipal) se consideran mestizos y además son profesionistas abogados, el discurso jurídico hegemónico se sobre impone a las lógicas de la costumbre.

En el municipio de Santiago Yaitepec, en cambio, aunque el discurso jurídico suele ser hegemónico, la práctica jurídica y los funcionarios encargados de procurar justicia operan en el marco de las normas del derecho de la costumbre. Tal como lo señala Sierra (2004), en el contexto que estoy estudiando, se puede notar que las competencias legales están bien definidas legalmente,

[...] y que a mayor profesionalización del campo jurídico se complejizan las instancias jurídicas y se impone el discurso legal con mayor fuerza. A menor profesionalización, existe más posibilidad de que se gesten una dinámica jurídica más autónoma de la ley y más vinculada con procedimientos y normas culturales indígenas.⁶¹

En este sentido, una segunda apreciación es que los *estilos jurídicos*⁶² en los espacios distritales y en la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila prevalecen prácticas que se enmarcan dentro de la ley y los códigos específicos que dicta el Estado en el derecho positivo; en donde se utilizan abogados y se hace referencia a las leyes escritas, aunque también estos recurren a caminos “informales” para dirimir conflictos buscando acuerdos y conciliaciones de los casos que les llegan, no necesariamente apegados a la ley.

Por otro lado, los municipios en donde las autoridades son elegidas bajo el régimen de usos y costumbres, las prácticas jurídicas se atienen hasta cierto punto a las leyes escritas pero también responden a las costumbres reconocidas por las diferentes comunidades. Ahí los estilos jurídicos:

Se basan en fórmulas de respeto y esquemas narrativos con el fin de llegar a acuerdos apelando a relaciones y compromisos y, en menor medida, a convencer con argumentos legales. Los estilos discursivos basados en sermones y en el recordatorio del deber ser constituyen efectivos referentes figurativos, a través de los cuales se actualizan las relaciones sociales instituidas y con ello las desigualdades legitimadas.⁶³

Finalmente, como una tercera apreciación importante a resaltar es que los *casos* tratados en las diferentes instancias de procuración de justicia se enmarcan en una dinámica jerárquica en donde los casos graves como homicidios, violaciones, robos, lesiones graves, deben de ser atendidos por las máximas autoridades efectivamente reconocidas por el Estado y el derecho positivo. Las autoridades del derecho indígena deben de atenerse a las

⁶¹ Sierra, Teresa (2004) “Interlegalidad, justicia y derechos en la Sierra Norte de Puebla”, en: *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, Pp. 131

⁶² Ver Sierra (2004) Pp. 166; Nader (1998) Pp. 151

⁶³ Sierra, Teresa (2004) Pp. 166

especificaciones de las leyes hegemónicas escritas en el orden jurídico estatal, que no les autoriza a atender casos de este tipo.

Así mismo, aunque las conciliaciones hoy en día están reconocidas por todo el sistema judicial como la forma más utilizada de dirimir conflictos; las autoridades municipales retoman discursos enmarcados en las costumbres que remiten al deber ser de la comunidad. De esta manera las líneas entre el derecho positivo y el derecho de la costumbre se desdibujan, lo cual da lugar a que nos alejemos del concepto de pluralismo jurídico que supone que ambos sistemas están completamente diferenciados. Como lo encontró Sierra (2004), en la investigación hecha en la Sierra Norte de Puebla: *“La interlegalidad se construye en torno a los asuntos que se disputan y será mayor o menor el peso de la ley o la costumbre involucrada en su resolución, según el nivel legal donde los casos son atendidos”*⁶⁴. Así, como lo veremos en el siguiente capítulo, las mujeres usuarias de las instancias de procuración de justicia, utilizan las diversas opciones que el sistema les presenta de acuerdo con sus posibilidades. A veces las opciones disponibles son convenientes a sus intereses pero no siempre.

⁶⁴ Sierra, Teresa (2004), Pp. 167

CAPITULO 5. LAS MUJERES MALTRATADAS Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

En el capítulo anterior se presentó una descripción de los diversos ámbitos de la procuración de justicia en el municipio de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec, y se expuso el panorama de las trayectorias que deben seguir los casos de violencia conyugal en las distintas instancias: qué delitos deben ser atendidos y de qué forma procede cada uno de ellos. Es decir, se presentó la versión oficial, normativa de cómo debe de ser la práctica jurídica en cada sistema de procuración, en el positivo y en el de la costumbre. En este último capítulo, de esta investigación sobre el acceso a la justicia de las mujeres de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca, el objetivo fundamental es ver el otro lado de la procuración de justicia: el punto de vista de las mujeres que han acudido ante estas instancias y cómo han sido tratados sus casos por los diversos funcionarios encargados de la procuración. De esta manera, el rompecabezas del camino hacia la justicia quedará completo.

Los casos que se presentan a continuación fueron tomados de entrevistas a profundidad con mujeres que en algún momento habían acudido a interponer una demanda y que accedieron a que se les hiciera la entrevista. Lo que se buscó principalmente fue: 1) saber cuáles fueron las trayectorias y sus denuncias de las mujeres cuando presentaron su caso ante las instancias de procuración; 2) qué obstáculos encontraron en el camino de decidir denunciar y qué obstáculos enfrentaron durante y después de haberse presentado ante las autoridades; 3) cuáles fueron los apoyos con los que contó cada una de ellas para interponer la denuncia; 4) cuáles son las representaciones de género que estuvieron operando y mediando el proceso; y, finalmente, 5) cuál es su opinión sobre los derechos humanos de las mujeres y si éstos se respetan en sus comunidades.

Las entrevistas se llevaron a cabo en diversos lugares de la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila, desde una oficina dentro del palacio municipal de gobierno hasta en un pequeño restaurante mientras la entrevistada atendía a sus clientes. La experiencia con estas mujeres deja grandes aprendizajes para mi investigación, pero lo más importante es que a través de la experiencia que han vivido estas mujeres, se puede entender la

complejidad en la que se ancla la procuración de justicia cuando las mujeres viven violencia conyugal en este municipio.

Se presentan cinco casos, los cuáles tienen diferencias pero también grandes coincidencias, que se resaltan en el texto. A continuación presentaré a cada una de las mujeres que quisieron compartir su experiencia y su vida para ser plasmadas en estas páginas. Cuando al final les agradecí por haberme dado la entrevista todas contestaron “Gracias a ti, tenía que platicar esta experiencia; gracias necesitaba con quien hablar de esto; gracias por preocuparse por mujeres como nosotras”. Por el contrario, gracias a ellas que nos permiten entrar a su vida y entender las dinámicas sociales y culturales de su comunidad cuando las mujeres viven violencia y deciden denunciarla.

CUADRO 10. DATOS GENERALES DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS

SEUDÓNIMO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	NÚMERO DE HIJOS	MOTIVO DE DENUNCIA	TIPO DE VIOLENCIA	INTENSIDAD
Emilia	33 años	Separada	Primero de Secundaria	Comerciante	3 hijas	Acoso	1. Física 2. Psicológica 3. Económica	1. Alta 2. Alta 3. Alta
Sandra	42 años	Separada	Ninguna (Sabe leer y escribir)	Comerciante	4 hijos	Pensión Alimenticia	1. Violencia Psicológica 2. Económica	1. Alta 2. Alta
Libertad	29 años	Separada	Carrera Trunca en Administración de empresas	Ejecutiva de créditos y comerciante	2 hijos	Abandono del hogar y de acreedores alimenticios	1. Violencia Psicológica 2. Física 3. Económica	1. Alta 2. Baja 3. Alta
Paula	39 años	Separada y en proceso de divorcio	Primaria Completa	Comerciante	5 hijos	Abandono de acreedores alimenticios y divorcio	1. Psicológica 2. Física	1. Alta 2. Baja
Celeste	35 años	Separada	Primaria Completa	Cualquier trabajo que salga	3 hijas	Abandono de hogar y de acreedores alimenticios	1. Psicológica 2. Física 3. Económica	1. Alta 2. Alta 3. Alta

Fuente: Entrevistas a profundidad hechas en el trabajo de campo.

Antes de entrar al análisis de los casos conviene aclarar que cuando se hace referencia al “ex esposo”, se está haciendo alusión a la separación de hecho, no a la separación legal, que es lo que en los cinco casos las mujeres están buscando al presentarse ante las autoridades judiciales.

5.1 CASO 1: EMILIA VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA Y DENUNCIA ACOSO

5.1.1. Trayectoria

Cuando yo llegaba yo luego me daba cuenta si venía enojado, abría la puerta y si él la azotaba así feo era porque iba a encerrarme. Empezaba pateando la puerta, si ya no le daba tiempo de cerrar era de córrele porque... Verás tantas veces que yo me acuerdo que fue así. Una vez que yo estaba adentro con mis hijas, ya hasta sabían ¡pobres de mis hijas! Nosotros nos acostábamos en una colchoneta y le dejábamos una cama a él y nos tapábamos así toda la cabeza y estábamos y ni respire, había una que me decía - 'cállate, no respire, no esto' - por el miedo que el papá entrara y se diera cuenta de que estábamos despiertas. Me acuerdo esa vez que entró, había otra puerta para pasar así al baño y se salió dije no pues viene tranquilo, terrible, estaba yo así boca abajo y mis hijas estaban al lado y que me agarra [del cabello] ya ni me dio tiempo de voltearme ni de nada no, a lo que iba pues, me azotaba así del cabello, así, así por detrás contra el piso y fue que una de mis hijas, ella, se metió, pues abrir la puerta para que su abuelo entrara, ya sintió él que le estaba ganando la niña y que la agarra y que la avienta contra la pared a una de mis hijas y la pobrecita asustada y yo, no le pegues, por favor no le pegues y yo no podía ni defenderme porque me puso la rodilla así en la espalda y agarrándome el cabello así. Quién sabe cómo le hicieron pero la señora abrió y le dice su papá [de su esposo] "Sabes qué, saca a las niñas, a ella que la mate de una vez". De esto hace unos cinco años y no se me olvida. O sea estas en ese pinche plan en el que te están rompiendo la madre y que escuches que la gente que te puede ayudar ahí afuera no lo hace - 'Pues máatala' -, dándole más valor al hijo... y sí la señora sacó a las niñas; yo salí en ropa interior porque así estaba acostada y corrí a la casa de la vecina y en la casa de la vecina me prestaron una toalla para envolverme... A la gente de ahí hasta miedo le daba ayudarme porque él iba a ir contra ellos. (Emilia, enero 2009).

Emilia tiene 33 años y cursó hasta el primer grado de secundaria; actualmente vive separada de su ex marido, con sus tres hijas. Se dedica al comercio y de este trabajo mantiene a su familia y a su hogar. Vivió doce años en unión libre con su esposo. Cuando tenía poco tiempo de unida su esposo comenzó a alcoholizarse. Al principio se emborrachaba uno o dos días y esta situación para ella "era soportable".

Emilia piensa que el problema principal en su unión conyugal era que su ex esposo nunca trabajó y ella lo presionaba para que buscara un trabajo. Encontró un trabajo de velador en un lugar llamado El Pedimento; sin embargo, pasado de copas tuvo una trifulca con su compañero y le propinó dos balazos. Después de este altercado él tuvo que huir a los Estados Unidos y ella lo ayudó a hacerlo. En ese tiempo la madre de Emilia enfermó. Era diabética y las complicaciones de la enfermedad la llevaron a la muerte. El problema de su ex esposo más la muerte de su madre hicieron que Emilia decidiera irse a vivir a la casa de

su madre y en ese momento ella se dio cuenta de la situación de violencia conyugal en la que vivía. Comenzó a cuestionarse el comportamiento de su ex esposo al ver que sus hermanas no vivían una situación similar a la de ella.

Después de ocho meses en el extranjero, su ex esposo volvió a su casa y quiso obligarla a regresar a vivir con él. Sin embargo, ella no volvió, prefirió quedarse en la casa de su madre y comenzar una nueva vida. Su hermano le prestó un lugar en El Pedimento en donde puede vender comida a los peregrinos que visitan a la virgen de Juquila y de esta manera ella ahora puede mantener a su familia. A partir de ahí, comenzaron nuevos problemas, ya que el ex esposo comenzó a presentarse alcoholizado en su casa o en su negocio, haciéndole escándalos y tratando de golpearla u ofenderla.

Emilia decidió romper el silencio después de que él le hizo un escándalo en su negocio. Su estrategia fue platicar el problema que estaba viviendo a un primo que es vecino de la presidenta del DIF Municipal; él dijo que iba a comentar su caso a la presidenta. Al otro día de la charla, la presidenta visitó a Emilia en su casa. Después de conocer de manera directa su caso, decidió llamar a la subprocuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia a fin de que le ayudara a resolver su caso.

Ellas decidieron que lo mejor era denunciar ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar que se ubica en Puerto Escondido, Oaxaca, ya que, según su experiencia, en el Ministerio Público de Santa Catarina Juquila su caso tenía pocas posibilidades de prosperar: “[...] porque me dijeron, aquí te van a levantar un acta de conciliación y eso no funciona con él, ya no funciona pues tú quieres terminar tu relación con él” (Emilia, enero 2009).

Fue así como la directora de Derechos Humanos, asesorada por la Subprocuradora, acompañó a Emilia a rendir su declaración ante la Fiscalía Especializada de Puerto Escondido. El día que fueron iba también una señora con golpes en la cara y en el cuerpo. Partieron del municipio de Santa Catarina Juquila en una camioneta hacia la costa y ya estando en la Fiscalía Emilia le explicó su caso a la Agente del Ministerio Público, quien le respondió:

Es que se saltaron una instancia, yo no entiendo porque las mandan de allá para acá si allá está un MP. Y respondí –‘Sí, me lo comentó la maestra, pero dice que si la otra parte mete dinero es fácil que esto quede impune y yo no quiero eso’- y me dice “Bueno tú a ¿qué

vienes? Y le digo “Es que mire casi me mata, de veras, porque Dios es grande y mi hermana en ese momento entró sino me mata, estaba alcoholizado, y tengo tres hijas y si me mata ¿qué va a ser de mis hijas? (Emilia, enero 2009).

Las funcionarias del municipio quienes la habían llevado a rendir su declaración, le aconsejaron que denunciara la violencia física y psicológica que había vivido dentro de su enlace conyugal y que dijera toda la verdad. Este consejo hizo que la denuncia no prosperara, ya que en el momento en el que la agente del Ministerio Público de la Fiscalía le preguntó cuánto tiempo llevaba viviendo con su esposo, Emilia respondió que ya no vivía con él desde hacía dos años. La respuesta de la funcionaria fue tajante:

[...] “pues lo siento m’ hija porque ya no procede, pues ya no hay concubinato” [Emilia entonces dijo] “Cómo, si yo estoy recurriendo con ustedes por lo mismo, porque yo le aguanté doce años porque vivía con él, a lo mejor yo tenía una idea tarada de que si tu vives con tu marido, tu le tienes que aguantar todo, pero yo ahorita yo ya no aguanté, yo ya no quiero vivir así”. [la fiscal respondió] “Te levantaré un acta de hechos, pero no te sirve de gran cosa. A menos que vayas y regreses a Juquila y le digas a la licenciada que te mandó que te asesore y te ponga una denuncia, pero cuidado con lo que vas a decir, porque lo que dices lo debes de decir siempre. Y no creas que es hoy, vas a ir una vez, vas a ir otra vez y a lo mejor la denuncia procede, pero igual no procede” [...] (Emilia, enero 2009).

Lo que en realidad buscaba Emilia era que el ex esposo dejara de acosarla y que aceptara una separación definitiva. Sin embargo, asesorada por las funcionarias del DIF y de la Subprocuraduría de Juquila, platicó toda su historia de violencia dentro de su matrimonio y no mencionó lo que ella buscaba en realidad. El no decir qué era lo que en realidad buscaba por una mala asesoría jurídica hizo que el camino de Emilia se hiciera más largo y engorroso.

Emilia regresó a Juquila decepcionada por la respuesta que recibió en la Fiscalía y porque las funcionarias del municipio que la habían asesorado la culparon por decir que su concubinato había terminado. Emilia no entendía qué había pasado, pues ella siguió los consejos de las funcionarias y ahora le hacían reproches. No obstante la presidenta del DIF la llevó ante el Ministerio Público de Juquila, pero esta acción también fue inútil:

El Ministerio Público me dijo “Es que no traes huellas y si ya no traes huellas ya no procede”. Y entonces si me enojé y que le digo “Bueno entonces debo de venir muriéndome o muerta para que los familiares digan que él mató”. “No pero es que así son las leyes”. (Emilia, enero 2009).

Días después de haber ido a la fiscalía por el escándalo hecho por su ex esposo y al Ministerio Público de Juquila, durante el festejo de las fiestas patrias en el municipio de Santa Catarina, Emilia, quien es miembro de la junta patriótica, estaba en la plaza con sus hijas y su familia. Llegó entonces su ex esposo en estado de ebriedad y la comenzó a perseguir; ella tuvo que esconderse debajo de las mesas del festejo y esperar a que se fuera su ex esposo. En el transcurso de su huída encontró a sus hermanos en la plaza, quienes rápidamente llamaron a la policía municipal y acusaron al señor de molestar a su hermana. Esa noche fue detenido por órdenes del Síndico Municipal por andar haciendo desmanes en la plaza. Sin embargo, no podían dejarlo detenido más de 48 horas, que es el tiempo que marca la ley. El Síndico le dijo a Emilia que debía de hablar con el Ministerio Público para que pudiera quedarse adentro de la cárcel y darle un escarmiento mayor. Pero por la experiencia previa con las instancias estatales, ella ya no sabía qué hacer.

Saliendo de la oficina del Síndico, encontró al Mediador Comunitario, quien la conoce y le preguntó qué hacía ahí. Emilia le comentó todo lo acontecido y él le dijo que no se preocupara, que la iba a ayudar. Después de estar el ex esposo dos días detenido, el Mediador preparó un documento en donde se le advertía al ex esposo que si volvía a acercarse a Emilia nuevamente lo encarcelarían y se giraría una denuncia formal ante el Ministerio Público que desembocaría en su aprehensión definitiva. El Mediador y Emilia sabían que ese documento no tiene validez oficial; sin embargo, el ex esposo lo creyó y se ha mantenido lejos de ella.

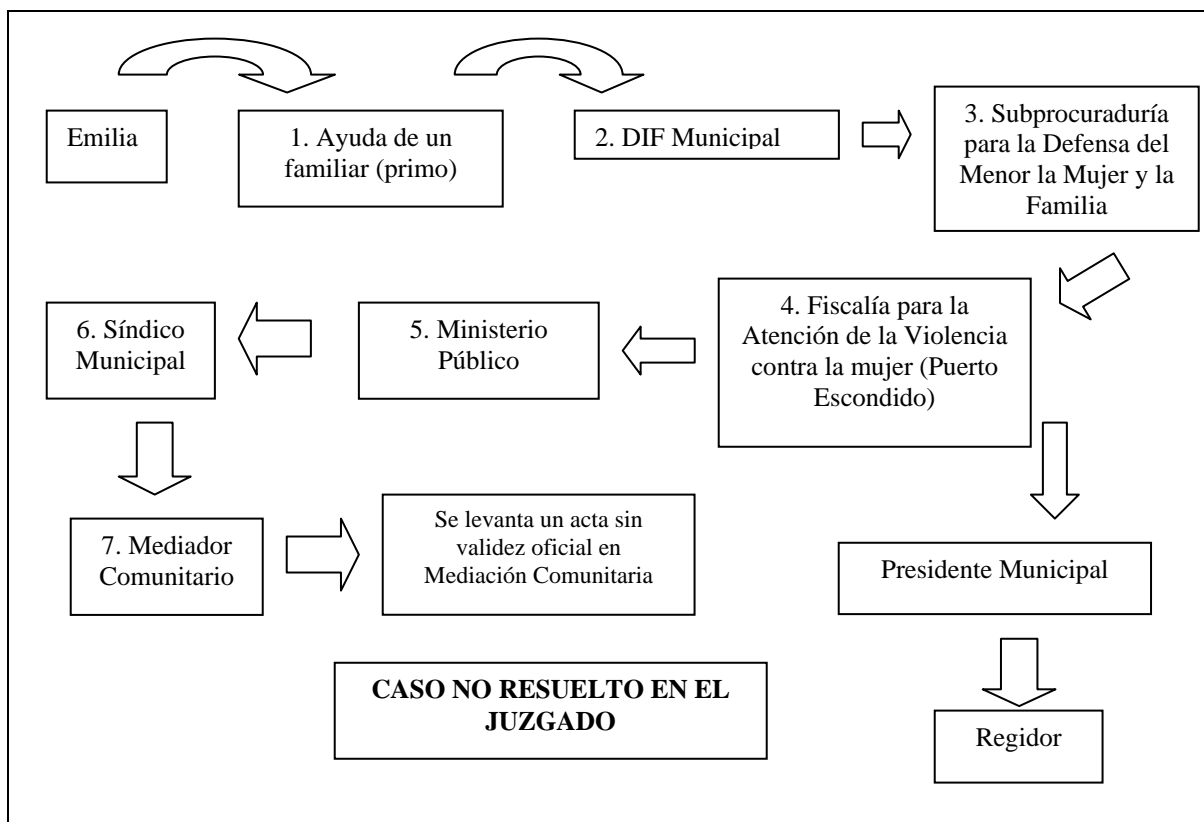
La medida que tomaron el síndico procurador y el mediador comunitario fue eficaz, pues logró que el ex esposo se mantuviera lejos y que dejara de molestarla. Sin embargo, a pesar de haber recibido apoyo de las diversas autoridades mencionadas, Emilia nunca logró denunciar su caso de forma que el ex esposo recibiera una sentencia de culpabilidad, fuera castigado y se previniera su reincidencia. Para Emilia denunciar su caso ante las autoridades del derecho positivo es una formalidad importante.

En su desesperación por arreglar su conflicto Emilia ha ido con diversas autoridades del municipio sin obtener una respuesta favorable. Me dijo de una forma muy confidencial que al platicarle al Presidente Municipal que su esposo la amenazaba con matarse si ella no regresaba con él, el Presidente le contestó “¡Qué más pruebas quieres de que tu marido te

quiere en verdad, hasta está dispuesto a matarse por ti! Deja de hacerte y regresa con él porque te quiere de verdad”. También le dijo “Regresa con él y anda conmigo y deja de preocuparte por cosas que no debes. Conmigo no te faltará dinero”. Otro funcionario también le hizo una propuesta sexual a cambio de ayudarla. A la decepción provocada por la actuación de las autoridades encargadas de la procuración de justicia se une la indignación:

Entonces ese es mi coraje ¿por qué tienes que llegar muriéndote para que te hagan caso? Yo siento que con el simple hecho de que una persona te agreda verbalmente ya estás siendo agredida, ¿por qué esperar a los golpes, por qué esperar a que te maten? ¿Por qué son las leyes así? Eso de la igualdad entre hombre y mujer, eso no es cierto. Yo ya vi que nos falta mucho... (Emilia, enero 2009).

CUADRO 11. CASO 1. TRAYECTORIA DE EMILIA EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA



5.1.2. Obstáculos enfrentados

Emilia no sólo se encontró con diversos obstáculos en el largo camino de la procuración de justicia, sino que también los tuvo en su vida cotidiana antes y después de tomar la decisión de denunciar la violencia a la que se enfrentaba. En primer lugar, el miedo. Su ex esposo es una persona vengativa y agredía a las personas que querían ayudarlo. En este sentido, Emilia tuvo miedo de que su esposo fuera a hacerle daño a alguien que pretendiera defenderla o ayudarla, y por esta situación ella guardó silencio sobre las circunstancias que vivía dentro de su matrimonio.

El papá de mis hijas ya se lo toma personal, o sea si alguien me ayuda es por algo, es porque anda conmigo, es por esto, es por lo otro, entonces yo ya no le moví más. [...] y a la gente hasta miedo le daba ayudarme porque iba contra ellos. (Emilia, enero 2009).

En segundo lugar, los chismes. Emilia sabía que al ventilar su caso en alguna instancia de procuración, toda la comunidad se enteraría de lo acontecido en su hogar. En tercer lugar, el aislamiento pues no podía hablar con nadie y esto le hacía sentir “que vivía con la cabeza agachada”. Tuvo que sobreponerse a los insultos de los familiares de su ex esposo, ya que estos siempre la atacaron y la culparon de todo lo que a él le pasaba. Y finalmente, los chantajes de su ex esposo, que también funcionaron como obstáculo para que Emilia se atreviera a denunciar, pues su ex esposo siempre le decía que no podía vivir sin ella y de esta manera hacía que se sintiera culpable. A los chantajes se unían las amenazas:

Él me decía: “Es que si tú me dejas, me voy a hacer esto y tú vas a tener la culpa, a ti te van a echar la culpa, si yo me mato, a ti te van a echar la culpa, si yo hago lo otro voy a decir que tú fuiste. [...] si tú me metes a la cárcel yo voy a salir y te va a ir peor, o sea cuídate porque si no ya sabes como te va a ir”. Yo vivía con mucho miedo. (Emilia, enero 2009).

La madre de Emilia sabía que su ex esposo era una mala persona, pero Emilia siempre lo negó, por lo que tenía que ocultarles, a su mamá y a su familia, que su ex esposo la maltrataba. Emilia sentía orgullo y no podía decir que estaba equivocada. Estos elementos fueron durante mucho tiempo un impedimento para que denunciara.

L: Y cuando te pegaba, ¿ibas al hospital?

E: No Diosito, si lo menos que quería era que mi familia se enterara...

L: ¿Por qué?

E: Porque muchas, muchas veces antes mi mamá me gritaba me decía “No Emilia, es que este hombre es esto, este hombre es lo otro”. Cuando uno quiere a una persona no haces caso de lo que te están diciendo. Y después: ¿con qué cara iba yo donde está mi mamá y mi

familia? Quizá era una idea equivocada mía, porque creía que si yo iba con mi familia, no me iba a apoyar. (Emilia, enero 2009).

Una mujer sola siempre se presta a malas interpretaciones en la comunidad de Juquila. En este sentido, si una mujer deja a su esposo es porque “anda con otro”, porque “anda en malos pasos”. Emilia le tuvo miedo a los chismes y a lo que las personas pudieran decir de ella. Sin embargo, al final después de su denuncia, aunque la gente hablaba de ella no le importó.

Hubo un tiempo en que yo lloraba por lo que la gente decía. Cuando yo apenas dejé a mi esposo, la gente decía que andaba con fulano, zutano y yo lloraba. Y pude vencer eso, pude vencer el miedo y dejar a esta persona. (Emilia, enero 2009).

La falta de compromiso de las autoridades con respecto a los casos de violencia, resulta ser un obstáculo para que las mujeres denuncien. A Emilia, le preocupaba mucho ir a ventilar su caso y que luego las autoridades no hicieran nada, y por eso durante mucho tiempo prefirió quedarse callada.

Como le dije al Director de Turismo, habemos muchas mujeres maltratadas aquí en Juquila, pero no hablamos por lo mismo, porque vas y cuentas tu experiencia, se entera todo el mundo y luego las autoridades no hicieron nada. (Emilia, enero 2009).

Emilia no podía hablar con nadie. Tuvo que aislarse de sus amigos y de su familia porque si su ex esposo la encontraba con alguien la maltrataba cuando llegaba a su casa. No podía tardarse en el mercado, ni tomar sus propias decisiones sobre su vida sexual.

[...] Si iba al mercado yo tenía que comprar algo preparado, porque si me encontraba mi marido olvídate, o me dejaba en el camino o llegando era un pleito más grande. Es una experiencia tremenda que te peguen, que muchas veces tengas relaciones porque él quiere y tú no y sino aquí están los trancazos. Si yo te platicara toda mi vida, fue tremenda. Doce años de mi vida perdidos prácticamente. Todo ese tiempo yo vivía así, con la cabeza agachada y córrele pa' cá y córrele pa' allá (Emilia, enero 2009).

Finalmente, un obstáculo más al que tuvo que enfrentarse Emilia fue la familia de su ex esposo, en especial a su suegra, quien siempre la culpó.

Siempre su familia pues no hizo nada, la mamá se metía y le decía “Mira no le pegues” y siempre salvando a mis hijas y ella me decía es que me meto por las niñas. Y le decía yo, ayúdeme pues, ayúdeme a dejarlo o que hacemos para que se componga. Y me decía “Mira no creas que si te ayudo lo hago por ti”, porque en esa casa nunca fui aceptada, “Yo lo hago por las niñas y por que mi hijo se vaya a comprometer contigo, porque te imaginas si llega a hacer algo más, los comprometidos somos nosotros porque tu bien o mal ya te mató y ya estuvo pero nosotros [...]”. Pero deja, de eso no era lo grande sino llegar a su casa y esperar su reacción [de su suegra]. Muchas veces no estaba [su ex esposo] cuando yo llegaba y la

mamá ni para decirle señora donde está su hijo porque, “que no contigo se fue, qué le hiciste a mi hijo que se fue a tomar”, o sea ella nunca, nunca, quiso aceptar que su hijo estaba enfermo, sino que siempre buscando un culpable, tanto el hijo como la mamá, y por obvias razones la culpable siempre era yo. (Emilia; Enero, 2009).

Cuando su ex esposo tuvo el problema en El Pedimento y tuvo que huir a los Estados Unidos, su suegra acusó a Emilia de ser la culpable, ya que Emilia lo presionaba para que trabajara aún cuando su negocio le daba para que él no trabajara. Emilia considera que la familia de su ex esposo tiene una mentalidad muy cerrada:

Me decían: “Es que tú ya no te tienes que arreglar porque tú ya tienes marido, tú ya no te puedes pintar porque tú ya tienes marido, ya no vas a las fiestas. Tú vida es estar en tu casa lavando, planchando y nada más, ya no puedes mirar a nadie más porque ya tienes marido”. (Emilia, enero 2009).

5.1.3. Apoyos recibidos

Emilia tuvo la fortuna de poder contar con amigos y familiares que la ayudaron a vencer los obstáculos descritos para poder denunciar. La primera en ayudarla fue su madre quien la apoyó antes de que ella denunciara. Su hermano la aceptaba en su casa después de los episodios de violencia que ella vivió al lado de su ex esposo y posteriormente, cuando se separó le prestó un lugar para que pusiera su negocio de comida. Su hermana la acompañó a denunciar. Su primo le platicó su caso a la presidenta del DIF Municipal y así ella logró denunciar la violencia vivida. Sus amigos siempre le decían que no tenía por qué aguantar su situación de violencia e incluso la asesoraron para hacer su denuncia.

A pesar de que su madre no sabía la vida que tenía, ella siempre la apoyaba en sus decisiones y nunca la cuestionaba. Muchas veces cuando su ex esposo la golpeaba o llegaba borracho a su casa insultándola, ella se iba a dormir a la casa de su hermano, quien nunca le preguntó la razón por la que llegaba y aunque él la sabía, siempre respetó su silencio. Él sólo les daba cobijas y las acomodaba en la sala de su casa para que pudieran pasar la noche. Una de sus hermanas también la ha apoyado e incluso la acompañó con las autoridades cuando Emilia se vio en la necesidad de pedir otro tipo de ayuda.

Muchas veces yo llegaba a dormir a la casa de mi hermano y él “¿Y ahora?”, al principio si me preguntaba, ya después era muy cotidiana la visita nocturna, ya ni me preguntaba, decía “que más la hago sufrir, si ya viene huyendo del otro”. Pero es que me decía “a mi de que me sirve hoy pelearme con él si tu mañana, no sé si a la mala te convence y ahí vas” así era... (Emilia, enero 2009).

Sus amigos muchas veces la defendieron de él, trataban de que él viera que Emilia era una buena mujer y que se merecía algo mejor. Muchas veces a sus amigos no les importaba que él les fuera a hacer algún daño, pero a ella sí, pues siempre tuvo miedo de que su ex esposo fuera a tomar venganza. Por esta razón muchas veces prefirió alejarse de ellos. No obstante, eventualmente estas redes le permitieron a Emilia tener el valor de dejarlo y de comenzar una nueva vida, de darse cuenta de que se merecía algo mejor.

Un amigo, hace unos días, el día primero para ser exactos, se fue contra él; todo por qué, porque cuando él me empezó a decir muchas cosas él me defendió y le dijo “tú mujer es una mujer que vale mucho, o sea ni te la mereces cabrón”. Ah! No, pues “ya andas con él por eso, por qué te va defender”. Un amigo me dijo, “oye Emilia es que tu no puedes vivir así, mira como estas, estas temblando, qué le tienes pavor”. (Emilia, enero 2009).

5.1.4 Representaciones de género: “En mi casa me decían: la mujer tiene que lavar, planchar, hacer todo lo de la casa...”

Las representaciones de género se hacen evidentes de diferentes formas en el caso de Emilia y están en juego en diferentes momentos de su vida. En primer lugar, el principal detonante de la violencia es la ingesta de alcohol por el ex esposo, lo que tiene que ver con la reafirmación de su masculinidad. A la luz de las representaciones de género, el ex esposo tiene el derecho de golpear porque el casarse implica un contrato implícito por el que la mujer debe soportarle al marido sus abusos. Emilia lo relata muy bien cuando menciona que ella tenía “una idea tarada de que así debían de ser las cosas”.

Ligada a la anterior está la representación de que el hombre debe ser el proveedor, el que debe y tiene que mantener a su familia. Aquí es interesante decir que Emilia le reclamaba a su marido que no trabajaba, pero también esta situación la orilló de alguna manera a que tomara las riendas del trabajo y el sostenimiento de su hogar. Se puede ver que sin pensarlo rompió con el mandato de género establecido de que la mujer debe de estar dentro de su hogar, dedicada a las tareas domésticas y al cuidado de los hijos. Para ella, esta situación, resultó finalmente una ventaja, que la llevó a posicionarse de una forma diferente con respecto a su hogar.

Ahora bien, lo anterior no sucedió de un día para otro. Emilia tuvo que enfrentarse a varios obstáculos para lograr entender la situación de violencia en la que estaba inmersa.

Como lo menciona en sus relatos, existieron mecanismos de control implementados por la misma comunidad, fincados en las representaciones de género, que no le permitían poder enfrentar su situación. Amenazas, miedo, chismes, que la hacían dudar de su capacidad. Y es que, una mujer sola, que abandona a su esposo y a sus hijas, para la comunidad es una mujer “que anda en malos pasos”, una mujer de la calle⁶⁵. Estas presiones le provocaban a Emilia un profundo malestar y sufrimiento.

Por otro lado, no sólo estos mecanismos de control aplicados en el consenso de la comunidad, fueron una desventaja para Emilia. Su acceso a las instancias de procuración de justicia y la aplicación de las leyes estrictas en su caso, hicieron que finalmente ella no lograra su objetivo principal: separarse de su ex esposo definitivamente, que él recibiera un castigo por su conducta y que dejara de molestarla. Al no seguir en la unión esta búsqueda de la justicia queda clausurada para Emilia y además no sólo eso, tuvo que soportar acoso sexual por parte de una de las autoridades, acoso que finalmente se sostiene en la representación de que la mujer sola, sin la protección de un hombre, es “presa fácil” y permitida.

Otro aspecto interesante a resaltar es que Emilia osciló entre la representación de la mujer sumisa, que aguanta el maltrato y la de mujer que trabaja, que rompe el silencio y que al hacerlo, transgrede el orden de género. Finalmente la segunda representación toma un lugar primordial en la vida de Emilia. El saber que pudo romper el silencio, separarse de su ex esposo y saber que puede vivir sola y mantener a su familia le da otra perspectiva enteramente nueva de sí misma, el darse cuenta de que sus hermanas vivían una vida distinta a la de ella y plantear su caso en las instancias de procuración. Aunque no resolvió su problema, si le sirvió para activar su agencia y lograr una ruptura con una situación que no deseaba mantener.

⁶⁵ Montoya (2008: 560), encuentra en un estudio hecho “en la comunidad del Tule, Nicaragua”, el significado entre “las mujeres de la casa” y “las mujeres de la calle”. “Las mujeres buenas, eran las que seguían un comportamiento sexual y de género apropiado y eran, en consecuencia, las que los hombres buscaban con intenciones maritales. Las malas, eran las que salían de las normas de género locales y en especial de las normas sexuales, y por ello nunca podían aspirar a tener un esposo que les mostrara respetabilidad y proveyera para la pareja y sus hijos. Estas transgresiones las vinculaba simbólicamente a la calle –un espacio altamente sexualizado donde sólo los hombres y las mujeres “malas” podían aventurarse”.

Al preguntarle a Emilia cómo pensaba que debía de ser la vida dentro del matrimonio, las representaciones de género se hicieron presentes. Ahora ella piensa que si tiene otra pareja, ésta no debe de ser agresiva con ella y lo más importante es que ambos deben compartir las tareas del hogar y el cuidado de los hijos. Definitivamente esto habla de una posición de sujeto diferente de la que Emilia tenía antes de separarse y denunciar. Ahora Emilia aspira a una vida digna.

O sea, en mi casa me decían, la mujer tiene que lavar, tiene que planchar, es decir, hacer todo lo de la casa y cuando te gusta tú lo haces porque yo soy de las personas que le gusta tener las cosas limpias y ordenadas. Pero ya en Juquila ya se ve como obligación y lo tienes que hacer, la mujer es para eso, nada más sirve para eso, y no es cierto. Si tienes pareja, la pareja te puede decir, “Sabes, yo lo hago, tienes el derecho a exigir que te ayuden”. En mi caso no fue así al principio, pero si yo me volviera a casar con alguien, “Yo lavo y tú planchas, yo lavo y tú tiendes, no nada más yo me visto, nos vestimos todos”. Igual yo estoy mal, a lo mejor por eso no encuentro marido [risas]. Porque para que quieras a alguien primero debes de quererte tú, yo ahorita soy una mujer sola sí, con tres hijas sí, pero yo sé que tengo la oportunidad de ser feliz más adelante pero con alguien que me valore, no digo que me trate estupendo, pero no la vida que tuve. (Emilia, enero 2009).

5.2 CASO 2: CELESTE VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y ECONÓMICA, Y DENUNCIA PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA

5.2.1. Trayectoria

Celeste es una mujer que tiene 35 años y terminó la primaria. Trabaja en lo que salga: comercio, lavar ropa, empleos cortos. Es separada y tiene dos hijas. Ella demandó una pensión alimenticia después de que su ex esposo la abandonó. Su historia no difiere de la anterior en tanto que, Celeste como Emilia, llevaban años aguantando maltrato. Él la golpeaba, la humillaba y Celeste aguantaba esta situación por miedo.

En una ocasión me golpeó muy fuerte. Me fue a visitar una de mis hermanas y me dice, “No sé lo que tú piensas porque si tú te esperas más esta persona te va a matar ¿por qué no denuncias? Si ya no te quiere, pues en paz”. Entonces le digo “Pero ¿cómo le hago?” “Pues ve saca un certificado médico, ve al MP”. Y lo hice, hicieron el certificado. Me fui a la casa y llegando me lo quitó [el ex esposo] y dije “Si vuelvo a hacer otro, va a ser lo mismo”. (Celeste, junio 2008).

Sus principales problemas eran que él no quería trabajar, le dejaba todo a ella con respecto a la manutención de su casa. Si ella le decía que iba a denunciarlo o le insinuaba algo sobre ir al Ministerio Público y romper su silencio, su ex esposo la amenazaba

diciéndole “El día que tú me denuncies hazlo donde quieras, pierde tú tiempo tanto quieras, pero tenlo por seguro que no va a haber justicia, porque tú no tienes dinero”; “Si quieres hazlo pero no vas a vivir para contarlo” (Celeste, junio 2008). Fue en el mes de agosto del año 2007 cuando las golpeó fuertemente a ella y a su hermana:

Entonces fue cuando dije no, esto ya es mucho. Denuncié, fui al MP y cuando fui la primera vez a poner la denuncia, me dijeron que sí se podía denunciar, lo podíamos meter a la cárcel porque eso era violencia contra las mujeres, que eso no se hace. Resulta que después me citaron para el otro día para llevar papeles para todo, para poner una denuncia. Entonces cuando yo fui al otro día, cuando yo llegue vi salir de ahí de la oficina, a su mamá y a él con un señor que trabaja en el municipio (Celeste, junio 2008).

A Celeste esta situación le pareció extraña y efectivamente, sus sospechas no fueron erróneas.

Cuando yo llegué a la oficina del agente del Ministerio Público ya estaba cambiado el agente. Me dice, “Sabe qué, no podemos hacer más porque usted va a tener más problemas. Si ellos tienen dinero, su marido por aquí entra y por la otra puerta sale. Yo no le veo caso, no sé usted cómo diga, yo creo que va a tener usted más problemas”. “Mejor vamos a hacerle así, vamos a hablar con él, vamos a hablar, le vamos a llamar la atención y ustedes sigan viviendo”. Y yo le digo no, no creo que eso sea conveniente y ni creo que lo hagan entender, porque yo lo conozco, tengo años sufriendo muchos problemas. Entonces dice “Sí, pero aquí le vamos a hablar y le vamos a decir. Mañana, le voy a dar un citatorio y mañana que venga él y aquí le vamos a hablar y viene usted”. Venimos, sí le hablaron y le dijeron muchas cosas y entonces ya regresó a la casa, porque se salió de la casa unos días ahí con su mamá, entonces ya regresó estuvo ahí, medio se comportó dos días, después otra vez volvió a lo mismo. Me gritaba, me insultaba, que él no me quiere, que él extraña a mujeres, bueno un montón de insultos (Celeste, junio 2008).

Después de que las autoridades del Ministerio Público convencieron a Celeste de hacer sólo una conciliación y después de que su ex esposo regresó a su lado, Celeste se enfermó. Su estado de salud no le permitía ir a vender sus cosas al Pedimento, lugar a donde llegan los peregrinos que visitan a la Virgen de Juquila para pedir sus milagros. Así que ella le propuso a su ex esposo que saliera a vender por ella, ya que tenía que caminar y el doctor le había dicho que no lo hiciera.

Ya después ya tenía días sin ir a vender, ya me dice un día que fue en diciembre, “Sabes qué yo no puedo ir a vender tus cosas, si tú no puedes pues a ver cómo le haces pero yo ya no quiero ir, yo ya voy a trabajar aparte, yo ya voy a ir a vender para mí”. Entonces se fue, encontró trabajo, pero lo que ganaba se lo daba a su mamá y a mí ya no me ayudaba, ni me daba dinero y yo pues tenía problemas de salud. Ya después me dijo “Definitivamente yo me voy a ir de la casa me voy a ir y tu verás cómo le haces, porque yo no te puedo ayudar”.

Se fue un día que yo no estaba, sacó sus cosas, sacó su ropa, se fue junto a su mamá (Celeste, junio 2008).

Al ver que su ex esposo la había abandonado por otra mujer y que no iba ni siquiera a ver a sus hijas, Celeste decidió ir a hablar con una persona que conocía y que trabaja en el municipio para que la orientara sobre si podía demandarlo. Este funcionario le explicó que si su ex esposo había registrado a sus hijas, aunque no estuviera casada con él podía hacerlo. Celeste, acompañada por este funcionario, fue a ver a la defensora de oficio, quien le dijo que ella le ayudaría a llevar su caso ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Así es como me animé yo a promover una denuncia. Me pidieron todos los papeles, actas de las niñas, la constancia de la que va a la secundaria. El problema ahora es que ya se está tardando mucho porque ya tiene meses. Mi esposo me lo advirtió, “Tú denuncia lo que quieras pero yo se que no va a haber justicia para ti, no va a haber, porque nosotros no tenemos el dinero pero lo podemos conseguir y de hecho así somos”. Son capaces de comprar a quien sea (Celeste, junio 2008).

Desesperada por su situación trató de buscar ayuda y de crear redes, por si las amenazas de su esposo de comprar a las autoridades eran ciertas. Así que pensó en acudir con la presidenta del DIF municipal para ver si ella podía ayudarle de alguna manera. Sin embargo, la respuesta de la presidenta fue la que Celeste menos esperaba.

Me dice “No pues, a veces nosotras las mujeres tenemos la culpa, nosotras las mujeres somos las que nos portamos mal y nuestro esposo hace esto porque de nosotras depende”. Pero es autoridad y se respeta, he tenido el deseo de decirle que no se vale, que eso no se hace (Celeste, junio 2008).

Después de esta respuesta y de darse cuenta de que su ex esposo realmente estaba pidiéndoles a las autoridades municipales que lo apoyaran, Celeste se animó a hablar de su caso con el Presidente Municipal.

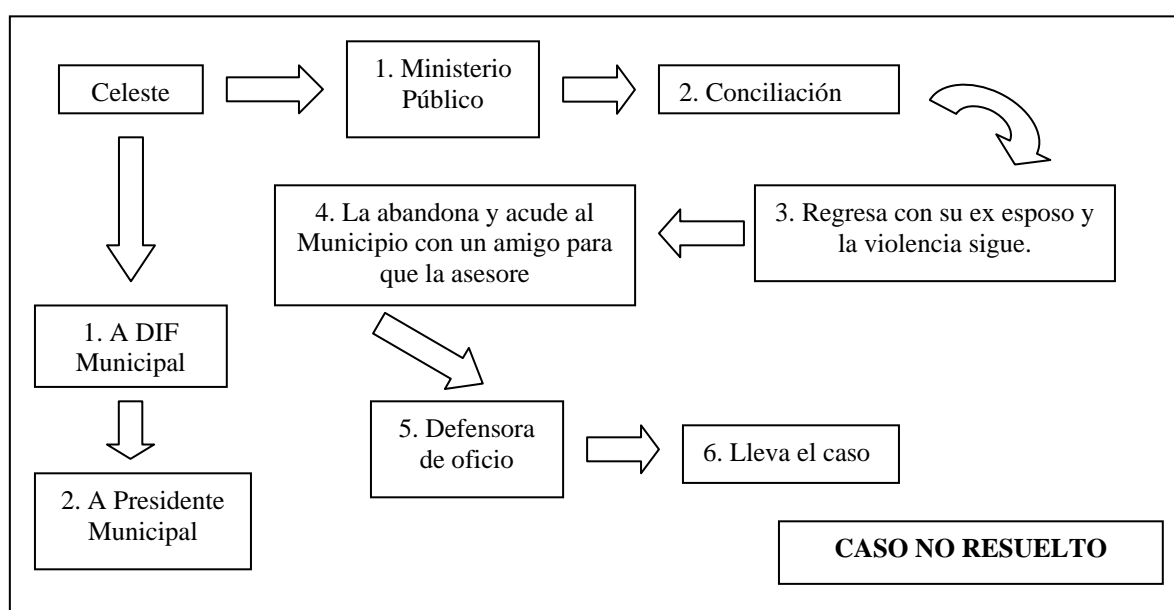
Le dije al Presidente Municipal “Quiero un favor, no quiero que usted de vueltas conmigo, ni tampoco que usted vaya conmigo, ni que usted vaya a decir que a mi se me haga justicia. No le pido eso porque para mi sería demasiado y mucha molestia, porque yo sé que usted tiene otras atenciones, porque su función es otra, claro que es otra. Nada más le pido un favor, cuando esta persona venga [su ex esposo] dígame usted que no lo puede apoyar también, no le apoya usted ni tampoco me apoya a mí”. Pero resultó lo contrario (Celeste, junio 2008).

Después de esta situación Celeste se encontraba esperando que su caso pasara al juzgado sin éxito. Ya llevaba seis meses sin una respuesta y teniendo que lidiar con las

autoridades. Piensa que no es justo lo que le están haciendo, ya que sabe que su ex esposo y su suegra han ido a decir mentiras sobre ella y no puede tolerar esta situación.

El problema principal en el caso de Celeste ha sido que por falta de dinero no puede competir con las estrategias de su ex esposo y su ex suegra, quienes están hablando con sus contactos entre las autoridades municipales para que su caso no prospere y está así en juego el soborno como una práctica informal.

CUADRO 12. CASO 2. TRAYECTORIA DE CELESTE POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



5.2.2. Obstáculos enfrentados

Celeste se encontró con diferentes obstáculos al poner su denuncia. Uno fue que el ex esposo sobornó a las autoridades, por lo que ella tiene miedo por el poder que él tiene sobre éstas, ya que sabe que la familia de su ex esposo está interviniendo en el problema. La falta de dinero para cumplir con los trámites que se le han pedido, ya que no tiene un trabajo fijo y sus gastos no son estables, y finalmente, las amenazas que ha recibido de su ex esposo, son otros factores que están operando en este caso. A estos obstáculos se le suma la incertidumbre que le causa que su ex esposo vaya a insultarla a su casa y a molestarla, ya que ahí están sus hijas y ellas se asustan. Este problema que se dio, después de que Celeste

interpuso su demanda, hizo que se fuera a vivir con un familiar al municipio de Santa Catarina Juquila, ya que teme por su vida y la de sus hijas.

Sí, ha ido a insultar cuando está tomado, a patear la puerta, a gritar. Y ahora lo que está haciendo pues casi es lo mismo, también ha ido a la casa, no va hablar conmigo que diga usted en el día que debería hacerlo que se yo a las diez de la mañana o a cualquier hora del día pero no, sino que siempre tiene que ser a las doce de la noche, una de la mañana, tres de la mañana, es cuando está más difícil para que auxilien a uno, ni vecinos, ni policías, ni nadie. Me he venido a quedar en las noches con un familiar con mis niñas. Porque también mi familia se preocupa por mí, porque me dice “No te quedes porque asusta a las niñas o hasta las puede golpear a ellas y pues ya es suficiente lo que ha hecho, entonces estate todo el día en tu casa y en las noches pues ya te vienes a quedar”. Y es lo que estoy haciendo, pero a veces por cuestiones de trabajo, cuando me quedo pues sábado y domingo, y entonces mi hija la que va en la secundaria es la que me ayuda a cuidar a mis hijas las chiquitas. En mi casa entonces yo tengo que trabajar más, aprovechar el sábado y el domingo, entonces a veces por ese motivo tengo que quedarme a dormir en mi casa. Entonces es cuando mi ex esposo va a molestarnos (Celeste, junio 2008).

5.2.3 Apoyos recibidos

Varias personas apoyan moralmente a Celeste en su largo camino en la búsqueda de la justicia. En primer lugar está su familia. Ellos le han ayudado de diferentes formas, animándola y dándole asilo en su casa en Santa Catarina Juquila, ya que Celeste vive en El Pedimento. Por otro lado, se encuentran amigos/as quienes la alientan para que siga con su demanda. Y finalmente, está la defensora de oficio quien la orienta y le da ánimos para que no retire su denuncia.

Casi la mayor parte de la gente está de mi lado y se lleva conmigo, todos me dicen que yo tengo el derecho que yo tengo la razón y que debo de seguir para que se logre algo bueno (Celeste, junio 2008).

Puesto que su ex esposo la sigue molestando aún separados y después de la demanda, Celeste ha tenido que acudir a sus redes familiares para protegerse de alguna agresión. Además de que a sus hijas les da miedo que su papá llegue borracho y trate de golpear a su mamá. Sin embargo, aún así Celeste se encuentra tranquila al haber encontrado a una funcionaria dentro de la procuración de justicia que la ha seguido apoyando. La defensora de oficio incluso se encuentra optimista con respecto al caso y le dice que aunque tarde mucho tiempo en ser resuelto, al final habrá una resolución con el juez a su favor.

Pues yo me sentí bien porque tan siquiera llegué con una persona que me dice que sí se puede hacer esto, sí se puede lograr. Aunque no se pueda, pues tan siquiera me da

esperanzas de que se va a lograr algo. Porque la defensora me ayuda, ella me dice que sí va a llevar tiempo, pero se tiene que lograr. Ella sí me anima y hay otras personas que me dicen “No tienes porque echarte para atrás, no hiciste nada malo, tú sigue” (Celeste, junio 2008).

5.2.4 Representaciones de género: “Me está dejando toda la responsabilidad que debemos de tener entre dos”

Aunque Celeste no profundizó como Emilia en su vida de violencia, su caso muestra de forma transparente su paso por las diversas instancias de procuración de justicia. Un aspecto fundamental que resalta en su caso es el soborno a las autoridades, tanto estatales como municipales, por parte del ex esposo, y cómo él utiliza sus influencias dentro del municipio para salir librado de la demanda hecha por ella. Cuando Celeste se acercó la primera vez al Ministerio Público a denunciar violencia física, éste decidió hacer una conciliación, porque su ex esposo fue con un funcionario del municipio a hablar con el agente.

La obligación del Ministerio Público en ese momento era interponer una demanda formal ante el juzgado, esto porque la violencia física se encuentra tipificada en el código penal como el delito de lesiones; más aún, si éstas tardan en sanar más de quince días, constituyen un delito que se sigue de oficio. Sin embargo, Celeste no tuvo la oportunidad de acceder a la justicia: cuando le pregunté si no había denunciado la violencia física, me contestó “No, de eso nunca se me hizo justicia”.

En su segunda denuncia, Celeste tuvo que buscar un camino diferente para poder demandar una pensión alimenticia para sus hijas. Aquí ella hizo uso de sus redes de amigos dentro del municipio para poder acceder a interponer su demanda. Así, gracias a las redes, Celeste llegó con la persona correcta para que su caso fuera presentado ante el juez. Aunque en el momento de la entrevista estaba en proceso, la defensora de oficio le dio esperanzas. El largo y cansado camino de Celeste en las instancias de procuración, más las influencias de la familia de su ex esposo, posicionaron a Celeste en desventajas sustanciales con respecto a la procuración de justicia.

Con respecto a las representaciones de género la más notable es que cuando ella denuncia a su ex esposo para que les de la pensión a sus hijas, alude a la imagen del hombre proveedor y a la obligación que tiene como padre y esposo. Otra representación se pone en

evidencia cuando la presidenta del DIF municipal dice que “a veces las mujeres tenemos la culpa”, refiriéndose a que si las mujeres no cumplimos con nuestras obligaciones y deberes, es de esperarse que los esposos nos golpeen. Esta representación posicionó a Celeste como una mujer que rompía con su mandato de género y fue utilizada por la madre de su ex esposo para crearle mala fama frente a las autoridades. Esta mala fama operó como un dispositivo de control para que Celeste no accediera a la justicia.

Aún así, finalmente, Celeste al igual que Emilia, encuentra un parteaguas en la denuncia con respecto a su vida a pesar que no se le ha hecho justicia. Celeste ahora sabe que la vida que llevaba no era buena y que ella debe de enseñarles a sus hijas a no cometer los mismos errores. Celeste ahora se siente optimista de comenzar una nueva vida, aunque sabe que no logrará ser plenamente feliz hasta que se le ponga un castigo al ex esposo y entonces él deje de molestarla.

Pues por decir en este caso yo siento de que sí tengo derecho a pedirle una pensión porque sí son sus hijas y debe de ayudarme. Al no ayudarme con nada me está dejando toda la responsabilidad que debemos de tener entre dos. Pues yo les digo a mis hijas “Ustedes cuando sean grandes si van a tener una pareja, no se fijen en lo físico sino en lo moral, como es la persona, su moral de la persona” (Celeste, junio 2008).

5.3 CASO 3: SANDRA VIVIÓ VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA

5.3.1 Trayectoria

Sandra vive en Santa Catarina Juquila, tiene 42 años y no fue a la escuela, aunque sabe leer y escribir. Tiene 4 hijos y se dedica a vender comida. Vivió con su esposo 22 años, sin embargo desde hace tres años está separada de él. Viven en el mismo terreno, pero él duerme en un cuarto que se encuentra fuera de la casa principal. Con lágrimas en los ojos Sandra cuenta su historia:

En ese tiempo cuando él me empezó a buscar pues yo estaba muy joven yo tenía quince años pero yo no fui a la escuela, yo no estudié, así es que yo no tenía amigas, no tenía amistad y sólo estaba en mi casa con mi mamá porque era la única hija mujer. Iba a donde iba mi mamá, no me dejaba salir ni a una fiesta, a ningún lado me dejaba ir, me mandaba a una parte pero me medía el tiempo, me regañaba porque me tardaba. Y pues la oportunidad de tener una amistad, de conocer más gente, no la tenía porque no dejaban que me vieran platicando con un muchacho porque se les desplomaba el mundo, toda tu vida acababa. Entonces todo el tiempo que él anduvo atrás de mí mis papás nunca supieron, hasta que me fueron a pedir formalmente para casarnos (Sandra, enero 2009).

Recuerda que si alguien quería cruzar alguna palabra con ella, él la insultaba. Ni siquiera a su propia familia le permitía que le hablara. Sandra no pudo tener más amistades y tuvo que aceptar casarse con él porque la amenazaba.

Él decía que si no me casaba con él de todas formas de sus manos no iba a pasar porque a donde yo fuera él me iba a traer. Antes así se acostumbraba, así era la gente pues, les gustaba una muchacha y se la llevaban a la buena y si no quería se la llevaban a la fuerza, si quería se quedaba y si no pues se iba pero ya era problema de la muchacha (Sandra, enero 2009)

Después de casados, cuando su esposo llegaba alcoholizado a su casa, comenzaba a insultar a Sandra y trataba de pegarle con lo que fuera.

Una vez me tiró una piedra, estaba una tela pues la piedra pasó rozando la tela y desmayó la velocidad del golpe y ya no llegó a donde yo estaba. Otra vez había, tabiques, empezó a tirar tabiques, pero no me tiró ni uno solo, si me hubiera tocado, me hubiera pegado y últimamente hace un año igual con los tabiques, me empezó a aventar pero estaba mi hija cerca y le detuvo la mano y ya no logró aventar el tabique se cayó al piso (Sandra, enero 2009).

Cuando quería golpearla, sus hijos e hijas se metían y así lograban salvarse los unos a los otros; ella no dejaba que él les pegara, ni ellos/as permitían que él le pegara a su madre. Algunas veces Sandra recibió ayuda de sus suegros, aunque cuenta que la familia de él nunca la quiso ni la aceptó.

Una vez me tiró en la cama y me quiso apretar con una pinza y yo como pude lo detuve, ahí con todas mis fuerzas deteniendo la pinza; en eso entró su mamá, yo vivía en la casa de su mamá y le hablo a su papá y así fue como me pude salir. Otra vez igual tenía a mi niña chica, la que va a la secundaria, tenía como quince días de nacida, llegó con un machete cortando todito adentro y era la única puerta y yo no podía salir con mi niña en brazos. O sea le digo corta y tira, lo que encuentra pues, no le importan que sean cosas de valor (Sandra, enero 2009).

Sandra piensa que la verdadera razón por la que su ex esposo comenzó sus episodios de violencia contra ella, fue a raíz de que él comenzó a sostener una relación sentimental con otra señora con la que tuvo una hija. Esta situación no fue muy trascendente en la vida de Sandra ya que en ese momento ella aceptó que él tuviera esa relación. Inclusive platica que su ex esposo se fue a vivir un tiempo a Puebla con la otra mujer y conoció muchos lugares, “parecía su verdadera esposa”. Esta situación a Sandra le lastimaba pero la aguantó. Hace tres años su ex esposo dejó a esta mujer y comenzó a andar con otra con la

cual no duró mucho tiempo. Ahora él sostiene una relación con una prima. Sandra comentó que en las otras relaciones que tuvo su esposo fuera de su matrimonio “ahí la llevaban”, cumplía con los gastos de la casa y seguían viviendo juntos; sin embargo, cuando comenzó su última relación, dejó de vivir con ella. Al sentirse amenazada de su estabilidad económica y marital⁶⁶, Sandra rompió su silencio.

Pero con la anterior ahí íbamos pues, me ayudaba, estaba más o menos con los gastos pues. Pero desde que anda con ésta nada, ya últimamente ya no vivíamos juntos, ya no me unía nada, lo único que me unía era lo que él me hacía, eso nada más; decía que yo era su esposa porque me trataba mal y para eso me encontraba y me insultaba (Sandra, enero 2009).

Desde hace tres años comenzó el camino de Sandra por las diferentes instancias de procuración de justicia. Éste empezó cuando ella se enteró de que su ex esposo sostenía una relación con una prima. Sandra fue a buscarla a su casa para saber qué tan cierto era este chisme. Al encontrarse en la calle se insultaron, se dijeron de cosas y la otra mujer entabló una demanda por difamación en contra de Sandra. Ella habló con su ex esposo para que retiraran la demanda porque sino sus hijos/as se iban a quedar sin estudios. Así que el ex esposo y la otra mujer retiraron la demanda en contra de ella.

Al ver Sandra que su esposo ya estaba con otra mujer y que no le ayudaba con los gastos de su hogar decidió poner una demanda. Primero se acercó al DIF Municipal, presentándole su caso a quien en aquel tiempo era la Subprocuradora de la Defensa de la Mujer, el Menor y la Familia. Esta funcionaria en el trienio pasado fundó el Instituto de la Mujer Juquileña y por este motivo las mujeres sabían y saben que esta instancia puede ayudarlas a resolver sus conflictos de violencia conyugal.

En esta primera instancia que es propiamente de conciliación la funcionaria trató de resolver el conflicto mandando llamar al ex esposo de Sandra. Él asistió a la cita y ahí él justificó por qué ya no le daba dinero a Sandra.

Mi marido decía “cómo voy a ayudarla si ella no me está lavando, no me está dando de comer”. Pues yo ya no le daba porque ya no vivía conmigo y tampoco le daba porque no me daba gasto y creo que no tenía la obligación de estarlo atendiendo. “Pues usted ya vio que

⁶⁶ Montoya (2008: 566) encontró en su estudio hecho en la comunidad de El Tule, Nicaragua, al preguntarles a las mujeres qué debían de hacer si supieran que su esposo tenía una amante. “La mayor parte de las mujeres expresaba la sabiduría establecida proveniente de las ideologías de género locales que postulan el rol sumiso de la mujer: Uno tiene que tratar de ponerle mente, de seguir siendo atenta con él...Tal vez así cuando se aburra de ella la deja”. Sin embargo, cuando se sentían amenazadas en perder su posición de “mujer de la casa” ó amenazada su posición económica, era entonces cuando rompían el silencio.

con él no se puede. Hágase a la idea de que es madre soltera”, me dijo la Subprocuradora y luego ya me pasó con el MP [...] (Sandra, enero 2009).

En el Ministerio Público Sandra decidió poner una demanda por “maltrato en la familia”. El agente del Ministerio Público le explicó que para poder levantar la averiguación previa, tenía que dirigirse a Puerto Escondido para que le hicieran el examen psicológico y físico, que son un requisito para poder levantar ese tipo de denuncias. Ella se dirigió con los peritos que se encuentran en Puerto Escondido y al regreso a Juquila llevó los documentos correspondientes.

El problema con el que se enfrentó fue que su cuñado les rentaba cuartos al agente y al secretario del Ministerio Público, por lo que ellos se llevaban muy bien con él y por ende con el ex esposo. Cuando Sandra llegó a la oficina para ver qué procedería, se encontró con la sorpresa de que ahí ya estaban esperándola el ex esposo, el cuñado y los funcionarios.

Me dijeron que si yo quería firmar pues firmara porque él estaba de acuerdo, que ya me iba a dejar vivir en paz ahí y que yo lo dejara vivir abajo ahí donde él vivía y que ya no me iba a ofender y que me iba a ayudar con mis niñas y todo. Entonces le dije, “No pues dame para el gasto porque a mi no me alcanza”. Y dice el MP, “¿Cómo vive usted si no le da gasto?”. Le digo, “Pero no sólo es mi compromiso, el tiene la obligación de darme los gastos. De hoy en adelante yo quiero que me de gasto”. Y él no aceptaba darme la cantidad que yo pedía. Ya después le dije “Bueno no me voy a quedar todo el tiempo aquí, dame lo que quieras, lo único que quiero es que ya no me andes ofendiendo, porque mis hijas no se van a morir de hambre”. Ya habían pasado como tres horas y ya firmé y no podía esperar ahí la decisión que él tomara. No quiso aceptar, firmé y ya me salí. Le digo “Yo no tengo tiempo de estar aquí” y él como si nada (Sandra, enero 2009).

Terminaron haciendo un convenio que fue firmado por los dos, en donde él se comprometía a no molestarla y darle un gasto. Sin embargo, el ex esposo nunca cumplió. Sandra cansada de la situación, decidió acercarse de nuevo a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, buscando otros canales para resolver su conflicto. Esta vez llegó con los nuevos encargados de la administración actual (2008-2010). Se acercó primero con el Alcalde Municipal, quien después de escuchar su caso le dijo que prosiguiera formalmente y la acompañó con el nuevo Ministerio Público. Sandra le comentó a este agente que ya se había hecho un convenio previamente y le mostró la copia que conservaba. Le contestaron que ese documento no servía de nada y que por qué había aceptado firmarlo. El secretario del Ministerio Público, con mucho trabajo, le elaboró una demanda por amenazas. Primero le aconsejó que la hiciera por violencia familiar, pero después de su

experiencia anterior Sandra prefirió buscar otro tipo de denuncia. Al igual que el otro agente, la mandaron a Puerto Escondido, nuevamente a hacer una serie de trámites.

Me mandó a Puerto, entonces entregué esos papeles en Puerto y me hicieron una entrevista, una psicóloga en Puerto, de todo más o menos fue la plática como la que tenemos ahora e hizo que le contara y ya me hizo otra declaración, me la puso en sobre y la traje acá [...] (Sandra, enero 2009).

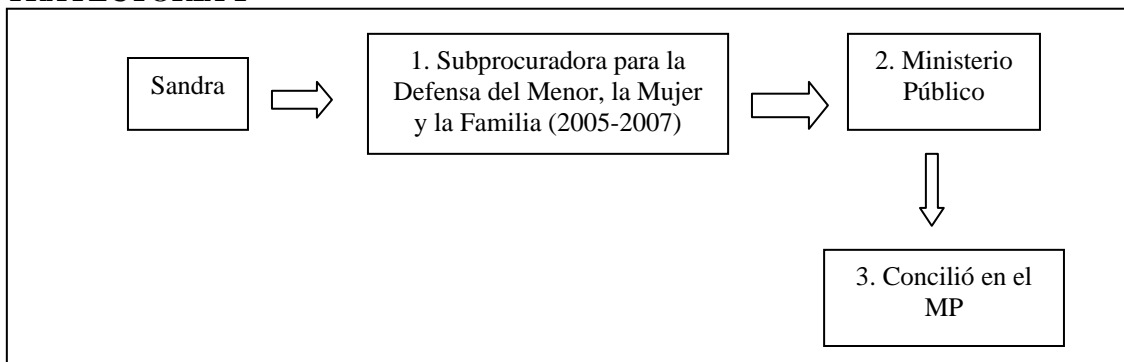
Como Sandra había argumentado que su ex esposo ya no vivía con ella el secretario del Ministerio Público le indicó que debía de hacer un peritaje en su casa para saber si realmente su ex esposo ya no vivía con ella. Sandra le dijo que en realidad sí vivía en la misma casa pero que en un cuarto separado al de ella. El secretario accedió a hacer la demanda formal y pasarla al juzgado. Todo esto sucedió en el año de 2008, cuando llevaba aproximadamente seis meses de estar yendo a ver qué había pasado con su demanda. Finalmente, el secretario pasó la demanda al juzgado y Sandra se encontraba a dos días de saber qué es lo que iba a decir el juez. En el momento de esta entrevista acababa de ver al Ministerio Público, en donde se encontró a su ex esposo.

Y ahorita que vine mi ex me dice que retire la demanda, que él me firma unos papeles en donde me deja la casa con los hijos. Le digo no porque las palabras se las lleva el viento. Ya te he dado muchas oportunidades y tú no las aprovechaste. Y no voy a dar un paso atrás. No me deja ni recibir una visita en la casa. Hace días corrió a una señora que me fue a visitar en la tarde, llegó él de su trabajo y la corrió. Eso no es vida pues, no se puede vivir así (Sandra, enero 2009).

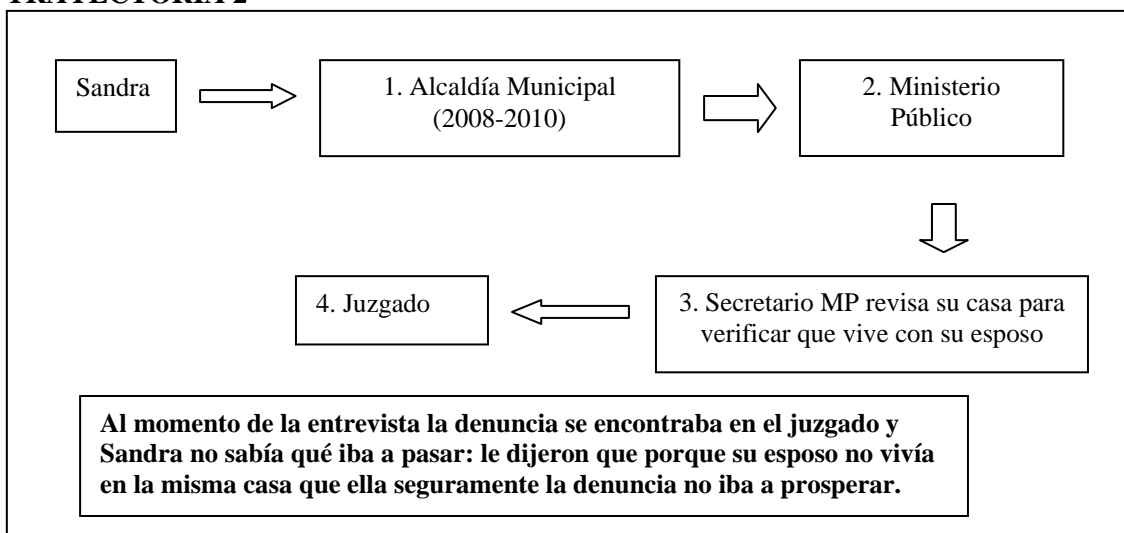
Ahora Sandra lo único que quiere es el divorcio, aunque no sabe con qué pueda enfrentarse después. Ella piensa que si el divorcio es voluntario sería mejor, ya que ella no cuenta con el dinero necesario para entablar una demanda de ese tipo en contra de su ex esposo. Pero si de algo ella está convencida, es de no querer regresar a una vida con él pues sabe que ya se hicieron mucho daño.

CUADRO 13. CASO 3. TRAYECTORIAS DE SANDRA POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TRAYECTORIA 1



TRAYECTORIA 2



5.3.2 Obstáculos enfrentados

Sandra comentó los obstáculos que tuvo que enfrentar para tomar la decisión de denunciar y después de su denuncia. Dijo que al principio cuando comenzó a vivir la violencia dentro de su matrimonio tenía miedo de que un día él llegara y la tomara descuidada y la golpeará. Sin embargo, lo que más le pesaba eran los chismes que podrían gestarse en la comunidad.

Yo no quería que él me dejara, pues yo no quería vivir sola. Porque aquí a una mujer sola, la ven que sale, que la buscan y se arregla, pues todo el mundo dice que no es buena, ya ven a uno como que es mala. Y a mi no me gusta estar metida en mi casa y estar ahí siempre, siempre todos los días y sólo salía a mi trabajo y mi trabajo es siempre estar en la calle, entonces mucha gente habla mal de uno que esto y que lo otro y a mi apenas me mandaron a insultar a mi casa. Eso me acaba (Sandra, enero 2009).

Ella se sintió muchas veces insegura de no poder salir sola, no poder educar bien a sus hijos y de llevarlos por el buen camino. Ese miedo no la dejaba ir a denunciar, romper el silencio y pedir ayuda.

Antes mi miedo era ese, de cómo voy a salir yo sola con los gastos, cómo voy a hacer esto, cómo voy a hacer lo otro. Me daba miedo de que uno no puede sola, es un miedo de no poder sacar adelante a sus hijos, piensa uno que va a hundirse, piensa uno que sus hijos no van a ir a la escuela o llevarlos bien por un camino. Bueno, piensa uno que el respeto de sus hijos es importante (Sandra, enero 2009).

Ella incluso tuvo que superar su miedo a las instancias de procuración de justicia, ya que su experiencia previa con éstas le impedía tener confianza. Aun así, Sandra rompió su silencio. Hacerlo no le resolvió su problema pero ella en todo momento se siente optimista de que eventualmente puede arreglar su situación.

La primera vez mi ex esposo me iba a tirar mis cosas y a amenazarme. Decía que de la cárcel como quiera iba a salir, que de sus manos no iba a pasar. El día que fue a la cárcel una noche, dijo que saliendo me iba a matar y fue a amenazarme y yo me estuve escondiendo un día de él, hasta que habló con mi hijo y le dijo que quería hablar conmigo. Y dije que “Si es en paz sí” y hablamos, pero el quería que yo quitara la demanda, pero como no acepté, sigue enojado conmigo. A veces, yo digo que no tengo miedo porque de hecho no puedo andar huyendo todo el tiempo (Sandra, enero 2009).

Sandra también ha tenido que enfrentarse a la familia de él, ya que ellos quieren que la saque de una vez de su casa y que deje de darle dinero. Es por esta situación que Sandra se siente muy mal, porque sabe que económicamente no le alcanzaría para tener un lugar en donde vivir, ni para mantener a sus hijas, que aún viven con ella.

5.3.3 Apoyos recibidos

A pesar de los obstáculos con los que se topó, sus familiares siempre la han apoyado en su largo camino en la búsqueda de la justicia.

Mi familia son mis papás y mis dos hermanos. Ellos me dicen que yo proceda o que me salga de ahí, cómo voy a vivir la vida así, que no está bien que yo viva todo el tiempo así, que lo deje ahí mejor, que yo me salga. Y les digo cómo me voy a salir, yo tengo derecho de estar aquí. Él ha insultado a mis papás de hecho, mis papás no van a la casa a visitarme, por él no van (Sandra, enero 2009).

También contó siempre con sus amistades, sus amigas, quienes nunca la dejaron que se hundiera en la depresión. Si no tenía dinero le prestaban sin cobrarle y cuando no quería ir a trabajar, ellas la buscaban para que lo hiciera.

Entonces [él] me dejó, aparte del mal trato, me dejó sin nada pues, no me daba gasto, mis hijos estaban estudiando, yo ya no veía ni cómo mandarlos a la escuela, yo no tenía dinero y yo iba con ellas [amigas] y me ayudaban, me lo prestaban sin decirme cuánto o cuándo tenía que pagarles. O luego yo estaba en la casa sin comer y al saber mis problemas me llamaban, “Vente qué haces solita ahí, vente vamos acá” y ya me sacaban a la fuerza, porque la depresión en la que vivía era muy difícil para mí. O sea que ellas me apoyaron a que yo saliera [...] (Sandra, enero 2009).

Ahora Sandra se encuentra optimista al saber que pudo romper el miedo, sacar a sus hijos/as adelante, darles educación, ir en contra de los chismes. Ella se dio cuenta de que aunque su demanda no ha llegado a su fin, lo más importante fue darse cuenta de que sola sí podía.

Pero ya ahorita yo digo que sí se puede porque yo ya pude tres años. Yo ya voy saliendo, si me martiriza todo esto pero ya voy saliendo. No sé cómo han pasado estos tres años pero ya dos de mis hijos ya salieron, ya la otra termina el COBAO, la otra ya va a la secundaria. Mis hijos me decían que mejor dejaban la escuela y yo les decía “Mejor quédate, aunque sea con sacrificio a ver como le voy a hacer, pero tú no te salgas. Un día que pasas un día que vas adelante; un día que vas para afuera, un día que no regresa, un día que va pasando...” (Sandra, enero 2009).

5.3.4 Representaciones de género: “Sólo estaba en mi casa con mi mamá porque era la única hija mujer”

El caso de Sandra resulta muy interesante con respecto a las representaciones de género que funcionaron como mecanismos de control y que estuvieron mediando su toma de decisiones durante todo el tiempo que vivió violencia y cuando accedió a las instancias de procuración.

Las representaciones de género la afectaron durante toda su vida. Desde que era niña, sus padres decidieron que por ser mujer no tenía que estudiar ni salir de su casa, sino quedarse con su madre haciendo las tareas domésticas. No podía tener novio, ni conocer gente, no podía tener amigos y a la hora de casarse no tuvo opciones para escoger. Estas acciones nos remiten al orden patriarcal en el que los hombres tienen oportunidades en el ámbito público mientras las mujeres deben permanecer en el ámbito privado.

En su matrimonio Sandra toleró que su ex esposo tuviera varias mujeres, pues ella se asumía como la mujer sumisa que está en su casa atendiendo a sus hijos y aguantándole al ex esposo sus aventuras. Fue recién cuando el ex esposo se desentendió de su hogar

definitivamente, que Sandra ya no toleró más esta situación y reclamó sus derechos de esposa y su dignidad.

Como la mayoría de las mujeres que se acercan a las instancias de procuración de justicia, Sandra, demandó a su ex esposo siguiendo el esquema de las representaciones de género: el hombre debe ser el proveedor que mantiene a sus hijos/as y a su esposa. Sandra castigó a su ex esposo no cumpliendo con sus “obligaciones de esposa”, es decir, no le lavó la ropa, no le hizo la comida, porque él no cumplía con sus “obligaciones de esposo”. Al rebelarse Sandra dejó de ser sumisa. En este momento entendió que estaba sola con sus hijos y prosiguió con su denuncia. Se posicionó en otro lugar en el orden de género.

Otras representaciones operan como mecanismos de control comunitario. Así, para la comunidad “una mujer sola, no es una mujer buena” y esto para ella era importante, tanto que llegó a pensar que sola no podría sacar adelante a sus hijos. Las representaciones de género refuerzan la idea de que la mujer sola “no pueden sacar a sus hijos/as adelante, educarlos bien”. En el relato de Sandra estas representaciones ocupan un lugar primordial como obstáculo que le impiden inicialmente romper el silencio e interponer una denuncia. Al igual que sucede con las otras mujeres, las redes con las que contaba fueron un factor clave para vencer sus miedos y que pudiera interponer su demanda. En este sentido el apoyo de su familia y de sus amigos le dieron esperanza en el camino que ha tenido que seguir y le han ayudado a no claudicar en su lucha.

Después de poner su denuncia Sandra sabe que está sola, pero que tiene una vida por delante, tiene presente que ya ayudó a que tres de sus hijos/as completaran la escuela y ahora con las dos que le quedan es optimista. Ya lo hizo durante tres años y lo seguirá haciendo. A pesar de que al principio Sandra no buscaba la separación sino hacer que su esposo le diera un apoyo económico y seguir con él como lo había hecho cuando él tenía otras mujeres, ahora ella prefiere divorciarse, ya que no quiere tener una vida igual a la que tuvo antes de su denuncia. Al igual que en los casos de Emilia y Celeste, para Sandra el poder denunciar ha significado un cambio de vida y en su forma de pensar.

Pues necesita uno llenarse de valor para poder hacerlo, no voltear hacia atrás, llenarse de valor y aprender a aceptar apoyos de otras personas que se lo ofrecen a uno. Y hay personas que también tuvieron el valor de ayudar. Porque de hecho yo tengo una amiga, que a pesar de todos los problemas que he tenido, a pesar de que mi esposo está en contra de ella, me

dice, “Nadie nos va a separar, no importa que no les parezca”. Y eso anima a uno, aunque sean pocas personas; porque algunas te dicen “Si tienes problemas ya no te hablo, ya no te volteo a ver”, porque así a veces hay personas (Sandra, enero 2009).

5.4 CASO 4: PAULA VIVIÓ VIOLENCIA FÍSICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA Y EL DIVORCIO

5.4.1 Trayectoria

Paula tiene 39 años, terminó la primaria y se dedica al comercio. Actualmente se encuentra separada de su ex esposo y tienen una demanda de divorcio interpuesta en el juzgado. Su historia dentro de las instancias de procuración de justicia comenzó hace tres años cuando decidió dejar a su ex esposo por la violencia que vivía. Él era una persona responsable, trabajaba diario y “sólo se emborrachaba sábado o domingo”; a Paula nunca le faltó el dinero para sus hijos.

Viví con él dieciocho años y vivimos como diez años bien, diez años, doce años bien, pero de ahí comenzaron los problemas porque él tomaba pero tranquilo pues, no llegaba peleando conmigo, no al contrario, ya cuando estaba bien me decía “Perdóname que me emborraché”. Ya cuando él comenzó a andar con las mujeres, entonces ya cambió, ya llegaba gritándome, insultándome. Mis hijos estaban chiquitos y se espantaban de que ya nos dábamos o no nos dábamos, porque yo nunca le tuve miedo a él, no tuve miedo, no sé si por defender a mis hijos, porque sacaba yo fuerza. Ya llegó un momento en que dije “Hasta aquí nada más” (Paula, julio 2008).

Su historia sobre la violencia no difiere de las demás. Su ex esposo se emborrachaba, la ofendía, la trataba de golpear o la golpeaba, hacía escándalo y cuando pasaba todo le pedía perdón y ella aceptaba volver con la esperanza de que su ex esposo ahora sí cumpliera sus promesas de no volver a hacerlo.

Hubo una vez que llegó y yo no estaba, vino una de mis hermanas a vernos y se enojó, tiró una mesa, tiró un plato y se cortó, no sé ni cómo se cortó su dedo, pero se cortó muy recio y entonces corrió y fue con una hermana que vive allá arriba a decirle que uno de mis amigos estaba aquí y que le habían dado un balazo en el dedo. Mi hermana se la creyó y no era verdad. Mi otra hermana y mi hija vieron. Pues fue al doctor y lo mismo le dijo que un balazo le habían dado en su dedo y estaba borracho, pero no tanto porque se acordó de ir al doctor. Lo curó el doctor y el doctor me dijo, “Yo ya te iba a poner una denuncia porque dónde estabas y tu marido estaba lastimado” (Paula, julio 2008).

Llegó un momento en que Paula ya no podía con la situación, le decía a su ex esposo que se separaran voluntariamente, que era mejor, no sólo para ellos que podrían en algún momento llegar hasta matarse, sino que también era bueno para sus hijos e hijas,

quienes no tenían por qué estar aguantando toda esa vida de violencia. Sin embargo, cada vez que platicaba con su ex esposo, él se ponía a llorar y le pedía perdón y Paula accedía a quedarse con él. Sin embargo, en un momento de desesperación ella agarró sus cosas y se fue de su casa. Llegó a vivir con su hermana a la ciudad de Oaxaca.

Me fui en el mes de julio hace ocho años, un primero de julio. Me acuerdo como si fuera ahorita, mis hijos estaban chiquitos estaban yendo a la escuela. A la siguiente semana me puse a trabajar. Yo me fui julio, agosto, septiembre y octubre y en octubre el señor sacó a mis hijos de la escuela, a los dos más chiquitos, los sacó de la escuela y me los mandó a Oaxaca y este entonces ya se me cerró el mundo a mí, porque yo decía: “¿Cómo voy a trabajar y mis hijos van a perder el año de la escuela y cómo voy a atenderlos?” (Libertad, julio 2008).

Después de que en octubre su ex esposo le mandó sus hijos a Oaxaca, en noviembre en el día de muertos el padre de Paula por beber alcohol se puso mal. La hija de Paula que vivía en Juquila le llamó para avisarle que su abuelo se había puesto enfermo y también para darle la noticia de que su papá, es decir, el ex esposo de Paula, se había ido de su casa con otra mujer. Paula regresó a Juquila y se quedó a dormir en su casa con sus hijos e hijas, quienes estaban muy contentos de estar de nuevo juntos. Su ex esposo se había ido a tocar música a Puerto Escondido de modo que no estaba enterado de que Paula había regresado. Estando en Puerto Escondido, él se enteró de que ella había regresado por lo que el domingo cuando se encontraban durmiendo en la madrugada en su casa él llegó alcoholizado y haciendo un escándalo.

Yo estaba durmiendo con mis hijos chiquitos, cuando él llegó a las cinco de la mañana y me dijo “¿Qué haces aquí?”. “Pues regresé a mi casa, qué quieres que haga yo”. “No” dice tronándome los dedos, “Te vas por donde viniste porque aquí no puedes estar”. “A sí le digo y ¿quien lo dice?” “Lo digo yo”. “Lo siento, le dije, yo te dejé en tu casa no quisiste aprovecharlo, no tienes nada que reclamar”. “Esto lo vamos a ir a arreglar al Ministerio Público”. “Adelante, le digo, como quieras, ya no soy la Paula que se fue de aquí, ahora soy otra y voy a pelear con uñas y dientes y voy a pelear, ya me deje en un tiempo pero ya no. Así que hazle como quieras pero de aquí de mi casa no me sacas ¿Qué te parece?” (Paula, julio 2008).

Cuando Paula tomó la decisión de irse de su casa a Oaxaca su ex esposo la demandó por abandono de hogar, denuncia que no procedió, ya que no le hicieron caso. Al regresar a Juquila en noviembre y después de que tuvo el altercado con su ex esposo, Paula decidió ir a demandarlo para que le diera una pensión alimenticia para sus cinco hijos/as, que estaban estudiando y que eran menores de edad. Se acercó al Ministerio Público en ese momento y

el defensor de oficio le ayudó. En ese tiempo su esposo fue a la cárcel, pero tuvieron que pasar tres años para que la demanda procediera. Cuando se llevó a cabo el proceso detuvieron al señor y llegaron a un acuerdo. Firmaron un acta en donde el señor se comprometía a darle una pensión a sus hijos/as y así salió de la cárcel. Pasó un año y el acuerdo no se hizo efectivo pues nunca le pagó.

Después de este año que pasó sin recibir la pensión Paula volvió a denunciar a su ex esposo ante el Ministerio Público, lo volvieron a detener y entonces sí le pagó momentáneamente la pensión de sus hijos. Entonces Paula se topó con un problema que casi la llevó a la cárcel. Al interponer su denuncia el agente del Ministerio Público cometió un error en las edades de sus hijos/as beneficiarios de la pensión alimenticia por lo que el juez al corroborar los datos y darse cuenta de ello, creyó que Paula había alterado la información, lo que constituía un delito. El ex esposo aprovechó para acusarla. El juez, afirma Paula, estaba del lado de su ex esposo.

El juez lo que quería era que yo lo sacara de la cárcel pero que no me pagara ni un peso. Pero ya llegó el licenciado y ya platicué con él y me dijo “No tenga usted miedo, ya llegué yo y yo la voy a apoyar”. Le dije “¿Pero qué posibilidades hay de que yo vaya a la cárcel?” Y me dijo así muy tranquilo el señor, “Sí va a ir usted a la cárcel”, “¿Alcanzo fianza?” “Sí, alcanza una fianza de tres mil pesos y usted sale”, y le dije “Ah, bueno”. “Y dígame usted al juez que siga el proceso y si el juez la sigue amenazando dígame que va ir usted a la procuraduría en Oaxaca”. Y sí ya cuando me mandó citar otra vez el juez, me dice “¿Qué ha pensado ya va a salir este señor?” y le digo “Mire licenciado, la verdad fíjese que no, si el señor no me paga pues no va a salir”, “¿Por qué?” me dice, “Pues mejor que siga el proceso y si yo voy a ir a la cárcel pues adelante”. “¿A sí?” me dijo el juez. Y ya me vine y ahí quedaron las cosas y ya no me molestó el juez (Paula, julio 2008).

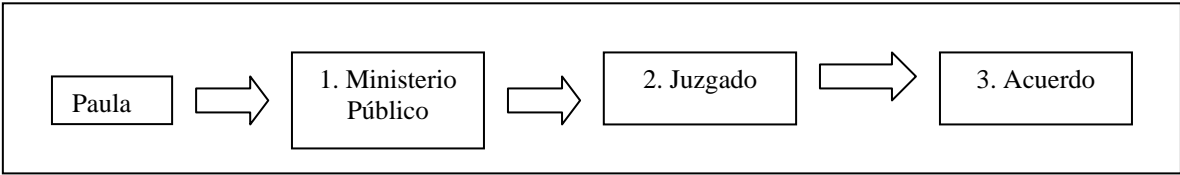
Un compadre que tienen en común Paula y su ex esposo, fue el que tuvo el papel de mediador en el problema. Él le fue a rogar a ella que dejara salir libre a su ex esposo, ya que la fianza que le pedían era de treinta mil pesos que el señor no tenía. Paula negoció con él que le diera quince mil pesos y el ex esposo volvió a salir de la cárcel. Sin embargo, la historia se repitió pues al salir el ex esposo de la cárcel no le dio la pensión alimenticia para sus hijos/as y Paula regresó a las instancias de procuración de justicia, sólo que ahora fue primero a las instancias municipales.

Hablé con el Alcalde: “Mi ex esposo ya tiene otra familia, ya tiene otra mujer, ya tiene otro hijo”. No tardó nada, a los tres días ya había ido a depositar. Ya me avisó el Alcalde “Ya esta su dinero a donde está el juez”. Al otro mes igual, y ahorita ya se atrasó tantito. Pero es cuestión nada más de darle una llamada de atención y ahí está pues (Paula, julio 2008).

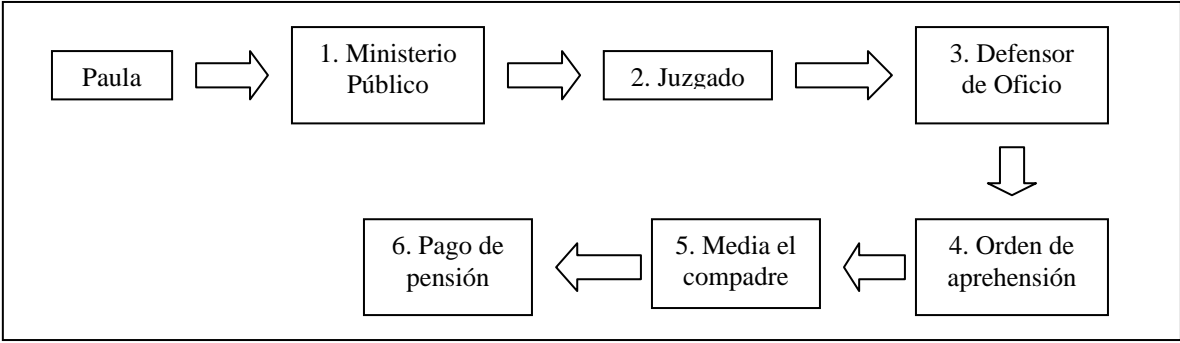
Cuando su ex esposo se atrasa en depositar la pensión Paula acude a las instancias de procuración de justicia para que le llamen la atención y le de su pensión alimenticia. Ésta ha sido su historia durante ocho años, desde que se acercó por primera vez a las autoridades. A mi regreso en enero de 2009 a la comunidad de Santa Catarina Juquila, me enteré que Paula está tramitando su divorcio formal, demanda que se encuentra en proceso. Actualmente su ex esposo sólo le da la pensión de su último hijo, el único menor de edad. Con el tiempo Paula ha podido consolidar su situación económica, ya que pudo poner una tienda y comprar una moto taxi.

CUADRO 14. CASO 4. CASO PAULA. TRAYECTORIAS POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

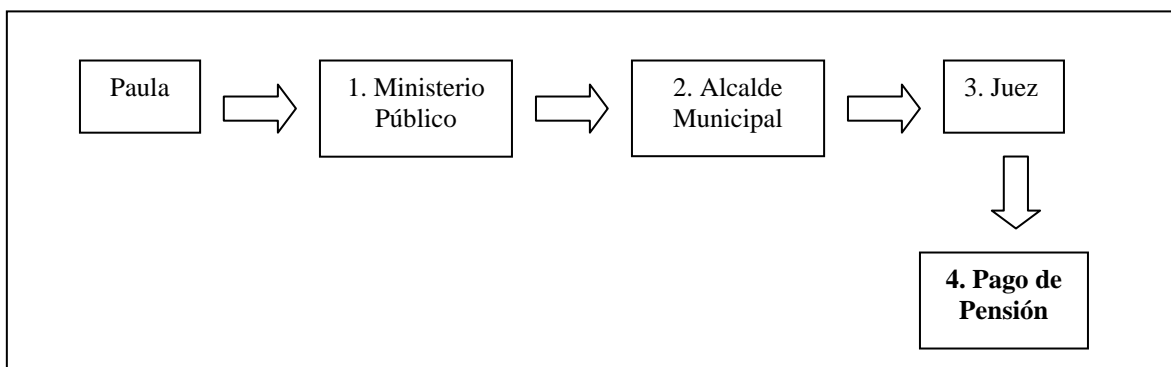
TRAYECTORIA 1



TRAYECTORIA 2



TRAYECTORIA 3



5.4.2 Obstáculos enfrentados

Paula, al igual que otras mujeres, se enfrentó a diversos obstáculos para tomar la decisión de demandar a su ex esposo. Tuvo que enfrentar el miedo al qué dirán y a que algunos de sus hijos se pusieran del lado de su padre.

Es por miedo, porque le digo es que como aquí vivimos en un pueblo, a eso le tenemos mucho miedo: que digan que yo debí quedarme con mis hijos. Más que nada por eso aguantan, aguantan las mujeres (Paula, julio 2008).

Comentó que a partir de su denuncia ganó muchos enemigos, sobre todo de la familia de él. Sus hijos también se pusieron del lado de su papá, aunque ella siempre procuró hablarles con la verdad y explicar la situación que vivía con su ex esposo.

Sobre todo su familia de él decían que yo era la mala, yo era esto, yo era lo otro y él era la víctima. Al menos yo con mis hijos sí platico, no hay ni un malo, ni un bueno, los dos tuvimos la culpa, el error era de los dos, de él y mío. Yo no les digo ¿por qué ves a tu papá o por qué buscas a tu papá? Son tres de mis hijos, mi hija, mi hijo más grande que trae un moto taxi y el chiquito, que están casi conmigo; otro que está a favor de su papá y otro que está en el norte, son dos que están a favor de él. Entonces así los envuelve, los envuelve como él quiere pues, logra casi ponerlos en contra mía y a los otros no (Paula, julio 2008).

5.4.3 Apoyos recibidos

A pesar de los obstáculos que Paula pudo tener en su largo camino por las instancias de procuración de justicia, contó con el apoyo de dos hijos y de su hija, de su familia y de algunos de los funcionarios que llevaron su caso. Este apoyo no sólo fue para que denunciara, sino para que se separara de su ex esposo. Su padre siempre la apoyó y la incitó a que dejara a su ex esposo, ofreciéndole su casa por si tomaba la decisión de hacerlo.

Porque mi papá ya había hablado conmigo anteriormente, porque él veía la vida que tenía y me decía “Hija si tú quieres dejar esta vida pues vente para acá arriba con tus hijos”. Pero porque yo lo conocía como era de violento dije, “No me va a dejar en paz”. Entonces agarré mi maleta y me fui, me fui para Oaxaca (Paula, julio 2008).

A pesar de que algunos de sus hijos estaban enojados con ella por las decisiones que tomó, otros le plantearon que debía de reclamar sus derechos. Al principio, cuando decidí llevar su caso ante las instancias de procuración de justicia, no contaba con la información necesaria para hacerlo. Ella se acercó a un licenciado funcionario de dichas instancias quien la fue asesorando para que pudiera defenderse. La importancia de esta asesoría experta ha convencido a Paula de que la falta de información es lo que hace que las mujeres no puedan presentar sus demandas, además del miedo. Contar con información le dio las herramientas necesarias para poder hacer valer su derecho a una pensión alimenticia para sus hijos, cuando tuvo uno de los careos con su ex esposo en el Juzgado Mixto de Primer Instancia.

Cuando nos careamos yo me paré y le dije “Mire señor juez, yo le voy a decir una sola cosa, yo creo que si este señor fuera responsable, no habría necesidad de estar aquí, porque él perfectamente sabe cuántos hijos tuvimos”. “Usted tiene mucha razón”, dijo el señor juez. Entonces le dije, “Creo que estoy pidiendo algo justo, creo que estoy peleando algo justo, que me de dinero para mí. Obligación tengo yo con mis hijos, pero también la tiene él y bueno, ahorita es sólo un niño que me queda a mi responsabilidad, es el que tiene trece años y es por él que me está dando todavía, novecientos pesos mensuales”. Solamente así logré hacerlo cumplir con su deber, porque a la buena no quiso (Paula, julio 2008).

5.4.4 Representaciones de género: “Los hombres aquí todavía están en la era antepasada que la mujer no vale”

El caso de Paula una vez más confirma las representaciones de género que vimos en los casos anteriores. Cuando Paula vivía con su ex esposo, el alcohol era el detonante de la violencia, aunque “era soportable”. Pero al vicio el marido le agregó andar con otras mujeres y esto llevó a Paula a tomar la decisión de irse de su casa. A lo largo del relato de su vida de maltrato, aparecen algunas de las normas sociales de la comunidad que sin duda alguna están fincadas en las representaciones de género; por ejemplo, cuando su ex esposo se lastima el dedo y acude al doctor, éste implícitamente acusa a Paula de no estar presente en el momento que ocurrió el accidente. El doctor hace alusión a la mujer que debe de estar en su casa cuidando de su familia y apoyando a su esposo. Al no estar, ella queda como una mala esposa que no se preocupa por el bienestar familiar.

El caso de Paula refleja también cómo operan los chismes como mecanismos de control en la comunidad. Éstos no permiten que las mujeres tomen la decisión de romper su silencio y obstaculizan su acceso a la justicia. El miedo a que la gente critique a las mujeres que deciden transgredir el orden de género establecido, está presente en su relato. Aún así Paula logró hablar de su caso y ventilarlo en las instancias de procuración de justicia. Paula señala la información como una estrategia para que las mujeres puedan reclamar sus derechos y hacerlos válidos, y también a las redes familiares y de amigos como los elementos necesarios para vencer el miedo y dar el primer paso en la búsqueda de justicia. Es muy importante enfatizar que sin estas redes pocas mujeres logran llegar tan lejos y tener el valor suficiente para denunciar.

Paula piensa que el comportamiento de los esposos en Juquila pertenece a una época pasada. “Son machos” y con tal de seguir teniendo el control hasta amenazan a las funcionarias que se atreven a ayudar a las mujeres. Para Paula esta situación debe de cambiar y sólo se logrará cuando las mujeres se atrevan a romper el silencio.

Los hombres no lo entienden, los hombres aquí todavía están en la era antepasada que la mujer no vale. Una licenciada aquí dice que varias amenazas de muerte recibía por parte de los señores, vea hasta a dónde llegan los hombres que no les parece que alguien la oriente a una para poder defenderse. Ahora sí que yo estaba defendiendo el derecho de mis hijos y él no quería cumplir con eso y entonces yo me animé a denunciarlo y sólo así lo logré (Paula, julio 2008).

5.5 CASO 5: LIBERTAD VIVIÓ VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA. DENUNCIÓ ABANDONO DE HOGAR Y BUSCA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA.

5.5.1 Trayectoria

Libertad tiene 29 años, es separada y tiene dos hijos. Hizo una carrera que quedó trunca y ahora trabaja en una microfinanciera como ejecutiva de créditos y por las noches vende comida en un negocio familiar. Su historia la hace sentirse muy triste, no sólo la que vivió en su matrimonio, sino también la historia de su vida. Relata que desde pequeña tuvo que hacerse responsable de cuatro hermanos/as y de las labores del hogar, pues su madre trabajaba.

Entonces ya en la primaria antes de ir a primer año yo ya hacía el arroz antes de irme a la escuela, lavaba trastes, dejaba arreglada la cocina. Mi mamá se iba a vender, nosotros junto

con mi hermano teníamos que dejar todito arreglado, no nos podíamos tardar ni cinco minutos porque ya oyes “Dónde andas, qué estas haciendo”. Tercer año, cuarto año, quinto año y lo mismo diario, diario, diario (Libertad, enero 2009).

Cuando Libertad entró a la adolescencia vivió un suceso que no quiso que quedara plasmado en este trabajo. Este hecho marcó su vida y para ella fue muy difícil, tanto, que se desencadenaron una serie de problemas en su familia. Cuando terminó el bachillerato ella decidió juntarse con quien ahora es su ex esposo.

Saliendo del COBAO es tu ilusión estudiar una carrera y nada más no te la dan porque tú no puedes. Entonces yo pensé en la manera más fácil: “Me voy con mi novio, me voy y se acabó el problema (Libertad, enero 2009).

Después de que se juntó con su novio, vivieron siempre con la familia de Libertad. Esto trajo problemas en su matrimonio. Su ex esposo la maltrato psicológicamente y aunque no llegó a los golpes, esta era una situación insoportable para ella.

Me decía que no valía nada, que si lo dejaba me quitaba a mis hijos, a mi hija. Híjole, a mi me martirizaba eso de que me quitara a mi hija. Y ahora digo “Amenázame, amenázame, dime, dime lo que me vas a quitar”. “No nada”. Ves cómo cambió (Libertad, enero 2009).

Los problemas se centraron principalmente en que él no quería trabajar. A esta situación no le gustaba pero ella aguantaba, aunque siempre se cuestionó la actitud de su esposo.

No le gustaba trabajar y yo sostenía la casa, en lo moral y en lo económico. Los problemas que siempre teníamos eran que yo le decía “Ayúdame a lavar, ya que no estás trabajando, ayúdame a lavar”. La basura le podía llegar hasta el cuello y él no barría, no movía un dedo; “Por eso estas tú”. “No, soy tu esposa, no tu gata, una gata la puedes mandar a hacer todo lo que quieras y con modo porque sí no se va” (Libertad, enero 2009).

La situación llegó a tal grado que él decidió dejarla con sus dos hijos, uno de los cuales, el más pequeño, se encontraba enfermo de las vías respiratorias. Llevaba toda la carga económica, así que su madre le dijo que debía de denunciar esta situación para que el ex esposo le diera dinero para que pudiera sostener a su familia. Así que su mamá la llevó al Ministerio Público para hacer su denuncia y ahí comenzó su camino por las instancias de procuración de justicia. Su trayecto no fue largo gracias a que Libertad sabía con quién tenía que dirigirse.

Libertad se acercó a las autoridades estatales, que son el Ministerio Público y el Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ella se dirigió primero al Ministerio Público junto con

su madre quien la acompañó. Expuso su caso: su ex esposo la había abandonado con sus dos hijos y no le daba pensión alimenticia. El agente le explicó que entonces su demanda era una penal por abandono de acreedores alimenticios y otra civil en donde se demandaba una pensión alimenticia. No obstante que considera que la atención que le han dado las autoridades a su caso ha sido buena, Libertad no deja de señalar que en algún momento de la demanda trataron de convencerla de no hacerla.

Me dijeron, “Mire señora que usted tiene que perdonarlo, pues déjelo que ande así, ya no pudo vivir con usted”. Que no me convenía demandarlo porque él como hombre podía ganar...Ah! A já, puede ganar porque ustedes lo van a ayudar, pero no, no, aquí se debe de hacer como marca la ley, aquí él tiene que responder por sus hijos, él tiene que ver que sus hijos almuercen, coman y cenen (Libertad, enero 2009).

Las autoridades le enviaron tres citatorios al ex esposo para que se presentara a declarar, pero él no hizo ningún caso, así que se liberó una orden de aprehensión en su contra. Libertad fue defendida por el agente del Ministerio Público y su ex esposo por el defensor de oficio, pero a la mitad del proceso cambiaron al defensor por lo que él tuvo que contratar a una abogada.

Su ex esposo fue llamado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en donde se le hizo saber sobre la demanda que Libertad había interpuesto en su contra. Él negó todo lo que ella había declarado, incluso dijo que su segundo hijo no era de él, a lo que el juez le dijo que si dudaba de su paternidad pagara una prueba de ADN para que probara la paternidad del niño. El ex esposo dijo que no porque no tenía dinero y que aceptaba que el hijo era suyo. Después de hacerle saber sus derechos y obligaciones sobre su paternidad y su matrimonio, principalmente sobre las obligaciones paternas de manutención a los hijos menores de edad, se lo llevaron a los separos.

En los separos lo tenían hasta que pagó la fianza de \$13 352 y esa fianza me la dio a mí para poder salir de la cárcel porque si no, no iba a salir. Entonces los licenciados dijeron que sí, que estaba bien y que la pensión se iba a poner de \$1 200 cada mes y debía pagarla los días del 1 al 3. Nunca lo hace, siempre lo hace cada 10 de mes. Los licenciados me dicen que meta un oficio pero no voy a estar mete y mete oficios. No, que la vaya a depositar cuando quiera (Libertad, enero 2009).

Cuando fue el momento de pagar la fianza, la abogada de su ex marido quiso cobrar el cheque por Libertad, tratando de hacer trampa en el juicio y que así su cliente no perdiera su dinero. Eventualmente Libertad tuvo que pedirle al juez que le subiera la pensión

alimenticia porque los gastos que tiene su hijo por su enfermedad son muy altos. También le pidió que tramite el divorcio porque ella ya no quiere saber nada de su ex esposo, a no ser por el dinero que le corresponde a su hija y a su hijo. Cuando el juez le dijo a su ex esposo que iba a aumentarle la pensión, este respondió que a sus hijos los iba a mantener, pero que a ella no.

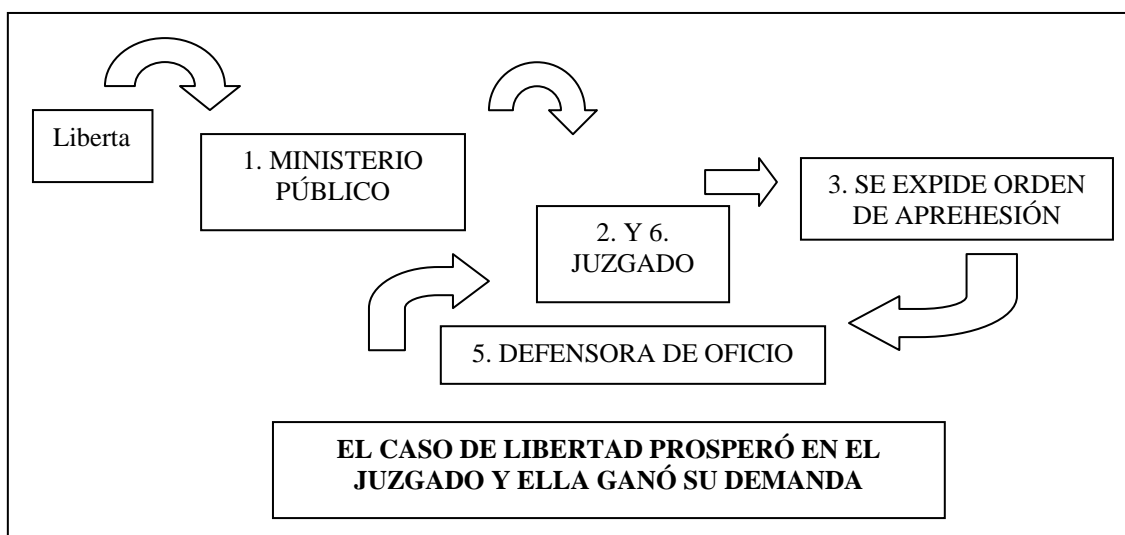
El juez le dijo “Ah! No tienes dinero, pero tienes para mantener otra familia, tú aquí le pagas lo que se debe” y entonces sí estuvo en el reclusorio. Fue un juez muy amable, dijo esto: “Sabes qué Guillermo, que aquí, tus hijos almuerzan, comen y cenan, igual que tú y tu obligación es darles y a ti te vale madres si su mamá trabaja o no trabaja”. “Es que ella anda con otro” [contestó el ex esposo]. “Ah, anda con otro porque no te tiene a ti. Entonces tú no tienes porque meterte en su vida si ella no se está metiendo en tu vida, tú sigue la tuya y da la pensión y sin ningún problema y a ti te vale madre, si ella se está cogiendo con veinte, yo lo puedo ver pero a mí no me interesa, aquí lo único que me importa es que tú le des de comer a tus hijos” (Libertad, enero 2009).

Gracias a que el juez ha mostrado interés por hacerle justicia y a que ella no se ha dejado convencer, Libertad no ha perdido la esperanza de poder divorciarse y de que le aumenten el dinero de la pensión alimenticia.

Su decisión de acudir con las autoridades estatales fue acertada, ya que las autoridades municipales tienen varias desventajas. Una es la posibilidad de la corrupción y que por los compadrazgos los casos no prosperen. Otra es que las autoridades municipales sólo duran tres años y los casos no tienen seguimiento. La última es que los favores se cobran con votos y esa es una situación que a Libertad no le gusta.

No voy a ir con las autoridades del municipio porque ahí todos son unos corruptos, todos son lo mismo, ahí porque eres mi compadre, porque eres mi comadre, sabes que te la paso y se acabó. Mi problema está en el juzgado [de Primera Instancia], no en el municipio, no en una autoridad de tres años, porque en tres años mis compromisos se van al aire. Yo pedirle favores a una autoridad no, nunca me ha gustado pedir favores... Te la cobran: “Vota por mí, consígueme más votos, préstame tu credencial” (Libertad, enero 2009).

CUADRO 15. CASO 5. TRAYECTORIA DE LIBERTAD EN LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA



5.5.2 Obstáculos enfrentados

Libertad debió enfrentar algunos obstáculos para poder decidir denunciar. El principal fue el miedo a las autoridades y el miedo al qué dirán, porque como ella lo mencionó, en “el pueblo hasta lo que no comen les hace daño”. También la falta de dinero que le impidió contratar un abogado, por lo que tuvo que ser defendida por un defensor de oficio.

Al igual que las otras mujeres, Libertad, tuvo miedo “al que dirán”, ya que la gente habla mal de las mujeres solas y más de las separadas. Las principales críticas son que seguramente ya tienen otra relación o que dejaron al esposo porque le fueron infieles. Esta situación a ella le importó en su momento, aunque ahora ya no le afecta.

Con respecto al dinero, Libertad señala que por carecer de él muchas veces las mujeres no pueden denunciar. A ella las autoridades nunca le pidieron dinero para llevar a cabo su denuncia. Si le hubieran dicho que tenía que pagar algo, ella se hubiera quejado a Derechos Humanos, pues sabe perfectamente que estos son trámites gratuitos.

Y es que la sociedad en la que vivimos es muy corrupta, todo es a base de dinero y yo no soy a base de dinero, soy a base de verdad. Los licenciados te sacan dinero, sacan y sacan y no avanzan. Por eso me fui con un defensor de oficio. Es mejor, el defensor de oficio es más rápido que un licenciado que está ganando por comisión. Uno les está pagando y te dicen “Hoy quiero \$5 000, mañana \$ 10 000” y después me quedo sin dinero (Libertad, enero 2009).

5.5.3 Apoyos recibidos

A pesar de que Libertad se enfrentó a los obstáculos anteriores, a diferencia de las otras mujeres entrevistadas, pudo llevar a cabo sus demandas y llevarlas a término e incluso seguir con ellas hasta sus últimas consecuencias, es decir, hasta el divorcio y hasta lograr una nueva pensión alimenticia que le permita mantener a sus hijos. Es importante resaltar que Libertad contaba con la información necesaria sobre cómo llevar a cabo una denuncia, con qué autoridades acudir y además, con redes familiares y de amigos que le permitieron romper el silencio.

En primer lugar, Libertad tiene una carrera trunca en administración de empresas, en la cual llevó una clase de derecho y ahí aprendió que las mujeres tienen derechos y pueden denunciar. En un principio como lo vimos, los mecanismos de poder que se conjugan en la comunidad y en su situación de violencia, no le permitieron denunciar a tiempo la violencia que vivió. Pero cuando ella finalmente decidió hacerlo, fue para no dar un paso atrás y se apoyó en todos sus conocimientos para defenderse tanto de los obstáculos que le pusieron las autoridades en el juzgado, como de la violencia a la que había sido sometida.

En segundo lugar, para Libertad fue importante que su madre la llevara al Ministerio Público a hacer su denuncia y saber que sus hermanos y hermanas la apoyaban y que además contaba con una red de amigos que la apoyaron hasta las últimas consecuencias. Esto le permitió contrarrestar la presión de los chismes que se gestaron en la comunidad y sentirse segura sobre lo que estaba haciendo.

Mi mamá me llevó a denunciar; mi mamá fue la que inició la denuncia, yo nada más firmé. “Libertad tienes que denunciar por tus hijos”. Yo decía, “Dios mío no, no es posible” y le decía a mi mamá, “Es que me da flojera”. “Vamos, nada más firmas”. Mis hermanos, decían “Hazlo por tus hijos, hazlo por ti, no te dejes”. Yo les agradezco mucho a mis hermanas y hermanos que me hayan apoyado. (Libertad, enero 2009).

Estas muestras de afecto y de apoyo son fundamentales a la hora que las mujeres deciden hacer sus denuncias, pues las redes sociales y la información con la que cuentan para poderse defender, son elemento clave para que ellas se mantengan firmes en el proceso de hacer valer sus derechos.

5.5.4 Representaciones de género: “Libertad era otra, Libertad no era ésta que ahora soy. Aquella Libertad era sumisa...”

El caso de Libertad es excepcional porque son muy pocas las mujeres que logran llevar hasta una conclusión favorable sus casos. En su caso, no son ajenos al éxito el hecho de que conociera sus derechos y que tenga una posición privilegiada en la comunidad. La información con la que Libertad contaba y su nivel de escolaridad fueron aspectos fundamentales para que fuera escuchada por las autoridades. Si bien las autoridades le dijeron en un primer momento que su ex esposo ganaría el juicio por ser hombre y porque tenía el poder y el dinero para ganarle, posteriormente tuvieron que cambiar de actitud, ante la evidencia de que no podían amedrentarla y hacerla flaquear en su decisión de que se le hiciera justicia.

Libertad no se salvó del miedo y de los chismes, pero entendió que no debía dejar que éstos la detuvieran. Así Libertad es la única de las mujeres entrevistadas que se posicionó de diferente forma, pues no duda de que hizo lo correcto y de que se siente feliz de haber salido de su situación de violencia. Este posicionamiento se puede apreciar en la siguiente cita, en la que ella expresa la diferencia entre el antes y el después de lograr su objetivo.

Libertad era otra, Libertad no era ésta. Aquella Libertad era sumisa, era la que le decían “Esto está bien, esto está mal” y respondía “Bueno está bien” y todo lo que decían, “Bueno esta bien”. Ahorita puedo decir “Esto no me gusta y si no me gusta, bueno se acabó y ya”. Eso es lo que te lleva a ser una mujer más decidida. Ahorita yo ya no estoy en esa época en la que Libertad se dejaba. No, ahorita, si quiere consecuencias las tiene. Tienes muchas libertades es algo bonito, porque aprendes a vivir tú sola. Si yo salgo, agarro las cosas de mis hijos y sabes qué, vámonos a salir. Y nos vamos a veces todo el día, regresamos en la tarde y pues nadie te está controlando, nadie te dice “No puedes ir o sí puedes ir o sabes qué, tienes que estar a tales horas”. Mi ex esposo me dice “Libertad tu no eras así”. Yo no era así, tú me hiciste cambiar muchas cosas de las que yo estaba cerrada o a lo mejor no. Me amenazas y yo te demando, me haces algo y te meto al bote. Efectivamente, yo no soy la misma.

CONCLUSIONES: EL LARGO CAMINO PARA ACCEDER A LA JUSTICIA

a) Diferentes trayectorias/diferentes resultados: Las mujeres dentro de las instancias de procuración de justicia en el Municipio de Santa Catarina Juquila

El análisis de los cinco casos muestra que el acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia en la cabecera municipal de Santa Catarina Juquila, depende de diversos factores. La primera observación que se desprende del material es que cada mujer siguió trayectorias diferentes en las instancias de procuración de justicia y esta situación dependió de: 1) la forma cómo las mujeres presentaron sus casos; 2) ante qué autoridad judicial los presentaron; 3) qué buscaban ellas al presentar sus denuncias y 4) la información con la que contaban al momento de exponer sus casos ante las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

En cuatro de los cinco casos, las mujeres llegaron ante las diferentes instancias de procuración de justicia a denunciar violencia física o psicológica y terminaron denunciando violencia económica, es decir, pensiones alimenticias y/o abandono del hogar. Sólo una de ellas, Libertad, sabía perfectamente el objetivo de su denuncia: pedir una pensión alimenticia y denunciar a su ex esposo por abandono.

Las cinco mujeres estaban hartas de la violencia a la que se enfrentaban y querían denunciarla; sin embargo, no sabían que para poder denunciar violencia física es necesario comprobarla inmediatamente después de cometidos los hechos, a fin de acreditar las marcas y golpes que dan cuenta de la agresión. Pero como vimos, no se atrevieron a denunciar en el momento de ser agredidas, por lo que sus denuncias con respecto a la violencia física no prosperaron. Al buscar otras alternativas encontraron que podían reclamar sus derechos como esposas y los derechos de sus hijos/as, por ese motivo, terminaron denunciando la violencia económica a la que se enfrentaron después del abandono o la desatención de sus ex esposos con respecto a su manutención.

Otro hallazgo con respecto a las trayectorias es que el resultado de cada denuncia tuvo que ver con las autoridades con las que acudieron las mujeres a resolver sus casos. Cada instancia, como ya se analizó en el capítulo tres, tiene diferentes alcances con

respecto a la procuración de justicia. Las instancias municipales únicamente son instancias de conciliación (aunque el Síndico tiene la capacidad de apresar por 48 horas a personas que delinquen) y las instancias estatales son de ejecución de sentencias de castigo, que pueden desembocar en la cárcel o en el resarcimiento monetario del daño.

Teniendo en cuenta estas particularidades, los resultados alcanzados por estas cinco mujeres dependieron en gran medida de estos factores. Es decir, cuando acudieron con una autoridad municipal, sus casos únicamente se pudieron conciliar o resolver de una manera “no formal”, pero con un resultado que en la mayoría de los casos fue insuficiente, ya que los ex esposos volvieron a reincidir en la violencia.

Por otro lado, cuando acudieron ante las autoridades estatales (el Ministerio Público y el Juez), se generaron tres situaciones con respecto a la denuncia de las mujeres. Una es que, al igual que en el caso de las autoridades municipales, el MP y el Juez también procedieron en primera instancia a la conciliación, aún cuando están facultados para castigar con la cárcel y para imponer una reparación de daños mediante el pago. Cuando las mujeres insistieron en hacer una denuncia formal a fin de lograr sus objetivos, tampoco pudieron solucionar sus casos y algunos ex esposos reincidieron en la violencia.

Con respecto a qué buscan las mujeres al denunciar sus casos, los relatos de las entrevistadas permiten apreciar que tres de ellas al principio sólo buscaban un escarmiento para sus ahora ex esposos a fin de corregir sus conductas. Por ello estuvieron de acuerdo con llevar adelante una conciliación en las instancias municipales o estatales a las que acudieron. Cuando sus ex esposos reincidieron en la violencia entonces fue cuando ellas decidieron no sólo buscar un escarmiento, sino también un castigo. Las otras dos entrevistadas desde un principio buscaron un castigo para sus ex esposos.

Sierra (2004: 171) encuentra en un estudio hecho con mujeres nahuas de la Sierra Norte de Puebla, un patrón similar al que se encontró en Santa Catarina Juquila: cuando las mujeres acudían a ventilar sus casos en las diversas instancias de procuración de justicia generalmente “buscaban renegociar sus relaciones al interior de la unidad doméstica, poner límites a la violencia del hombre, comprometerlo a que cumpla con sus responsabilidades económicas ante la familia y lograr hasta un simple regaño como contrapeso a su actuación”. Pero en Juquila encontramos además que una parte de las mujeres está

dispuesta a ir más allá con sus demandas: exigen el castigo a sus cónyuges para prevenir la reincidencia y buscan un arreglo para la separación definitiva, en particular con respecto al pago de las pensiones alimenticias para sus hijos menores de edad.

La información analizada sugiere que el grado de dificultad que tuvieron las mujeres maltratadas para poner sus denuncias dependió en gran medida de la información con la que contaban al momento de interponerla. Sólo una de las mujeres entrevistadas contaba con información suficiente y adecuada sobre cuál era la instancia a la que debía acudir, mientras que las otras tuvieron que pasar por varias instancias, dieron muchas “vueltas” y finalmente la mayoría no logró resolver completamente su caso. Al no contar con la información necesaria sobre qué ofrece cada una de las muchas instancias de procuración de justicia que existen, las mujeres no saben con precisión a cuál deben acudir, lo que deben de decir y cuáles son las pruebas que deben presentar para sustentar su denuncia. Como hemos visto, las autoridades encargadas de procurar justicia no les dan a las mujeres la información necesaria y muchas veces hasta las mismas autoridades no tienen la información completa para poder asesorar de la mejor manera a las mujeres que viven violencia, como se observa en el caso de Emilia. De modo que varias de las trayectorias seguidas por las mujeres fueron largas y engorrosas. Por el contrario, las trayectorias más directas fueron las que obtuvieron mejores resultados.

b) Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres juquileñas para denunciar la violencia conyugal

¿Qué factores obstaculizan que las mujeres denuncien la violencia conyugal? Detecté dos conjuntos de factores que operan como mecanismos de control en el nivel comunitario. El primer conjunto incluye el miedo y el chisme, que encontramos antes, durante y después de que las mujeres interpusieron su denuncia. El segundo conjunto se refiere a los mecanismos informales de poder de los maridos, que operan mediante el soborno a las autoridades y los compadrazgos.

b.1) El miedo y los chismes: mecanismos de control que obstaculizan las denuncias de las mujeres juquileñas

Diversas investigaciones sobre la procuración de justicia han encontrado que el miedo y el chisme son factores que intervienen de manera contundente en la toma de decisiones cuando las mujeres viven cualquier tipo de violencia. Estos factores finalmente tienen que ver con las representaciones culturales de género referidas a cómo se construyen la feminidad y la masculinidad.

Escalante (2004: 72) en su investigación sobre cómo se construyen subjetivamente el miedo y la vergüenza cuando las mujeres han vivido violencia sexual, encuentra que dicha construcción tiene su origen en los valores culturales que se asimilan, conciente o inconscientemente. En este sentido, cuando las mujeres son abusadas y/o atacadas, ya sea física o psicológicamente, desarrollan culpa y vergüenza y finalmente, estos sentimientos hacen que traten de limpiar su honor y el de su familia con el silencio y la aceptación de su vida de violencia. En otras palabras, prefieren aceptar su mandato de género, ser mujeres sumisas, esposas que aguantan la violencia, que hablar y romper con su situación, ajustándose a las conductas socialmente esperadas y aceptadas por su grupo cultural. Estas situaciones pueden verse muy claramente en los relatos de las mujeres entrevistadas. Todas ellas en algún momento, antes o después de su denuncia, sintieron culpa, vergüenza o miedo, sentimientos que hicieron que se arrepintieran en su momento de su denuncia o de hablar a los demás de sus problemas, cuidando su honor y el de su familia.

Estos sentimientos se agravan cuando se acercan a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, confiesan su situación de violencia y el proceso es lento y engorroso. Esta situación hace que las mujeres se expongan a nuevas humillaciones por parte de sus esposos agresores y ellas se sienten aún más vulnerables de ser violentadas en un futuro. Cuatro de las cinco entrevistadas mencionaron que les fue muy difícil denunciar porque tenían miedo de que si no se les hacía justicia la violencia fuera a incrementarse.

Quien vive a la sombra de la vergüenza se siente básicamente deficiente como persona indigno como ser humano no importa si los demás lo saben o no, pero como hay también “vergüenza de la vergüenza”, se tiende al aislamiento o a la huida para evitar que los demás se enteren, al mismo tiempo que se acepta un trato inaceptable porque el que vive en la vergüenza se siente, en el fondo de su corazón merecedor de tal trato. Pienso que si se profundiza en los tratos de las mujeres maltratadas por sus parejas, las que aceptan casas “chicas”, insultos y otras vejaciones que parecen a todas luces insoportables, encontraremos

niñas abusadas, jóvenes educadas en la vergüenza de sus cuerpos y de su identidad desde el seno familiar.⁶⁷

Esta situación es muy evidente en el caso de Sandra, quien fue educada en la sumisión y para permanecer en su casa, hasta el extremo de que sus padres no le permitieron ir a la escuela por ser mujer y sólo tuvo un solo novio con el cual se casó. Ella le permitió a su ex esposo tener varias mujeres, insultos y vejaciones, sin importarles su dignidad, ni su respeto, porque el mensaje que recibió desde niña fue que no lo merecía y que así debía de ser. A diferencia de las otras cuatro mujeres, quienes a pesar de haber desarrollado un sentimiento de vergüenza y miedo con respecto a la violencia, a la primera infidelidad de sus ex esposos decidieron denunciar, Sandra, tuvo un proceso más largo de aceptación de su situación.

La cuestión del miedo se puede ligar con la del chisme. Escalante (2004) encuentra que la culpa, la vergüenza y el miedo toman forma a través de la ridiculización o la exhibición de la inadecuación de un individuo sobre su mala acción. En este sentido, en esta investigación he hablado de la denuncia de las mujeres que viven violencia conyugal como una forma de trasgresión de los mandatos de género de sumisión y aceptación de la violencia por parte del esposo. Al poner en evidencia su descontento con estos mandatos y romper con su *deber ser*, se convierten en proveedoras que ocupan el lugar del marido porque se mantienen a sí mismas y a sus hijos, reclaman sus derechos y no se callan. Esto las expone a los chismes de la comunidad, que las catalogan como mujeres “fáciles” o malas mujeres.

Con respecto a lo anterior, llama la atención que las cinco entrevistadas, al narrar sus casos de violencia plantearon que los chismes fueron un impedimento para que ellas tomaran la determinación de denunciar sus casos. Y no es para menos, ya que al denunciar sus problemas familiares se ventilaban públicamente y esto puso en entredicho su buen nombre y el honor de sus familiares.

Vázquez (2008), en su estudio acerca del chisme y la violencia de género señala varias formas en que éste opera: 1) el chisme como agresión social o relacional; 2) el temor

⁶⁷ Escalante Gonzalbo, Ma. De la Paloma (2004). *El miedo a la violación: elementos de la cultura urbana dominante en el Distrito federal*, México, (Tesis de doctorado) Pp.76.

al chisme; 3) el chisme como factor contra el empoderamiento; 4) el chisme como justificante de la violencia de género. En los casos que analizo en este capítulo, se puede ver que el chisme es una fuerza que actúa de estas cuatro maneras, como poderoso mecanismo de control sobre las mujeres que viven y denuncian violencia conyugal.

En los cinco casos se pudo notar que el miedo a los chismes fue un factor central en la toma de decisiones de estas cinco mujeres. Esto tuvo que ver, como lo menciona Vázquez (2008), con que el chisme puede operar como “herramienta muy efectiva para mantener un orden sexual”. En este sentido, las cinco mujeres entrevistadas, así como otras más de las que supe que vivían violencia pero no habían denunciado, eran tachadas por la comunidad como “mujeres fáciles”, con una sexualidad laxa, a las cuales se les culpaba de tener varios amantes, motivo por el cual el esposo las había abandonado. Por el contrario, la realidad es que los esposos fueron los infieles, a pesar de que su comportamiento no fue cuestionado por la comunidad pues esta conducta se asocia con la virilidad de los hombres, que es valorada positivamente. En este mismo sentido, Vallejo (2004) encontró en un estudio hecho en Cuetzalan, Puebla, un caso sobre infidelidad por parte de ambos miembros de la pareja, en el que las pruebas de la infidelidad de la mujer justificaron la violencia que el marido ejercía contra ella, mientras la infidelidad de él pasó como un hecho irrelevante.

Al igual que lo encontrado en un estudio realizado en Grecia (Vázquez, 2008) en Juquila las mujeres golpeadas tardan en buscar ayuda por el temor a que su vida privada se lleve al ámbito público y que se convierta en chisme. No sólo se expusieron a los chismes de sus vecinos o vecinas, sino que también a los de familiares y supuestos amigos/as. Cuando se atreven a presentar sus casos ante las autoridades encargadas de la procuración de justicia y no logran que se les haga justicia, la exposición al chisme las deja en una situación de mayor vulnerabilidad. Es por ello que podemos considerar a los chismes efectivamente como un instrumento de contraempoderamiento de las mujeres, ya que estos minan la agencia de éstas y las lleva a que tengan miedo de la autonomía, la independencia y el control de su vida.

b.2) Mecanismos informales de ejercicio de poder

En años recientes la preocupación de las investigaciones que giran entorno a las instituciones han dado nueva luz al plantearse la pregunta de cómo se crean y mantienen mecanismos e instituciones informales que afectan la estabilidad y la calidad de la democracia. North y O'Donnell (2006) han argumentado que los mecanismos informales tienen un papel fundamental en la estabilidad de las estructuras institucionales, principalmente a través de “las reglas del juego”. Helmke y Levitsky (2006) definen a las instituciones informales como “reglas socialmente compartidas, usualmente no escritas, que son creadas, comunicadas y reforzadas fuera de los canales oficialmente sancionados”. Por su parte, las instituciones formales operan mediante “reglas y procedimientos que son creados, comunicados y reforzados a través de canales que han sido aceptados como oficiales”.⁶⁸ Por otro lado, como lo menciona Van Cott (2006), en muchas comunidades en donde se ha encontrado que están operando reglas informales o formales, en algunos casos, estas se adaptan a la conveniencia del grupo. Es decir, pueden tomar reglas o normas de lo formal y adaptarlas a las informales o viceversa.

Estos conceptos son importantes para el presente análisis en relación con las formas en que los varones utilizan mecanismos informales para defender sus intereses ante la justicia, en detrimento de las mujeres que denuncian la violencia conyugal. En los casos analizados, estos mecanismos consisten en el soborno como una práctica común en el sistema de procuración de justicia. Esta práctica se hace visible cuando las autoridades del DIF Municipal, deciden llevar los casos a la Fiscalía de Puerto Escondido, Oaxaca, para que la denuncia no se preste a sobornos con el agente del Ministerio Público; como lo vimos en dos de los casos. También observamos en tres casos que los “compadrazgos” y las relaciones de amistad de los maridos con las autoridades tuvieron un impacto significativo a favor de ellos.

Todos estos factores conjugados hicieron que las condiciones para el acceso de las mujeres a la justicia fueran complejas y difíciles. Sin duda a esto se debe que muchas mujeres prefieran no denunciar o no dar seguimiento a sus denuncias, dejando sus casos

⁶⁸ Helmke, Gretchen; Steven, Levitsky (2006), *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Jhon Hopkins University Press, Pp. 1 y 5.

inconclusos. No ocurrió así en los cinco casos analizados y aquí entra un factor fundamental, que les permitió no desfallecer ante las adversidades: las redes con las que contaron para poder lidiar con todos los obstáculos con los que se toparon.

c) Los apoyos, factor fundamental para el acceso de las mujeres a la justicia

A diferencia de otros estudios sobre género y antropología jurídica⁶⁹ en los que los principales apoyos que reciben las mujeres denunciantes provienen de organizaciones de la sociedad civil, en el municipio de Santa Catarina Juquila encontré que al no existir este tipo de organizaciones, fue fundamental el apoyo de amigos/as, conocidos y familiares. Este capital social de las entrevistadas es el que les permitió soportar los trámites engorrosos, los chismes gestados en la comunidad e incluso vencer el miedo para enfrentarse a sus ex esposos. El apoyo incluso fue económico y esto fue muy importante para que las denunciantes pudieran sobrellevar el tiempo que duró su demanda, como fue en el caso de Sandra.

De esta evidencia se desprende la necesidad de que existan organizaciones de la sociedad civil que den apoyo a las mujeres que viven violencia. Los estudios de Sierra (2004) y Vallejo (2004) avalan esta afirmación, al mostrar el valor que para las mujeres cuetzaltecas tiene el apoyo de organizaciones como Cadem y Maseualsiuamej Mosenyochicauanij, las asesorías de las radios comunitarias indígenas, así como los talleres sobre violencia de género, para que logren vencer los obstáculos que se le imponen al momento de interponer una denuncia ante los juzgados. Asimismo, Guadarrama (2008) encontró en un estudio hecho sobre inserción laboral de las mujeres, que cuando éstas se encuentran en desventajas sustanciales, se apoyan en las redes que han generado, ya sea en los lugares de trabajo o en sus comunidades, para posicionarse de manera diferente ante las circunstancias que minan su poder de decisión y acción. Aunque en Santa Catarina Juquila no existen organizaciones como las que mencionan Vallejo y Sierra, las mujeres denunciantes logran transformar su miedo e interponer una denuncia gracias a sus redes de amistades y familiares.

⁶⁹ Ver Sierra (2004); Vallejo (2004), Martínez y Mejía (1997).

d) Representaciones de género: Diferentes posiciones, mismas coordenadas

Uno de los objetivos de este trabajo se centró en encontrar y hacer visibles las representaciones de género presentes en las diferentes instancias de procuración de justicia cuando las mujeres acuden a denunciar algún tipo de violencia. Para lograrlo se propuso centrar la atención en cuatro aspectos de las representaciones de género: a) la división sexual del trabajo, b) la división público-privado, c) los derechos y obligaciones de hombres y mujeres considerados “legítimos” y d) el uso de la violencia conyugal cuando se trasgrede el orden de género establecido. Cabe aclarar que estos cuatro aspectos no se dan de forma aislada ni son excluyentes unos de otros, sino que operan de manera interrelacionada.

En este sentido, lo que pude encontrar en los relatos de las entrevistadas, fue que las mujeres se siguen significando en el ámbito privado, en el hogar. Son ellas las que deben de estar encargadas de las labores domésticas y al cuidado de los hijos e hijas. Es decir, la representación de género que sigue operando como legítima es la de Mujer = Ama de casa. Por otro lado, el hombre se sigue significando en el ámbito público. Es él quien debe de llevar el sustento al hogar y cuidar de su familia. La representación que sigue siendo legítima, es la del hombre proveedor. Lo anterior nos remite a que la división sexual del trabajo opera como una forma legítima del orden de género establecido, vinculada a la representación de los derechos y obligaciones de hombres y mujeres al momento de formalizar su relación, e implícita en el contrato conyugal.

Un aspecto importante que se encontró es que cuando el contrato conyugal llega a transgredirse suelen suceder dos cosas: los esposos recurren al uso de la violencia como correctivo y las mujeres buscan renegociar el contrato conyugal. En el primer caso, las cinco mujeres entrevistadas tuvieron que enfrentarse a la violencia física o psicológica de sus cónyuges cuando rompieron con el mandato de género al salir a trabajar, por no hacerle la comida al esposo, no lavarle la ropa, no cuidar a sus hijos e hijas, o por tener amigos. Por su parte, las mujeres acudieron a denunciar ante diferentes instancias de procuración de justicia cuando los esposos no cumplieron con su papel de proveedores y las abandonaron con sus hijos y/o hijas sin hacerse cargo de sus obligaciones económicas.

Lo interesante a destacar es que en un inicio las mujeres entrevistadas no denunciaron la violencia física a la que fueron sometidas y esto probablemente tuvo que ver con la representación aún vigente en la actualidad de que el esposo tiene el derecho a usar la violencia como “correctivo” cuando considera que la esposa no cumplió con sus obligaciones. Casi todas pensaban que debían tolerar los golpes o insultos de sus esposos, ya que la representación compartida en la comunidad es que la “buena esposa” debe aguantar los golpes e insultos y las relaciones extramaritales de su esposo.

También es importante destacar que el análisis de cincuenta actas conciliatorias y sentencias revisadas en las distintas instancias, mostró que se renegociaron las obligaciones y los derechos dentro del matrimonio. Sin embargo, ninguna de las cinco entrevistadas se acercó a las instancias de procuración de justicia con el propósito de renegociar las condiciones del contrato matrimonial, sino que por el contrario, todas se acercaron con el objetivo de terminar con la situación de violencia y maltrato en su vida mediante la separación legal definitiva de sus maridos.

En este sentido, se puede ver que aunque el orden de género establecido pone sus límites a través de las representaciones que forman parte de la ideología de género, las mujeres pueden desarrollar un poder de agencia a través de la iniciativa que toman “para tratar de modificar las condiciones que les resultan opresivas e intolerables”, denunciando su situación ante las autoridades (González y Mojarro, en prensa). Las mujeres entrevistadas se fueron haciendo conscientes de su situación de subordinación dentro de su matrimonio y llegaron a visualizar su posición de sumisión, lo que las llevó a tratar de cambiarla a través de diferentes medios: trabajando, denunciando y buscando el apoyo de sus redes familiares y de amistades.

En el proceso de procuración de justicia las mujeres entrevistadas lograron posicionarse de una nueva forma en el orden de género y en la actualidad se conciben como mujeres diferentes de las que eran inicialmente. Se puede decir que a través de la creación de nuevos discursos contruidos a través de sus experiencias, las mujeres juquileñas se posicionan como mujeres transgresoras que de diversas maneras lograron romper con su situación de violencia y sumisión. En su discurso podemos ver que el lenguaje actúa en el plano constitutivo de las relaciones sociales pues “articula posiciones de poder, historia,

significaciones, imaginarios e instituciones, entre otros aspectos de lo social”.⁷⁰ En efecto, desde su nueva experiencia y perspectiva, las mujeres consideran que tienen los mismos derechos y obligaciones que sus cónyuges. No obstante, al mismo tiempo se siguen asumiendo como madres responsables de la integridad de sus hijos/as. Pienso que resulta de vital importancia que las mujeres logren acceder a la justicia y que ésta les de solución a sus casos, ya que esta investigación encontró que el recurso a las autoridades llevó a que las mujeres elaboraran nuevos discursos sobre las representaciones de género y por ende a que se posicionaran como sujetos diferentes.

e) El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

En años recientes la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que la violencia contra las mujeres no sólo es un problema de salud pública sino que también debe de ser concebida como un problema de respeto a los derechos humanos, ya que además de crear daños físicos, psicológicos y emocionales, degrada su calidad de vida y sus posibilidades de un ejercicio pleno de sus derechos a decidir y a participar en todos los aspectos de la vida de sus comunidades. En la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, realizada en 1993 en Viena, se consideró a la violencia contra las mujeres como una grave violación a los Derechos Humanos.⁷¹ Sin embargo, no fue hasta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belem do Pará”, en donde se conceptualizó la violencia contra las mujeres y se establecieron las bases jurídicas para desarrollar legislaciones, acciones y políticas públicas en la materia.⁷² México ratificó esta convención en el año de 1996, comprometiéndose a crear todos los dispositivos jurídicos vinculantes para erradicar la violencia contra las mujeres. Uno de los componentes que logran garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad para que las mujeres no vivan violencia es **“garantizar la justicia y eliminar la impunidad”**.

⁷⁰ Parrini, Rodrigo (2007). “Introducción”. En: *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*, E Colegio de México, México, pág. 23.

⁷¹ INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) (2008). “Violencia contra las mujeres: Un obstáculo crítico para la igualdad de género.” En: *Guía Metodológica para la Sensibilización en Género: Una Herramienta Didáctica para la Capacitación en la Administración Pública*, México, Vol. 4, Pág. 16.

⁷² INMUJERES (2008). Vol. 4, Pág. 28.

En este sentido, el 1° de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que sirve como marco legal para los estados y municipios y que tiene por objeto:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D. O. F. 20/I/2009).⁷³

En esta ley se les exhorta a los estados miembros de la Federación que instrumenten políticas públicas acordes a las federales, para garantizar que las mujeres accedan una vida libre de violencia. Sin embargo, el Estado de Oaxaca junto con el de Guanajuato, hasta ahora no han podido aprobar una ley que se alinee a la federal. En este sentido, el estado de Oaxaca tiene un rezago que, finalmente, afecta el acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia, violando así sus derechos humanos. Aunque sus códigos civil y penal contienen artículos⁷⁴ en los que se habla de violencia intrafamiliar y delitos contra la familia respectivamente, no se hace ninguna mención específica a los casos de violencia contra las mujeres. Estas omisiones hacen que cuando las mujeres se acercan a las instancias de procuración de justicia, éstas no definen como delito los diferentes tipos de

⁷³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título Primero. Capítulo I. Disposiciones Generales. Pág. 5

⁷⁴ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Capítulo III Del contrato de matrimonio con relación a los bienes, Artículos 184. Pensión Alimenticia: Artículo 335. Título Sexto. Capítulo III Violencia Intrafamiliar: Artículo 336 Bis A y 336 Bis B. **Oaxaca** (2009) *Código Civil para el Estado de Oaxaca*. Legislación Local en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/21/715/default.htm?s=consultado> en julio de 2009.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Capítulo VII Abandono de personas: Artículo 318, 319, 320. Título vigésimo segundo. Delitos contra la familia. Capítulo único. Violencia Intrafamiliar: Artículos 404, 405 y 406. Título decimosexto. Delitos contra la vida y la integridad corporal. Capítulo I Lesiones: Artículo 271, 272. **Oaxaca** (2009). *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca* Legislación Local en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/21/720/default.htm?s=consultado> en julio de 2009.

violencia,⁷⁵ de modo que en la mayor parte de los casos las acciones de las autoridades no alcanzan a cubrir las expectativas de las mujeres. Con lo anterior no estoy afirmando que no existan mecanismos jurídicos que respaldan los derechos de las mujeres; lo que afirmo es que estos mecanismos resultan ineficientes o de corto alcance cuando se trata de la atención a la violencia contra las mujeres. Además, si a esta situación se le suma la falta de información que tienen las mujeres sobre sus derechos, el acceso a la justicia resulta ser sólo una demanda sin acción jurídica.

Estas omisiones y la falta de una atención oportuna y eficaz fueron registradas por el presente trabajo de investigación, a través del cual constata que las mujeres que se acercaron a dirimir sus conflictos conyugales enfrentaron una serie de problemas al momento de plantear sus casos ante las autoridades competentes. Pues si bien un problema constante es la falta de información de las propias mujeres, ellas mencionaron que en algunos casos las autoridades les negaron su derecho al debido proceso. Esta situación podría cambiarse si se impulsara una ley estatal que se inscriba en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pondré unos ejemplos para que se pueda aclarar de qué forma podría ayudar una legislación que tome en cuenta las especificidades de la violencia contra las mujeres.

En los cinco casos que analicé en el capítulo 5, encontré que las instancias encargadas de la procuración de justicia en Santa Catarina Juquila están inclinadas a la conciliación, principalmente cuando se tratan de delitos “no graves” como la violencia psicológica, que es aquella en la que no existen golpes o lesiones, e incluso cuando las lesiones o los golpes “no son graves” porque no ponen en riesgo la vida. La reconciliación en estos casos trae consigo el peligro de que los cónyuges reincidan en la violencia, como verificamos que ocurrió en tres de los casos estudiados. En este sentido, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, menciona en el artículo 8 que se debe “de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos” y para ello se deben de tomar en cuenta algunas consideraciones, entre ellas “evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de

⁷⁵ Violencia física, Violencia Patrimonial, Violencia Económica, Violencia sexual, Violencia laboral y docente, Violencia institucional, Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

sometimiento entre el Agresor y la Víctima”. Además que “se debe de favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima”.

Otro ejemplo muy claro es que las cinco mujeres entrevistadas vivieron violencia física que nunca pudieron denunciar, aunada a otros tipos de violencia como la económica y la psicológica y a pesar de todo esto cuatro de las cinco mujeres no han podido entablar una demanda de divorcio porque la violencia vivida no es una causal para hacerlo. En este sentido, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el artículo 9 menciona que “se debe de considerar que la violencia familiar es una causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños.

Esta ley permite tipificar como delito todas las diversas formas de violencia contra las mujeres, obliga a dar atención oportuna y expedita a las mujeres que se acerquen a denunciar, y establece que se deben crear servicios de atención psicológica tanto a la Víctima como al Agresor, punto importante para erradicar la violencia de género. Además, incluye la capacitación constante a todos los funcionarios que forman parte de la procuración de justicia para sensibilizarlos con respecto a la violencia contra las mujeres y de género.

No tener una ley que busque erradicar la violencia contra las mujeres a través de la creación de mecanismos jurídicos que orienten al disfrute pleno de las garantías y derechos individuales, atenta contra los derechos humanos de las mujeres, ya que se les niega el derecho al debido proceso y no se les garantiza una ciudadanía plena, que proteja su dignidad y el respeto que se les debe.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Selene** (2004), “Habitus, campo y violencia simbólica Una construcción sociológica de la salud”, *ACTA SOCIOLOGICA*, núm. 40, enero-abril, 2004: 179-214.
- Althusser, Louis** (2005), *Los aparatos ideológicos del Estado*, México, Quinto Sol.
- Amnistía Internacional** (2008), *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México*, México, Amnistía Internacional.
- Baitenmann, Helga, Victoria Chenaut y Ann Varley** (2007). “Introduction. Law and Gender in Mexico. Defining the Field” En: *DECODING GENDER. LAW AND PRACTICES IN CONTEMPORARY MEXICO*. New Jersey and London: Rutgers University Press, New Brunswick.
- Bartolomé, Miguel Alberto** (2002). *Librar el camino. Relatos sobre antropología y alteridad*, México, CONACULTA-INAH.
- (1979). *Narrativa y etnicidad entre los chatinos de Oaxaca*, Cuadernos de los Centros Regionales, México, INAH.
- Bartolomé, Miguel Alberto y Alicia M. Barabas** (1996). *Tierra de la palabra: Historia y etnografía de los chatinos de Oaxaca*, Serie DISHA, Colección etnográfica, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, INAH, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.
- Bonfil, Paloma y Elvira, Martínez** (Coord.) (2003) *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Bourdieu, Pierre**. (1998). “La dominación masculina”. En: Bourdieu, Pierre; Alfonso Hernández; Rafael Montesinos. *La masculinidad aspectos socio-culturales*. Ecuador, Ed. ABYA-YALA, pp. 9-108.
- Bourdieu, Pierre y Gunther Teubner** (2000). “Elementos para una sociología del campo jurídico”, En: *La fuerza del derecho*, Santa fe de Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho Instituto de Estudios Sociales y Culturales-Pensar Siglo del Hombre, pp. 153-216.
- Butler, Judith** (2001). “Sujetos de sexo/género/deseo” En: *El género en disputa. Feminismo y la subversión de la identidad*, México, PUEG-UNAM, Paidós, pp.33-67.

----- (2003). “Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault”. En: Lamas Marta (comp.) *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de la Mujer, Porrúa, México, pp. 303-326.

----- (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires, Paidós.

Butler, Judith y Ernesto Laclau (1999). “Los usos de la igualdad”. En: Debate Feminista. *Ley, Cuerpo y Sujeto*; Año 10; vol. 19; abril: 115-139.

Castro, Angélica (2005). *Diez Voces a Diez Años: Reflexiones sobre los Usos y Costumbres a Diez años del Reconocimiento Legal*. Oaxaca, EDUCA, A.C.

Castro, Roberto; Florinda, Riquer y María Eugenia, Medina (2004) (coord.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, INEGI, CRIM, pp. 13-31.

Contreras, Juan Manuel (2008). “Legitimidad social de la violencia contra las mujeres en la pareja. Un estudio cualitativo con varones en la Ciudad de México”. En: Castro, Roberto e Irene, Cacique (Eds.) *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, UNAM, CRIM, pp. 41-79.

Chenaut, Victoria y Teresa Sierra (1995) (coord.) *Pueblos indígenas ante el derecho*, México, CIESAS, CFEMC

Collier, Jane (1973), *Law and social change in Zinacantan*, California, Stanford University, Press.

Dalton, Margarita (2003), “Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres”. En: Barrera, Dalia y Alejandra, Massolo *El municipio un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. México, GIMTRAP, Pp. 237-280.

----- (2004), “Democracia y equidad de género: La voz de las presidentas municipales zapotecas”, En: Arizpe, Lourdes (coord.) *Los retos culturales de México*, México, UNAM, CRIM, Miguel Ángel Porrúa, pp. 215-239.

----- (2005) “La participación política de las mujeres en los municipios llamados de usos y costumbres”, México, (mimeo).

De Lauretis, Teresa (1987) *TECHNOLOGIES OF GENDER. ESSAYS ON THEORY, FILM, AND FICTION*. Indiana University Press, Bloomington and Indianápolis.

----- (1991). “La tecnología del género”. En: Carmen Ramos (comp.) El género en perspectiva de la dominación universal a la representación múltiple, México, UAM, pp. 33-68.

Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas, ENSADEMI (2008), Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Escalante Gonzalbo, Ma. De la Paloma (2004). *El miedo a la violación: elementos de la cultura urbana dominante en el Distrito federal*, México, (Tesis de doctorado).

Estrada, Rosa Isela y Gisela González (1995), *Tradiciones y costumbres jurídicas en comunidades indígenas de México*, México, CNDH.

Foucault, Michel (1988). “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología*, año L, núm. 3-4, julio-septiembre: 3-20.

----- (1980) *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa.

González Montes, Soledad (en prensa), “Conflictividad conyugal y separaciones en un municipio rural del centro de México”, 1997-2000, en: Baitenmann, Helga, Victoria Chenaut y Ann Varley, *Los códigos del género*, México, PUEG-UNAM.

----- (1999), “Las costumbres de matrimonio en el México indígena contemporáneo”. En: Figueroa, B. (coord.) *México diverso y desigual: enfoques sociodemográficos. V reunión de investigación sociodemográfica en México*. Vol. 4. México, El Colegio de México; Sociedad Mexicana de Demografía. pp. 87-105.

González, Soledad, Mariana Mojarro y Rosario Valdez (2008) “Violencia conyugal y búsqueda de apoyo por las autoridades”. En: *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas, ENSADEMI 2008*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), pp. 107-115.

González, Soledad y Rosario Valdez (2008) “Violencia hacia las mujeres en ocho regiones indígenas de México: notas metodológicas en torno a la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI), 2007”. En: *Estudios Sociológicos*, Vol. XXVI, núm. 77, mayo-agosto: 435-450.

Guadarrama, Rocío (2008), “Los significados del trabajo femenino en el mundo global. Propuesta para un debate desde el campo de la cultura y las identidades laborales”. En: *Estudios Sociológicos*, Vol. XXVI, núm. 77, mayo-agosto: 321-342.

Gundermann, Hans (2008), “El método de los estudios de caso”. En: María Luisa Tarrés *Observar, escuchar y comprender*. México, El Colegio de México, FLACSO, pp. 251- 288.

- Hall, Stuart** (1997), *REPRESENTATION CULTURAL REPRESENTATIONS AND SIGNIFYING PRACTICES*, The Open University.
- Helmke, Gretchen y Steven Levitsky** (2006), "Introduction" En: *INFORMAL INSTITUTIONS AND DEMOCRACY: LESSONS FROM LATIN AMERICA*, Jhon Hopkins University Press, pp. 1-30.
- Hernández, Rosalva Aída** (1997), "En torno a la ley y la costumbre". En: Estrada, Rosa Isela y Gisela González (1997), *Tradiciones y costumbres jurídicas en comunidades indígenas de México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 215-224.
- (2003), "Repensar el multiculturalismo desde el género", en: *Revista de estudios de género La ventana*, Guadalajara, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Universidad de Guadalajara: 7-39.
- Hernández, Rosalva Aída y Shannon Speed.** (2006). "Introduction". En: *Dissident women. Gender and cultural politics in Chiapas*. University of Texas Press, Pp. 33-54.
- Huacuz, Guadalupe** (2006), "Fuga: Terrorismo de Estado: las instituciones y las tecnologías de género ante la violencia doméstica y sexual", en: *¿Violencia de género o violencia falocéntrica? Variaciones sobre un sis/tema complejo*, Tesis de doctorado, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, pp. 161-212.
- INEGI** (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2000), *XII Censo General de Población y Vivienda*, México, URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/cpv2000/bd/pv2000/p5.asp?s=est&c=10262>, Consultada en marzo de 2009.
- INEGI** (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2005), *II Conteo de Población y Vivienda 2005*, México. URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/conteos/conteo2005/bd/consulta2005/p5Mas.asp?s=est&c=10402>, Consultada en marzo de 2009.
- INMUJERES** (Instituto Nacional de las Mujeres) (2008). Guía Metodológica para la Sensibilización en Género: Una Herramienta Didáctica para la Capacitación en la Administración Pública, Vol. 3 y 4, México.
- Mairin, Iwanka Raya** (2006), *FIMI 2006 Mujeres indígenas confrontan la violencia*, New York, ONU.
- Laclau, Ernesto** (1988), "Políticas y los límites de la modernidad", en: Buenfil, Rosa Nidia (1998) (coord.), *Debates Políticos Contemporáneos. En los márgenes de la*

modernidad. México, Plaza y Valdés, Seminario de Profundización en Análisis Políticos de Discurso, pp. 55-73.

Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe (1987), “Más allá de la positividad de lo social”, en: *Hegemonía y estrategia socialista hacia una radicalización de la democracia*, Madrid: Siglo XXI, pp. 129-189.

Lamas, Marta (2003), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG-UNAM, pp. 367.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), Gobierno Federal, Congreso Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2004), Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas, Oaxaca, México.

Martínez, Beatriz y Susana Mejía (1997), *Ideología y práctica en delitos cometidos contra mujeres: El sistema judicial y la violencia en una región indígena de Puebla*, México, México, Colegio de Posgraduados de Puebla.

Montoya, Rosario (2008), “Falsas promesas ‘de la casa’. Contradicciones y conciencia de género entre mujeres nicaragüenses: una perspectiva etnográfica”. En: *Estudios Sociológicos*. México, El Colegio de México, Vol. XXVI, núm. 78, septiembre-diciembre: 557-586.

Nader, Laura (1990), *Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca*, México, Instituto Oaxaqueño de Cultura, Fondo Estatal para las Culturas y las Artes, Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología Social.

Oaxaca (2009) *Código Civil para el Estado de Oaxaca*. Legislación Local en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/21/715/default.htm?s=consultado> en julio de 2009.

Oaxaca (2009). *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca* Legislación Local en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/21/720/default.htm?s=consultado> en julio de 2009.

Oaxaca (2001). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, (3ª edición), México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- O'Donnell, Guillermo** (2006) "On Informal Institutions once again". En: *INFORMAL INSTITUTIONS AND DEMOCRACY: LESSONS FROM LATIN AMERICA*, Jhon Hopkins University Press, pp. 285-289
- OEIDRUS** (2007) *Tarjeta Municipal de Información Estadística Básica*, Oaxaca, Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Parrini, Rodrigo** (2007). "Introducción". En: *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*, México, El Colegio de México.
- Sierra, María Teresa** (2004), *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa.
- Sierra, María Teresa y Victoria Chenaut** (2002), "Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: Las corrientes anglosajonas". En: Krotz, Esteban (Ed.), *Antropología Jurídica; Perspectivas Socioculturales en el Estudios del Derecho*, México, ANTHROPOS, UAM-I, pp. 113-170.
- Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Oaxaca** (2009) "Misión y Visión". En la página del Sistema DIF Oaxaca, México, URL:http://dif.oaxaca.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=70, consultado en marzo de 2009.
- Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Oaxaca** (2009) "Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia". En la página del Sistema DIF Oaxaca, México, URL:http://dif.oaxaca.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=67, consultado en marzo de 2009.
- Smart, Carol** (2000), "La teoría feminista y el discurso jurídico" en: Birgin, Haideé (2000) (comp.) *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Argentina, Centro de Apoyo al Desarrollo Local, Biblos, Colección Identidad, Mujer y Derecho, pp. 31-71.
- Stern, Steve** (1999), *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, FCE.
- Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde** (comp.) (1990) *Entre la ley y la costumbre*, San José, Costa Rica, Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Suprema Corte de Justicia** (2002). *El sistema jurídico mexicano*, México. Folleto
- Tarrés, María Luisa** (2007), "Las identidades de género como proceso social: rupturas, campos de acción y construcción de los sujetos", en: Guadarrama, Rocío y José Luis

Torres (coord.) *Los significados del trabajo femenino en el mundo global: estereotipos transiciones y rupturas*, Madrid, Anthropos, UAM.

Torres, Marta (2004) (comp.) *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

Vallejo, Ivette (2004), *Mujeres maseualmej y usos de la legalidad. Conflictos genéricos en la Sierra Norte de Puebla*, México, CIESAS, Tesis de Maestría en Antropología Social.

Van Cott, Donna Lee (2006) “Dispensing Justice at the Margins of Formality: The Informal Rule of Law in Latin America” En: *INFORMAL INSTITUTIONS AND DEMOCRACY: LESSONS FROM LATIN AMERICA* Jhon Hopkins University Press, pp. 249-273.

Vázquez, Verónica (2008). “El chisme y la violencia de género. En búsqueda de vínculos”. En: Castro, Roberto e Irene Cacique (edits.) (2008) *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, Morelos, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro regional de Investigaciones Multidisciplinarias, pp. 139-172.

Vela, Fortino (2008). “Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevistas cualitativa”. En: Tarrés, María Luisa (coord.) *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la Tradición Cualitativa en la Investigación Social*, México, Miguel Ángel Porrúa, El Colegio de México, FLACSO México, Pp. 63-95.